TOMO XCVIII — Montevideo, Sábado 11 de Enero de 1930 — Núm. 7056

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Consejo Nacional de Administración

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga pensión a la señora Josefina Laca de Apatía

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2709|929.

Vista la gestión de la señora Josefina Laca de Apatía a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex jubilado don Emilio Apatía, fallecido en el goce de ese derecho el día 19 de Junio de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefina Laca de Apatía con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 420.27.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pensión a la señora Balbina Cabrera de García e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 3194|929.

Vista la gestión de la señora Balbina Cabrera de García y Pompilio García a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex Jefe de Policía de San José don Pompilio García, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 3 de Noviembre de 1927, contando con 33 años, 3 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Balbina Cabrera de García y su hijo Pompilio García con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 929.23.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a la señora Alcira López de Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 3333|929.

Vista esta gestión, iniciada por la señora Alcira López de Machado a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Luis Machado, fallecido el día 29 de Setiembre próximo pasado, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Alcira López de Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 215.74.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a la señora Adela Berenguer de Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 334|929.

Vista la gestión de la señora Adela Berenguer de Rodríguez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado del Concejo de Administración

Departamental de Montevideo don Francisco Rodríguez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 28 de Marzo de 1928, contando con 14 años, 1 mes y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adela Berenguer de Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 164.52.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a la señora Mercedes O. de Poblette

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Diciembre 10 de 9129.—Número 3109|929.

Vista la gestión de la señora Mercedes O. de Poblette a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó don Sandalio E. Poblette, fallecido el día 9 de Abril de 1920, contando con 3 años, 8 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por el artículo 63 de dicha ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Mercedes O. de Poblette con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a la señora Leda de los Santos de Roux

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2614|929.

Vista la gestión de la señora Leda de los Santos de Roux a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex Guarda 3.° de la Receptoría de Maldonado don Juan Roux, fallecido el día 11 de Febrero de 1911 y que había cesado el 14 de Julio de 1909 por razones de enfermedad, contando con 12 años, 3 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Leda de los Santos de Roux con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 64.80 que será elevada a pesos 120.00 de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora Valentina Graña de Ramos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 3416|929.

Vista la gestión de la señora Valentina Graña de Ramos a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex soldado de la Compañía Urbana de la Jefatura de Policía de Rocha don Eduardo M. Ramos, fallecido el día 29 de Febrero de 1920 y que había sido dado de baja en Junio de 1898, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho a la jubilación, contando con 4 años y 7 meses de servicios policiales efectivos, más un año de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 5 años y 7 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por lo dispuesto en el artículo 63 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Valentina Graña de Ramos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora María de los Santos de López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2315|929.

Vista la gestión de la señora María de los Santos de López a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex peón basurero del Concejo de Administración Departamental de Rocha don Federico López, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 1.° de Enero de 1929, contando con 6 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María de los Santos de López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a la señora Rosa Alvarez de Arzuaga e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2640|929.

Vista la gestión de la señora Rosa Alvarez de Arzuaga y Carmen Arzuaga a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don José Arzuaga, fallecido en el goce de ese derecho el día 9 de Agosto de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Alvarez de Arzuaga y su hija Carmen Arzuaga con derecho a

disfrutar, de acuerdo con la ley ... de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Catalina Gotelli de González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 1436|924.

Vista la gestión de la señora Catalina Gotelli de González a efecto de que se reforme su cédula de pensionista de acuerdo con lo establecido en la ley de 29 de Junio de 1925, en su calidad de viuda del ex Cobrador de Impuestos Municipales don Manuel González;
Resultando: Que por ley de Presupuesto del Concejo de Administración Departamental de Montevideo de 30 de Diciembre de 1924, se les fijó a los Cobradores una asignación anual de $ 960.00, aumentada por su artículo 21 en el 4 % cuando superara el límite de la cobranza fijado por dicho Concejo;
Resultando: Que posteriormente, a los efectos de la jubilación, ese 4 % fué fijado en la suma de $ 30.00 mensuales como sobresueldo ficto, aceptado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por el Consejo Nacional de Administración;
Considerando: Que como la ley de 29 de Junio de 1925 autoriza a reformar las cédulas de jubilaciones y pensiones a las personas que ella menciona, de acuerdo con el sueldo que tienen asignado los cobradores y recaudadores de impuestos municipales;
Considerando: Que el sueldo que corresponde tomar a los efectos de la reforma de cédula que solicita la interesada es el de $ 960.00 anuales más el de $ 30.00 mensuales de sobresueldo ficto a que se ha hecho referencia:
Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 2 de Marzo de 1927 declarando que la señora Catalina Gotelli de González tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 14 de Octubre de 1904 y 29 de Junio de 1925, una asignación anual de $ 627.00 en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Cicil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Matilde Silva de Laurito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2576|925.

Vista la gestión de la señora Matilde Silva de Laurito a efecto de que se reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 31 de Mayo de 1925, en virtud de que no se le computaron 8 años, 8 meses y 7 días de servicios prestados por el causante don Juan Antonio Laurito, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente disfruta se tuvieron en cuenta 5 años, 2 meses, y 15 días de servicios efectivos, más el período de 8 años, 8 meses y 7 días que ahora solicita forman un total de 13 años, 10 meses y 22 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 31 de Mayo de 1926 declarando que la señora Matilde Silva de Laurito tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 138.94 en sustitución de la de $ 120.00 que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Cicil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se niega la pensión solicitada por las señoritas Julia María y Margarita del Priore

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2502|928.

Vista esta gestión iniciada por las señoritas Julia María y Margarita del Priore a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 se les otorgue pensión con arreglo a los años de servicios prestados por su señor padre don Salvador del Priore, fallecido el día 29 de Julio de 1928, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Resultando: Que los últimos servicios prestados por el causante y que constan en estos antecedentes fueron en el carácter de soldado del Ejército hasta el 31 de Mayo de 1923;
Considerando: Que por tal circunstancia las interesadas carecen del derecho a la pensión que gestionan, en virtud de que les comprende la exclusión establecida en el artículo 3.°, inciso B) de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

13

Resolución. Se nombra Sobrestante en las obras del Pabellón de Enfermería de la "Escuela de Nurses"

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 3 de 1930.—Número 216|926.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota que debiendo darse comienzo a la ejecución de las obras de construcción del Pabellón de Enfermería en la "Escuela de Nurses" se hace necesario nombrar el Sobrestante encargado de la vigilancia y control de dichas obras,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras del Pabellón de Leprosos, próximas a terminarse, don Antonio Vacchetta, pase a desempeñar iguales funciones en las del Pabellón de Enfermería de la "Escuela de Nurses" con la asignación de $ 100.00 mensuales.
Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se acepta una propuesta para la limpieza y pintura de dos puentes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 3 de 1930.—Número 4154|929.

Resultando: Que al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Vialidad para la limpieza y pintura de los puentes metálicos San José y Cagancha se presentaron los señores Alfredo Ducce por $ 11.000.00 y $ 2.500.00, José Palladino por $ 9.400.00 y $ 1.400.00, Pedro F. Rosell por $ 8.700.00 y $ 1.630.00, Rodolfo Casterés por pesos 7.400.00 y $ 1.200.00 y Ernesto Berro por $ 9.700.00 y $ 1.000.00, respectivamente;
Manifestando la mencionada Dirección en el precedente informe:

1.º Que del estudio comparativo de las propuestas presentadas resulta que la propuesta del señor R. Casterés es la más ventajosa para la pintura del puente San José y la del señor Berro para el de Caganch, por lo que habría conveniencia en aceptarlas;

2.º Que a fin de atender el pago de jornales durante los días de mal tiempo, sueldos del personal de vigilancia y fletes habría que autorizar la inversión de la suma de $ 950.00 para ambos puentes;

Atento a lo manifestado por la Contaduría de la mencionada Dirección,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar las propuestas de los señores Rodolfo Casterés y Ernesto Berro para la limpieza y pintura de los puentes de San José y Caganch por las sumas de $ 7.400.00 y $ 1.000.00, respectivamente.

Autorizar la inversión hasta la suma de $ 950.00 en el pago de jornales, sueldos de vigilancia y fletes para los dos puentes.

La erogación que se autoriza, que asciende a $ 9.350.00, se imputará a la partida de $ 1.543.831.00 asignada por la ley de 19 de Octubre de 1928 para conservación, renovación e imprevistos, ejercicio 1929-930, con cargo especial a la suma de $ 607.892.00 autorizada por resolución de 12 de Setiembre próximo pasado para conservación de la carretera a Florida y San José.

Autorízase asimismo a la Dirección de Vialidad para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.**—V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se acepta una propuesta para la limpieza y pintura de tres puentes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 3 de 1930.—Número 4253|929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la limpieza y pintura de los puentes metálicos del paso de Pache, Mendoza y Piedra Alta, de los que resulta que al llamado a licitación respectivo efectuado por la Dirección de Vialidad se presentaron los señores Pedro Pipi, J. González Ferrando, Pedro J. Rosell, Rodolfo Casterés y Pedro Enrich por los precios indicados en el cuadro comparativo que se acompaña;

Manifestando la Dirección de Vialidad en el precedente informe:

1.º Que de la comparación de las propuestas presentadas resulta que la más ventajosa es la del señor Rodolfo Casterés, quien se compromete a efectuar los trabajos de que se trata en el puente de Pache por la suma de $ 7.550.00, en el Mendoza por $ 1.944.00 y en el Piedra Alta por $ 7.050.00.

2.º Que a fin de atender el pago de jornales durante los días de mal tiempo, sueldos del personal de vigilancia y fletes sería necesario autorizar la invención de la suma de $ 1.560.00;

Atento a lo manifestado por la Contaduría de la mencionada Dirección,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la propuesta del señor Rodolfo Casterés para la limpieza y pintura de los puentes de Pache, Mendoza y Piedra Alata por los precios de $ 7.550.00, $ 1.944.00 y $ 7.050.00, respectivamente.

Autorizar la inversión hasta la suma de $ 1.560.00 a fin de atender el pago de jornales, sueldos de vigilancia y fletes para los tres puentes mencionados;

La erogación que se autoriza, que aciende en total a la suma de $ 18.104.00, se imputará a la partida de pesos 1.543.831.00 asignada por la ley de 19 de Octubre de 1928 para conservación, renovación e imprevistos, ejercicio 1929-930 con cargo especial a la de $ 607.892.00 autorizada por resolución de 12 de Setiembre próximo pasado para conservación de la carretera a Florida y San José.

Autorizar asimismo a la mencionada Dirección para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.— **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

16

Resolución. Se declara que se recibe provisoriamente, a partir del 12 de Agosto próximo pasado, de las obras del puente sobre el paso del Manco del arroyo Tres Cruces.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 3 de 1930.—Número 2371|928.

Visto el escrito presentado por el señor Albino Zecchi, contratista de la construcción del puente sobre el paso del Manco del arroyo Tres Cruces, solicitando la recepción provisoria de dichas obras;

Manifestando la Dirección de Vialidad en el precedente informe que las obras de que se trata se hallan en buen estado de conservación y que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, corresponde acceder a lo solicitado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 12 de Agosto próximo pasado, de las obras del puente sobre el paso del Manco del arroyo Tres Cruces.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se reglamenta la ley que autoriza el reintegro a los propietarios de predios expropiados para carreteras el imoprte de los alambrados limítrofes con las mismas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1929.

Siendo necesario reglamentar la ley de fecha 19 de Diciembre corriente, que autoriza el reintegro a los propietarios de los predios expropiados con destino a la construcción, rectificación y mejora de carreteras, del importe de los alambrados limítrofes con las mismas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Se reintegrará a los propietarios de los predios expropiados para la construcción de nuevas carreteras el importe de los alambrados limítrofes a un precio no mayor de cuarenta centésimos el metro lineal, pudiendo optar por la construcción directa y por licitación.

Art. 2.º Si se tratase de desviaciones a rectificaciones el Estado trasladará a su costa los alambrados existentes.

Cuando éstos fuesen defectuosos o no estuvieran construídos con arreglo a la ley, el propietario cargará con la diferencia entre el valor del alambrado antiguo y el nuevo, aforado a cuarenta centésimos el metro lineal.

Si se permuta el terreno ocupado por este camino por el de la carretera, el Estado abonará al propietario los gastos del traslado del alambrado que éste deberá construir de acuerdo con la ley de fecha 20 de Setiembre de 1913. Si el alambrado a construirse en el límite de la carretera fuese más extenso el Estado abonará el exceso que resulte.

En caso de donación del terreno para la construcción de la carretera el costo de los alambrados será de cargo del Estado.

Art. 3.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se aprueba un proyecto de obras de saneamiento de la ciudad de Trinidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 3 de 1930.—Número 4163|929.

Visto el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento de las obras de saneamiento de la ciudad de Trinidad, que comprende todas las obras relativas al alejamiento y depuración de las aguas servidas y las correspondientes al abastecimiento de agua potable con excepción de la Usina de Purificación y Elevación que serán motivo de un nuevo proyecto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto, autorizándose la ejecución de las obras que el mismo comprende por licitación.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento para que efectúe los correspondientes llamados a propuestas.—Por el Consejo: BRUM. — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se aprueba el proyecto de empliación de muelle de trasatlánticos del puerto de Fray Bentos

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 3 de 1930.—Número 1788|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la ampliación del muelle de transatlánticos del puerto de Fray Bentos;

Manifestando la Dirección de Hidrografía en el precedente informe:

1.º Que con las ampliaciones proyectadas los dos costados del muelle podrán ser habilitados para atraque de las embarcaciones, lo que permitirá operar con más comodidad.

2.º Que la mayor área del muelle permitirá la construcción de un galpón de mayor capacidad que el que se había previsto, lo que será de gran importancia, dado el progreso agrícola de la zona de influencia del puerto de Fray Bentos.

3.º Que el importe de las obras proyectadas demandará una erogación de $ 167.235.10, según resulta del presupuesto formulado por la oficina de acuerdo con los precios que rigen el contrato respectivo, que se reputan bajos, ventaja esta que debe tenerse muy en cuenta;

Atento a lo manifestado por el Consejo de Obras Públicas en el precedente informe, que considera aceptable el proyecto de ampliación de obras de que se trata y oportuna su ejecución inmediata aprovechando la presencia de la empresa que ya ha realizado obras de mayor importancia y que posee el utilaje de carácter especial requerido para esas obras, lo que permitirá realizarlas económicamente.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar el proyecto de obras de ampliación formulado por la Dirección de Hidrografía y a que se refiere el Consejo de Obras Públicas en el precedente informe.

2.º Ampliar con la suma de $ 167.235.10 la autorización acordada para la construcción del puerto de Fray Bentos, la que se destina a las obras de ampliación del muelle de transatlánticos a fin de que se pueda construir sobre dicho muelle un galpón de mayor capacidad que el proyectado y para que puedan ser habilitados para atraque de embarcaciones ambos lados del muelle.

3.º Autorízase a la Dirección de Hidrografía para convenir con la Empresa constructora del puerto de Fray Bentos la ejecución de las obras ampliatorias de que se trata, rigiendo al efecto los mismos precios unitarios cotizados para los trabajos que comprende el contrato principal.

4.º La referida erogación se imputará a la partida de $ 210.000.00 autorizada por la ley de 19 de Diciembre próximo pasado para el puerto de Fray Bentos.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM.—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se autoriza la reparación de la casilla del Guarda del puente del paso de Molles del río Queguay.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 3 de 1930.—Número 3756|929.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota:

1.º Que la casilla del Guarda del puente del paso de Molles del río Queguay se encuentra en mal estado de conservación, siendo necesario proceder a su reparación, así como a alambrar el terreno de que dispone a fin de evitar que penetren animales;

2.º Que la ejecución de los referidos trabajos demandará una erogación de $ 500.00, según resulta del presupuesto formulado por la oficina;

Atento a lo manifestado por la Contaduría de la mencionada Dirección,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación de la casilla de que se ha hecho referencia, así como al alambrado del terreno de que dispone, dentro de la suma de $ 500.00 en que han sido presupuestados los trabajos respectivos, los que se declaran incluídos entre los que han de ejecutarse en el corriente ejercicio económico.

La referida erogación se imputará a la partida de pesos 1.543.831.00 asignada por la ley de 19 de Octubre de 1928 para conservación, renovación e imprevistos, ejercicio 1929-930, con cargo especial a la distribución de la suma de $ 1.088.668.05 para atender gastos de conservación aprobada por resolución de 12 de Setiembre de 1929.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se autoriza la adquisición del terreno y vivienda para el Guarda del puente de San Ramón

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 3 de 1930.—Número 1835|929.

Visto el escrito presentado por el señor don Ramón Franco ofreciendo en venta un terreno y vivienda para el Guarda del puente de San Ramón;

Mamnifestando la Dirección de Vialidad en el precedente informe:

1.º Que el terreno y vivienda ofrecido en venta se encuentra muy bien ubicado para la finalidad a que se le destina;

2.º Que el referido terreno tiene una superficie de 2.500 metros cuadrados y está situado en la calle principal de San Ramón;

3.º Que ha avaluado el costo del referido terreno y mejoras en él existentes en la suma de $ 3.000.00;

Atento a lo manifestado por la Dirección de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, en el sentido de que considera equitativa la tasación practicada, y vista la conformidad prestada por el propietario del mencionado terreno a la referida tasación.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la adquisición del terreno de que se trata y vivienda en él existente en el bien entendido de que ella reune las condiciones necesarias para alojamiento del Guardá del puente por la suma de $ 3.030.30, incluído el 1 % de Tesorería.

La superficie de dicho terreno es de 2.500 metros cuadrados y sus límites son: por el N. E., la calle Rodríguez; por el N. O., la calle San Ramón; por el S. O. la sucesión de Natalio López Ramos, y por el S. E. la Avenida José Batlle y Ordóñez.

Líbrese la orden de pago correspondiente por la suma de $ 3.030.30, incluído el 1 % de Tesorería, destinada a abonar, previa escrituracón, el costo del terreno de que se trata y vivienda existente en el mismo.

La referida suma se imputará a la partida de $ 78.742.53 que fija la ley de 19 de Octubre de 1928 para el puente de San Ramón.

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación pase a la Dirección de Vialidad, la que queda encargada de correr con todo lo relativo a la escrituración a favor del Estado del terreno a que se refieren estos antecedentes. — Por el Concejo: BRUM.— V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se autoriza una suma para gastos de los estudios para la construcción de un puente en la barra del arroyo Maldonado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 3 de 1930.—Número 1852|929.

Habiéndose autorizado a la Dirección de Vialidad para practicar los estudios y preparar el proyecto del puente a construirse en la barra del arroyo Maldonado;

Vista la precedente nota de la mencionada Dirección solicitando la suma de $ 600.00 a fin de efectuar los estudios encomendados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 600.00, destnada a sufragar los gastos que demanden los estudios del puente a que se ha hecho referencia.

Dicha suma se imputará a la cuenta Ministerio de Obras Públicas, ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía, con cargo especial a la partida de $ 150.000.00 autorizada por resolución de 25 de Julio de 1929 para gastos de estudios (ejercicio 1929-30).

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM.—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 31 de Diciembre de 1929.

1—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) Ramón Fierro con una asignación de veintiocho pesos mensuales.

2—Resolución declarando retirado al Suboficial del Batallón de Infantería número 16 Wáshington César Aguinaga con una asignación de veintisiete pesos con nueve centésimos mensuales.

3—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería Montaña número 2, Julián Telis, con una asignación de diecinueve pesos con cincuenta centésimos mensuales.

4—Resolución se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga denominado "Rodney-[illegible]".

5—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número [illegible] Ricardo López con una asignación de veintiséis pesos con sesenta centésimos mensuales.

6—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 7 Antonio M. Giménez con una asignación de veintitrés pesos con diez centésimos mensuales.

7—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 8 Valentín Dos Santos con una asignación de veinticinco pesos con veinte centésimos mensuales.

8—Resolución se expide una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de trescientos seis pesos, para abonar a los señores A. Martinelli e Hijos los servicios de autos prestados con motivo de la estada en el puerto del crucero italiano "Trento" en el mes de Agosto del corriente año.

9—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 5, Fregorio de los Santos con una asignación de veintidós pesos mensuales.

10—Resolución que "Construcciones Militares" proceda a la construcción del cerco de alambre del campo de ejercicios de la Escuela Militar. Se expide orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de doscientos se[illegible]ta y seis pesos para abonar las obras que se autorizan con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

11—Resolución aprobando el proyecto presentado por el Jefe del Servicio Aeronáutico de la Armada, Capitán de fragata Atilio Frigerio planteando el programa de ceremonias y fiestas de carácter aeronáutica que pudieran realizarse en el Centenario.

12—Orden de pago a favor del Teniente Coronel don Pedro Sicco por la suma de trescientos pesos, importe de los gastos ocasionados en el funcionamiento de los Cursos Preparatorios de Servicios de Estado Mayor durante el mes de Noviembre de 1929 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

13—Orden de pago a favor del Teniente Coronel don Pedro Sicco por la suma de trescientos pesos; importe de los gastos ocasionados en el funcionamiento de los Cursos Preparatorios de Servicios del Estado Mayor durante el mes de Octubre de 1929 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

14—Resolución autorizando a la "Comisión encargada de la adquisición de materiales Sanitarios", para depositar en la cuenta que en el Banco de la República tiene el Superior Gobierno, denominada "Ley 13 de Abril de 1926" la cantidad de $ 189.32 que tiene en efectivo.

15—Resolución aprobando la inversión de cuarenta y dos pesos con noventa centésimos, tomados de Rentas Propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, para abonar la adquisición de aparatos e instrumentos de cirugía para el Hospital Militar Central.

16—Resolución se expide una orden de pago a favor de la Compañía Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini por la suma de $ 96.36 importe de los telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Agosto del corriente año con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

17—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 222.00 para abonar a la firma Urta y Cía.. el importe de los servicios de autos en el mes de Setiembre del corriente año, durante la estada del destroyer chileno "Videla" con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

18—Resolución se concede autorización al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de la partida de $ 36.522.45 correspondientes a la distribución de valores de las economías producidas por conceptos de sueldos y compensaciones militares del Ejército y la Armada, durante el ejercicio 1928-1929 hasta la suma de $ 2.730 para la instalación de la calefacción en la Sala "Odiccini" del Hospital Militar Central.

19—Resolución se declara retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 8 Solano Barboza con una asignación de $ 10.09 mensuales.

20—Resolución se expide una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 285.00 para abonar a los señores Angel Martinelli e hijos los servicios de autos prestados durante la estada de los destroyers chilenos "Videla" y "Aldea", en Setiembre de 1929, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

21—Resolución se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 14.016.96, importe de las cuentas que se detallan en el estado adjunto número 9 por suministros efectuados durante varios meses del ejercicio 1929-1930.

22—Resolución aprobar la inversión de cien pesos tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para la adquisición de dos mil libretas de identidad para la Asistencia de Policlínicas.

23—Resolución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Miguel Antonio González el importe de su pensión correspondiente al mes de Octubre último.

24—Resolución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Rita Rodríguez Larravide el importe de su pensión correspondiente al mes de Noviembre último.

25—Resolución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Juana Severiana Batalla de Pérez el importe de su pensión correspondiente al mes de Noviembre del corriente año.

26—Resolución otorgar a la señora Eulogia Barreto de García una pensión de dieciocho pesos con cuarenta centésimos mensuales. Se expide la cédula respectiva.

27—Resolución aprobando la inversión de treinta pesos tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para pago de instrumentos de cirugía en la casa "Collin" de París.

28—Resolución se concede tres meses de licencia al señor Médico ayudante de Sanidad, Teniente asimilado doctor Francisco Imhoff.

29—Resolución que la Contaduría General de la Nación impute y haga efectivo la orden de pago número 12617 por la suma de $ 2.709.50. importe de las obras sanitarias a realizarse en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 8 en el Prado, con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamientos de servidumbre de Polígonos".

30—Resolución que Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 15 de los materiales, útiles y pinturas que solicita, dentro de la cantidad establecida. Se expide una orden de pago por la suma de $ 243.85 para abonar los materiales que se autorizan proveer. para la construcción de un tabique en el cuartel que ocupa la citada unidad con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

31—Resolución se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 5.000.00 para atender el pago al contado de las compras de menor cuantía que realiza dicha repartición hasta el 31 de Marzo de 1930 con cargo al rubro "Raciones" (Ejército).

32—Resolución revalidando los gastos de carácter permanente que detalla la Intendencia General del Ejército y la Armada hasta el 31 de Marzo de 1930 por la suma de $ 1.560.26 con cargo a los rubros que menciona.

33—Resolución revalidando hasta el 31 de Marzo de 1930 en las condiciones ya establecidas la resolución gubernativa de fecha 30 de Julio de 1929 sobre liquidación de las partidas para raciones del personal de Oficiales asimilados, tropa y asimilados a tropa.

34—Resolución revalidando la resolución Gubernativa de fecha Julio 16 del corriente año, sobre orden de pago por $ 5.000 mandada expedir para poder atender de inmediato el pago de fletes y otros artículos, se manda expedir orden a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por suma de $ 2.500.00 para atender de inmediato el pago de los servicios, en casos de maniobras, movilizaciones de unidades militares o navales.

35—Resolución revalidando hasta el 31 de Marzo de 1930 la suma de pesos 22.025.00 mensuales, para atender la compra al contado de ganado, carne, pan, galleta, etc., para consumo de las unidades destacadas en campaña, con cargo a a los rubros que se mencionan.

36—Resolución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Sargento retirado Juan Próspero González la suma de $ 24.06 importe de sus premios de constancia, con cargo a la partida de $ 150.000 que para expedientes en trámite se hizo figurar en las relaciones del superávit del Ejército 1927-1928.

37—Se expide cédula a nombre de la señorita Florencia Ignacia Pérez por la suma de $ 18.00 mensuales.

38—Cédula se expide a nombre de la señora Juana Menéndez por la suma de $ 96.98 mensuales.

39—Resolución se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir a la firma Américo Bazzani, el suministro de lienzo

destinado a la confección de sábanas para el personal del Ejército, dentro de la suma de $ 8.952.85.

40—Mensaje de la Cámara de Senadores por la que aumenta la pensión que actualmente disfruta a la señora Paula Ferrando de Sequeira.

41—Mensaje acusando recibo a la ley sancionada con fecha 14 del mes en curso a que se hace referencia en el número anterior.

42—Ley de la Cámara de Senadores, por la que aumenta por gracia especial y por razones de equidad y justicia debidamente comprobada la suma de $ 80.00 la pensión que goza doña Paula Ferrando como viuda del Mayor don Zacarías Sequeira.

43—Mensaje de la Cámara de Senadores sobre reincorporación al Ejército del Alférez retirado don Pedro Santos Isain.

44—Mensaje acusando recibo a la ley sancionada con fecha 14 del mes en curso, a que se hace referencia en el número anterior.

45—Ley autorizando a la Presidencia de la República para reincorporar al Ejército con el empleo de Alférez de Artillería al que lo es retirado don Pedro Santos Isain.

46—Mensaje de la Cámara de Senadores acordando pensión a la señorita Corina Franco Lons.

47—Mensaje acusando recibo a la ley sancionada con fecha 14 del mes en curso, a que se hace referencia en el número anterior.

48—Ley acuérdase por gracia especial a la señorita Corina Franco Lons como nieta del extinto Teniente Coronel Cirujano del Paraguay y Caseros, doctor Lorenzo Lons una pensión de $ 300 anuales.

49—La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley sobre interpretación del artículo 16 de la ley 16 de Noviembre de 1926.

50—Mensaje acusando recibo a la ley sancionada con fecha 15 del corriente mes, por la que interpreta el artículo 16 de la ley 16 de Noviembre de 1925, sobre situación de retiro de los Oficiales de Marina.

51—Ley declarando que los beneficios otorgados por la ley 16 de Noviembre de 1926 alcanzan a los marinos que se hubieren retirado al amparo de lo establecido en la ley de Febrero 17 de 1923.

52—Mensaje de la Cámara de Representantes remitiendo la ley por la que se acuerda pensión al ex alumno de la Escuela Naval Mauro Bardier Indart.

53—Decreto desígnase en "Comisión del Servicio" con residencia en España, al Jefe de Sección Técnica del Servicio Hidrográfico, Capitán de Corbeta don Julio F. Lamarthée, para vigilar y contralorear la construcción del buque hidrográfico, cuya adquisición fué autorizada por resolución de fecha 1.o Octubre de 1929, debiendo percibir mientras dure dicha comisión las siguientes asignaciones: sueldo militar $ 225.00 y compensación extraordinaria en "Misión" fuera del territorio $ 112.50.

54—Mensaje acusando recibo a la ley sancionada con fecha 15 del mes en curso, por la que se acuerda pensión al ex alumno de la Escuela Naval don Mauro Bardier Indart.

55—Ley concédese por gracia especial al ex alumno de la Escuela Naval don Mauro Bardier Indart una pensión de mil trescientos ochenta pesos anuales equivalente al sueldo militar de Guardia Marina.

56—Resolución otorgando a la señora Juana Isabel Huertas de Olivera una pensión de $ 18.95 mensuales. Se expide la cédula respectiva.

57—Resolución nombrando Suboficial de 1.a clase de Mar, al Suboficial de 2.a clase de la misma especialidad Federico Frugoni.

58—Resolución se concede treinta días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Alférez de Navío Asimilado don Enrique Melchó.

59—Resolución designando al señor arquitecto don Mario Moreau para confeccionar los anteproyectos y planos respectivos para la construcción del edificio que servirá de sede a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

60—Resolución autorizar al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que siga incluyendo en sus presupuestos mensuales, hasta el 31 de Marzo de 1930 las partidas correspondientes a asignaciones de mesa, rancho, etc., que se detallan.

61—Mensaje al Consejo Nacional de Administración solicitando fondos para pagar las pólizas de seguros del personal obrero de la Intendencia.

62—Resolución que el Estado Mayor del Ejército autorice a la Comisión de Adquisición de Material destinado a servicios de Interés General, para disponer de la cantidad de $ 427.43, para cubrir el déficit y gastos de fletes de los dos aviones "Potez".

63—Resolución autorizando a Construcciones Militares para efectuar las obras de consolidación y sanitarias en el cuartel que ocupa el destacamento del Batallón de Infantería número 14 en la ciudad de San José. Se expide una orden a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 4.667.10, para pago de las obras cuya ejecución se autoriza, con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares".

64—Resolución autorizando a la empresa Dyckerhoff y Widman Sociedad Anonima para emplear en los trabajos de construcción del puerto de Salto, la chata de bandera Argentina "Carnero" por el término de seis meses, sin tener que cumplir las disposiciones de la ley de Cabotaje.

65—Cédula se expide a nombre de la señorita Gerónima Cassola por al suma de cien pesos mensuales.

66—Orden de pago a favor del Ministerio de Guerra y Marina por la suma de setenta pesos con setenta centésimos para ser distribuídos como aguinaldo entre el personal de servicio de esta Secretaría con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

67—Resolución otorga a la señora Manuela Rey de Lleonart una pensión de veinticinco pesos con ochenta centésimos mensuales, dejando sin efecto la resolución de fecha 10 de Setiembre de 1929 como también otorgando al menor José Batlle Lleonart una pensión de 25 pesos con ochenta centésimos mensuales.

68—Mensaje a la Alta Corte de Justicia, acusando recibo al de fecha 24 de Diciembre del mes en curso, por el que se hace saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Basilisio Fernández, en la forma dispuesta por el artículo 94 del Código Militar.

69—Resolución modificando el decreto de fecha 9 de Agosto de 1922 relativo al embarque de materias inflamables.

70—Resolución pasando a prestar servicios en comisión al Estado Mayor del Ejército, al Capitán Eneas G. Mermot.

71—Resolución confiriendo ascensos dentro del personal obrero del Arsenal de Guerra.

72—Orden de pago a favor del señor General de Brigada Olave por la suma de $ 1.000.00, importe de pasaje y viático para que se traslade a Europa en el desempeño de la comisión que se le confía, con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio".

73—Resolución autorizando al Estado Mayor a fin de que se vierta en la Tesorería General la suma de $ 184.88, importe de la orden de pago mandada expedir para pago de la transformación de un automóvil que se dejó sin efecto.

74—Resolución expidiendo orden a favor de la Imprenta Militar por la suma de 161.32, importe de la renovación del de $ 161.32, importe de la renovación del personal de dicha imprenta, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarias".

Despacho del señor Ministro

Enero 2 de 1930

1—Estado Mayor del Ejército — Comunicando haber sido restituído a su cuartel el Regimiento de Caballería número 2. — Enterado, archívese.

2—Escuela Militar — Comunicando la remisión de los equinos al Campo Militar número 1. — Enterado, archívese.

3—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Eleva la Memoria anual. — Enterado archívese.

4—Invitación del Agregado Militar de Francia para que se envíen Oficiales o asimilados a cursar estudios en la Escuela Nacional Superior de Aeronáutica. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Escuela Militar — Comunica que el Mayor Plinio Cosio ha realizado un trabajo en las prácticas de la Escuela. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de los Oficiales eliminados en la prueba previa de concurso. — Enterado, archívese

7—Estado Mayor del Ejército — Enterando el destino dado a los 10.000 cartuchos adquiridos en Bélgica. — Enterado, archívese.

8—Escuela Militar de Aviación — Solicitando liberación de derechos de Aduana y autorización para proceder al despacho de sacos de abrigo para aviador. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y devuélvase.

9—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

10—Instituto Geográfico — Solicitando la liberación de derechos de Aduana para la importación de los aparatos adquiridos en Génova para la instalación de un observatorio astronómico de campaña. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Sanidad Militar — Solicitando la liberación de derechos de Aduana para la importación de repuestos de motocicletas y se proceda a su despacho. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda, avísese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Nota al Ministerio de Hacienda ordenada en la providencia anterior.

13—Estado Mayor del Ejército — Solicitando se dicte una resolución prohibitiva de la concesión de bandas militares para actos públicos de carácter civil. — Enterado, archívese

14—Contaduría General de la Nación —Consulta si debe liquidar las diferencias de sueldos al personal asimilado a que se refieren las relaciones adjuntas, correspondientes al déficit del ejercicio 1927-1928. — Vuelva para que disponga el pago de dichas asignaciones.

15—Liquidación por $ 95.00 a favor del Suboficial retirado Laureano Arroyo. — Al Ministerio de Hacienda.

16—Batallón de Infantería número 4 —Solicitando materiales y efectos de armamento para la Compañía de Vanguardias de la Patria. — Autorizado, devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

17—Liquidación por $ 18.33 a favor del Capitán Julio Velázquez. — Al Ministerio de Hacienda.

18—Liquidación por $ 90.00 a favor

del Alférez Enrique O. Magnani. — Al Ministerio de Hacienda.

19—Liquidación por $ 75.00 a favor del 2.o Teniente Abel Angel Machado. —Al Ministerio de Hacienda.

20—Liquidación por $ 29.25 a favor del Cabo de 1.a de la Armada Andrés Muiños. — Al Ministerio de Hacienda.

21—Liquidación por $ 58.50 a fabor del Suboficial de la Armada Juan Crocce. — Al Ministerio de Hacienda.

22—Liquidación por $ 29 25 a favor del marinero de la Armada José Hermida. — Al Ministerio de Hacienda.

23—Liquidación por $ 58.50 a favor del Cabo de la Armada Luciano González. — Al Ministerio de Hacienda.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia por el término de 25 días por prescripción médica, formulada por el Alférez asimilado Noé Pioli. — Concedida, devuélvase.

25—Escuela Militar — Solicita autorización para conceder a los Cadetes y Aspirantes que indica licencia para trasladarse al extranjero. — Concedida, devuélvase.

26—Liquidación por $ 79.10 a favor de la Compañía Argentina de Navegación Limitada. — Al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la primera quincena del mes en curso.

Oferta de trabajo — Departamento de Montevideo: Agricultores, 29.

Demanda obrera — Departamento de Montevideo: Agricultores, 73.

Obreros colocados — Departamento de Montevideo: Agricultores, 20.

Montevideo, Diciembre 31 de 1929

Dirección de Cementerios

Día 4 de Diciembre de 1930

Fernando Hernández, español, 53 años, casado, Carlos Crocker 2700.

Sara Centurión, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.

Julieta Vero López, oriental, un año, Aizpurua 27.

Orlindo Presto, oriental, 43 años, casado, Pablo Pérez 154.

Julio César Paglia, oriental, un año, Atahona 1.

Socorro Medina, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Wáshington Abreo, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Manuel A. Ballesteros, oriental, 39 años, soltero, 19 de Abril 17.

Miguel Acone, italiano, 23 años, soltero, Hospital Italiano.

Bernarda Torales de Miranda, oriental, 16 años, casada, Colón.

Antonio Quirico, oriental, 38 años, casado, Tacuarí 1384.

Alfonso Solari, argentino, 62 años, casado, Yatay 1405.

Clementina Vicillé de Vancheret, francesa, 90 años, viuda, Colorado 1295.

Angela M. de Morelli, italiana, 66 años, viuda, Gianelli 1475.

Susana Margarita García, oriental, 8 1|2 meses, Paysandú 1840.

Manuela Varela de Ruibal, oriental, 62 años, casado, Eduardo Acevedo 868.

Amalia Rocha, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Enero 5 de 1930

Luis Ghioldi, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Fortunato Villalba, oriental, 24 años, soltero, Hospital Militar.

Damibio Ocampo, oriental, 15 años, soltero, Hospital Italiano.

Julio Viera, argentino, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Carballo, oriental, 40 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Socorro Díaz de Durán, española, 79 años, viuda, Maciel 1516.

Manuel Ferreira Gracoso, oriental, 51 años, casado, Cárcel Correccional.

Carlos Wins, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Narcisa María Pérez, oriental, 67 años, soltera, Galicia 1530.

Día 6

Antonio Aspesi, oriental, 47 años, soltero, Bolívar 352.

Manuel González, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Diego Cassavalle, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Catalina Papa, oriental, 66 años viuda, Médanos 1623.

José Nieves Cruz, oriental, soltero, 50 años, Hospital Maciel.

Juan Candarras, oriental, 25 años, soltero, Monte Caseros 222.

Manuel Valle, italiano, 80 años, casado, Ellauri 1338.

Agripina Pérez de García, esptñola, 40 años, casada, Paysandú 1537.

Mauro Rodríguez, español, 29 años, soltero, Hospital Maciel.

Luisa Rodríguez, oriental, 27 años, soltera, Larravide 92.

Walter Ferreira, oriental, 6 meses, Santiago Sierra 1516.

Dionisio Latorre, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Nelson Marcos Pereira, oriental, 1 y medio meses, Hospital Pedro Visca.

Julio Zabala, oriental, 30 años, soltero, Avellaneda 55.

María B. Cruzado, oriental, 7 meses, Bruselas 28.

Walter Aldecoa, oriental 9 meses, Pablo Pérez 48.

Juan Battalino, italiano, 90 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

José Grandal, español, 74 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Irma Carmen Díaz, oreintal, 11 meses, J. de Arteaga 53.

Alfredo Viñas, oriental, 38 años, soltero, Larravide 92.

Aurora González, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Santiago Florito, italiano, 76 años, casado, avenida Italia y Propios.

Reneé Aguilar, oriental, 8 meses, Guaviyú 3.

Estela Irma Rodríguez, oriental, 14 aoñs, soltera, Hospital Fermín Fereira.

Juan C. Battalino, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.

Faustino Rey, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Julio César Paredes, oriental, 2 y medio meses, Hospital Pedro Visca.

José María Pérez, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

María Nelli Díaz, oriental, 11 meses, Miguelete sin número.

Cayetana Tomes de Quintas, italiana, 35 años, casada, Humberto 14.

Carlos Guivay, argentino, 60 años, soltero, Yaguarí 1507.

Raúl Escudero, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.

Catalina S. de Posse, oreintal, 43 años, casada, Hospital Pasteur.

Margarita Tellechea, oriental, 21 años, soltera, García Zúñiga 63.

Ilda Amelia Martínez, oriental, 8 meses, Ceibal 1770.

Juana Pereira de Biojio, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Dolores Corbo de Cesares, oriental, 37 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Manuela Alba Cedrez, oriental, 9 meses, Oficial 4 (Carrasco).

Olegia Luján de Basburdaman, armenia, 40 años casada, Asilo L. P. del Campo.

Elvira Mora, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Modesto Díaz, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Sixto Mateauda, oriental, 24 años, soltero, 24 años, soltero, 26 de Marzo y L. Pérez.

Héctor Méndez, oriental, 3 meses, Cufré 2734.

Azucena Morillo, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

José A. Nogueira, oriental, 6 meses Hospital Pedro Visca.

Hermán Martínez, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

María Lubar, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Ramón Corbeiro, español, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.

Domingo Grillo, italiano, 88 años, viudo, Ladines 316.

Antonio Scarpa, italiano, 54 años, casado, Peatones 7.

Día 7

Fernández Campon, Justicia 1955.

Aramís Señora, oriental, 33 años, casado, Regimiento 9 número 9.

Cecilia Fraigola de Curbelo, oriental, 33 años, casada, Larrañaga 447.

Carlos Diego Hil, oriental, 59 años, casado, Castro 39.

Adail Rodríguez, oriental, 20 meses, Ramón Anador 3374.

Feliciano Larrea, oriental, 40 años, casado, Legionarios 2388.

Esther Bernengo, oriental, 13 años, soltera, Hospital Maciel.

Félix Pérez Denis, oriental, 73 años, casado, Hospital Italiano.

Walter Orlando Berrone, oriental, 9 meses, Ramón Márquez 19.

Carmen Murias, española, 69 años, soltera, Spikerman 11.

Benita Ferrari de Arigón, oriental, 54 años, casada, Melo 2411.

Fausto Mai, italiano, 72 años, viudo, Cerro Largo 2217.

Raúl Larrosa Zeballos, oriental 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gral. [illegible]), vía Fray Bentos, a las 23

Para el Brasil (Uruguayana). Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 12

Para el Brasil (Santa Victoria) vía [illegible] a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía a las 16

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa [illegible] y Paso Lapuente del Yaguarón a las 12.

Para Salto a las 21

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

83.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 9 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JUAN B. MORELLI Y DEL SEÑOR CARMELO L. CABRERA
(PRESIDENTE AD-HOC)

Continuación. — Véase el número 7055 Poder Legislativo, página 48

plantea en el Parlamento Nacional, no se le de una adecuada solución.

Señor González — Pero toda la población sabe que esas dos farmacias que ha enunciado el señor Senador por Soriano están abiertas y cuando necesitan sus servicios van directamente a ellas; pero en este caso las farmacias que permanecerán abiertas, se turnarán cada 24 horas, el público tendría que enterarse cada 24 horas de su designación y entonces no es lo mismo.

Señor Minelli — Es el Consejo Nacional de Higiene que reglamentará, como corresponda, la disposición legal. Pero señor Senador, no podemos dejar que el público, que un paciente necesitado desde el punto de vista económico, o con recursos muy precarios, deba trasladarse de la Unión a la farmacia que está abierta en la calle Ejido y Colonia.

Señor Morelli — Hace dos meses asistí a un joven tuberculoso, en la calle Santa Lucía esquina Castro, ya en una zona más alejada que el Paso Molino. Una noche, este joven tuvo una complicación que hizo necesaria medicación inmediata. Pues bien: gracias a que una persona de buena voluntad, vecina de la familia del paciente, se ofreció a ir en busca de medicamentos. Recorrió todas las farmacias que encontró a su paso, y ninguna, absolutamente le abrió y tuvo que venir a una farmacia del centro, no recuerdo a cuál de las dos que citó el señor Senador por Soriano, para poder conseguir ese medicamento que llegó a las dos horas y media a auxiliar al enfermo. Basta enunciar este hecho para comprender que es necesario...

Señor González — Eso habrá pasado, porque esas farmacias no tenían el medicamento buscado; pero no porque no hubieran farmacias en el Paso Molino que atendieran el servicio nocturno. Conozco la farmacia de Bengoa, que es vecino mío, que tiene un servicio nocturno especial. Repito que lo que puede haber ocurrido es que no tuviera los medicamentos y lo mismo puede pasar con las farmacias que realicen el servicio nocturno obligatorio.

Señor Morelli — Yo creo que ese joven que fué a buscar los medicamentos no lo habrá hecho por hacer méritos; pero me manifestó que tuvo que venir al centro de la ciudad.

Señor Jude — Frente a casos como éste, señor Presidente, debe decidir el espíritu del Senado.

Señor González — Tengo la impresión que las recetas que se expenden después de las 22 horas es un número reducido y no vale la pena trastornar el servicio.

Señor Massera — Pero la vida, vale siempre la pena, señor Senador.

Señor García Morales — No es oposición a la idea, sino a la solución que se busca. Quizás la solución práctica, fuera análoga a la que rige respecto del servicio médico de la Asistencia Pública, que tiene un servicio nocturno de urgencia para no obligar a los facultativos a asistir a altas horas de la noche. Para eso los hospitales y consultorio central de la Asistencia Pública, podrían tener un farmacéutico encargado de despachar los medicamentos.

Señor Minelli — Eso es imposible.

Señor García Morales — Con el criterio del señor Senador en lugar de haber llegado a establecer el servicio de urgencia, hubiéramos dispuesto que los médicos de la ciudad permanecieran obligatoriamente levantados, durante la noche.

Señor Minelli — Es completamente distinto.

Señor Jude — Si yo no conociera la tendencia que caracteriza al señor Senador por Cerro Largo, le diría que la suya es una preocupación burocrática.

Señor García Morales — Creo que es una solución razonable que allí donde esté el médico, esté el medicamento.

Señor Minelli — La solución razonable es autorizar al Consejo Nacional de Higiene a que fije los turnos de acuerdo con los cuales deben permanecer abiertas ciertas farmacias. Con la proposición presentada, no se pretende que queden todas las farmacias abiertas. Lo único que se establece, es que el Consejo Nacional de Higiene fijará los turnos que le corresponderá a cada farmacia para que quede abierta durante la noche.

Es lógico suponer, señor Presidente, que un instituto tan autorizado, de carácter técnico, fijará los turnos con un criterio ecuánime, prudente, que no ocasionará perjuicios a las actividades particulares y si alguna molestia ocasiona, señor Presidente, esa molestia se justifica, porque, como dije hoy, el interés particular tiene que ceder ante el interés general.

Señor García Morales — No nos preocupa la situación de los farmacéuticos. Lo que nos preocupa es que implantándose obligatoriamente el servicio nocturno en las farmacias, es el aumento de gastos que originaría tal medida, que lo va a soportar la población. Si podemos ir a la misma solución por otra vía, como es la de establecer una botica allí donde está el servicio médico de urgencia, debemos hacerlo.

Señor Minelli — Cuesta más caro, y el señor Senador que tiene permanentemente la preocupación burocrática, como decía el señor Senador por Rivera, debe reconocer que la medida que propone resultaría muchísimo más onerosa, pues habría que instalar una farmacia en cada zona de la ciudad para atender el servicio nocturno, lo que exigiría un gasto extraordinario.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Entonces deberíamos suprimir el servicio de urgencia para evitar los gastos.

Señor García Morales — Con el criterio del señor Senador por Soriano no se necesitaría el servicio de urgencia y bastaría con obligar a los médicos a asistir a toda hora a los enfermos.

Señor Minelli — Son dos cosas distintas.

Señor Estradé — ¿Por qué son distintas?

Señor Morelli — El artículo sustitutivo propuesto por el señor Senador por Soriano, lo modificaría de la manera siguiente: "El Consejo Nacional de Higiene organizará el servicio nocturno de farmacias, que juzgue necesario para la ciudad de Montevideo".

Señor Minelli — Dice lo mismo.

Señor Moroy — No, señor; lo que dice el señor Senador por Durazno, no obliga a todas las farmacias sino a las que designe el Consejo Nacional de Higiene, y en la forma que estime más conveniente.

Señor Minelli — Hay que darle latitud al Consejo Nacional de Higiene para el caso que crea que esa modificación pueda hacerla mediante la organización de establecer turnos.

Señor García Morales — Hay que hacer una fórmula amplia que permita que el Consejo de Higiene organice, de acuerdo con la Asistencia Pública.

Señor Presidente — ¿Propone el señor Senador por Durazno un inciso 3.o sustitutivo del propuesto por el señor Senador por Soriano?

Señor Morelli — "El Consejo Nacional de Higiene organizará el servicio nocturno de farmacia, de acuerdo con las necesidades de la Capital".

Señor Jude — Bien; pudiendo establecerse entonces, "pudiendo hasta fijar turnos a las farmacias".

Señor Morelli — Por ahora no propondré nada más.

Señor Presidente — Léase la fórmula propuesta por el señor Senador por Durazno.

(Se lee):

"El Consejo Nacional de Higiene organizará el servicio nocturno de farmacias, de acuerdo con las necesidades de la población".

Señor García Morales — Yo voy a votar esta fórmula, pero entiendo que no excluye la solución que he insinuado; puede caber hasta un arreglo en la Asistencia Pública para organizar el servicio de expedición de medicamentos.

Señor Ponce de León (don Luis) — La Comisión de Trabajo e Instrucción Pública acepta la cláusula propuesta por el señor Senador por Durazno.

Señor Minelli — ¿Esa cláusula excluye la posibilidad de organizar servicios nocturnos?

Señor Massera — Al contrario, la comprende.

Señor Presidente — El señor Senador por Soriano, ¿insiste en su moción?

Señor Minelli — No insisto porque el señor Senador por Durazno me acaba de manifestar que esa fórmula comprende la facultad, dada al Consejo Nacional de Higiene, de disponer la fijación de servicios nocturnos para las farmacias.

Señor García Morales — Comprende cualquier solución.

Señor Massera — Si no fuera así, no la votaría.

Señor Jude — Ese es el alcance de mi voto.

Señor Presidente — Está a consideración del Senado si se ha de incluir como inciso tercero del artículo 1.o.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Art. 2.o Es obligatoria la colocación en las puertas de las farmacias que estén cerradas, de un cartel indicador de las que les corresponde permanecer abiertas."

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Art. 3.o Las infracciones debidamente comprobadas a las disposiciones de esta ley, serán penadas con multa de cincuenta a doscientos pesos, según su gravedad, las que serán impuestas por el Consejo Nacional de Higiene sin más recurso que el de apelación ante el Consejo Nacional de Administración dentro de los cinco días de la notificación de la resolución recurrida.

Será causa eximente de la referida penalidad la fuerza mayor y el caso fortuito debidamente justificado."

En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — El procedimiento para la aplicación de multas y el recurso establecido aquí, no es sino la repetición de lo establecido en la ley general de Farmacias, de modo que no se innova sobre el particular.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Propongo que se modifique este artículo en la siguiente forma: "El Consejo Nacional procederá dentro de los 30 días a organizar los turnos a que se refiere el inciso primero del artículo 1.o", porque sería mucho exigirle al Consejo que dentro de los 30 días siguientes a la promulgación de la ley, estableciera también los de los servicios nocturnos, en caso de que optara por la prestación de ellos por turno.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay oposición, se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

Léase, el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Art. 4.o El Consejo Nacional de Higiene procederá dentro de los 30 días de promulgada esta ley a establecer los turnos a que se refiere el inciso 1.o del artículo 1.o y a hacer la notificación correspondiente a los propietarios y regentes de las farmacias comprendidas en ellos, la que hará por intermedio de comunicaciones en la prensa siendo obligatorio el cumplimiento de los turnos desde el primer domingo siguiente a la fecha que esas publicaciones tengan al pie."

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Art. 5.o Deróganse las disposiciones que se opongan a esta ley.

Está a consideración del Senado.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

El otro artículo es de orden.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa).**

Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

Ha terminado el acto.

(Son las 19 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

84.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 10 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Con asistencia del señor Ministro interino de Obras Públicas, doctor Jaime Vivas Cerantes)

SUMARIO

1—Asistencia.

Orden del día:

2—Oir lo informes del señor Ministro de Obras Públicas respecto de la construcción del ramal ferroviario Treinta y Tres-Río Branco. (Se resuelve enviar al Consejo Nacional de Administración la versión taquigráfica, a los efectos que considere pertinentes).

3—Cambios de trámite:

Pasan a la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo los siguientes asuntos: salario mínimo para los empleados y obreros de frigoríficos; carga y descarga de los buques, y Capatacías de Aduana; creación del Gabinete Fonético Experimental.

Pasa a la Comisión de Legislación: construcción de una rambla en el balneario de Punta del Este.

4—El señor Senador Andreoli solicita que sean incluidos en la orden del día los siguientes asuntos: adquisición de papas por el Estado; refuerzo de fondos para obras de hidrografía; emisión de billetes del Banco de la República (modificaciones de la Cámara de Representantes); adquisición de muebles para liceos; San Carlos (ciudad). El señor Senador Minelli solicita sean incluidos en la orden del día los siguientes asuntos: emisión de $ 7.500 000.00 en títulos hipotecarios para adquisición y ampliación de edificios destinados a oficinas públicas; primas a los productores de trigo. (Se resuelve incorporarlos en la orden del día de la sesión del jueves 12 del corriente, siempre que hayan sido repartidos).

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Terra, Minelli, Cabrera, Ponce de León** (don Luis), **Pérez Aquino, García Morales, Moroy, Ponce de León** (don Francisco), Andreoli, Estradé y González.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Massera, Jude y Ros.**

Con licencia, los señores Senadores: **Ramos y Ramírez.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Habiendo sido citada la Cámara de Senadores a sesión extraordinaria para oir los informes del señor Ministro de Obras Públicas, respecto del ramal ferroviario Treinta y Tres-Río Branco, tiene la palabra el señor Senador por Paysandú, a cuyo pedido se efectúa esta sesión a la cual concurre el señor Ministro, para imponerlo de las preguntas a las cuales desea obtener contestación.

Señor Cabrera — Había solicitado la comparencia del señor Ministro, para obtener algunas explicaciones relacionadas con el proyecto del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, como tuve ocasión de manifestarlo en la sesión en que hice el petitorio.

El señor Ministro, con quien tuve oportunidad de cambiar algunas palabras hace pocos días, me manifestó que estaría pronto para contestar cuando el Senado lo creyese conveniente y en virtud de eso ha pasado la comunicación de que he tenido conocimiento anteayer, de modo que me interesa mucho oir la palabra del señor Ministro.

Los puntos capitales de la interpelación están especificados y detallados en la exposición que hice cuando pedí la comparencia del señor Ministro; considero que es inoficioso repetirlos desde que el señor Ministro está informado y han sido publicados recientemente en la prensa de la Capital y especialmente en el Diario del Plata.

Es lo que tení aque decir.

Señor Ministro — Pido la palabra.

A estar a la transcripción que se me ha pasado de la versión taquigráfica de la sesión en que el señor Senador por Paysandú solicitó la comparecencia del Ministro para dar explicaciones respecto a la construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, los puntos sobre los cuales tendría que informar, serían los siguientes: Modificaciones introducidas al proyecto por el Ministerio de Obras Públicas; demora en la licitación de los trabajos: supresión de la Estación "Independencia" de esta línea en Treinta y Tres, y modificaciones introducidas en los proyectos del puente del Parao, Tacuarí y otros.

Con respecto a las modificaciones introducidas al proyecto, debo manifestar categóricamente que ni la Dirección de Ferrocarriles, ni el Consejo de Obras Públicas a quienes se les pidieron informes sobre este asunto y menos el Ministerio de Obras Públicas, y, por consiguiente, el Consejo Nacional de Administración, en última instancia, han introducido la más mínima modificación al proyecto que presentara el ingeniero Storm, después de realizados los estudios.

La resolución proyectada por el Ministerio de Obras Públicas y sometida a consideración del Consejo en el mes de Julio próximo pasado, se fundaba en los informes de la Dirección de Ferrocarriles y del Consejo de Obras Públicas.

La Dirección *iniciaba* su informe en la siguiente forma:

(Lee): "Esta Dirección tiene el honor de elevar a ese Ministerio los planos y documentos escritos que constituyen el proyecto de ferrocarril entre la Estación Treinta y Tres del Ferrocarril Central y la villa de Río Branco, empalmando con las trochas del puente internacional sobre el Yaguarón.

En opinión del suscrito, ese proyecto puede aprobarse sin perjuicio que, refiriéndome al proyecto de puente mixto, ferroviario y carretero, sobre el río Tacuarí, considero que no es la mejor solución, siendo probable que la construcción por separado de cada uno de estos puentes, fuese más económica que la construcción del puente mixto y proyectado."

El Consejo de Obras Públicas, a su vez, al elevar al Ministerio el proyecto que se le había pasado a estudio, decía la Comisión especial del mismo:

(Lee): "Esta Comisión no tiene ninguna objeción que hacer a las características generales del proyecto de ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

Los detalles del proyecto han sido tomados en su casi totalidad de los tipos establecidos ya por la Dirección de Ferrocarriles."

El Consejo de Obras Públicas al elevar al Ministerio el proyecto, decía:

"Señor Ministro: El Consejo de Obras Públicas en la sesión celebrada con esta fecha resolvió aprobar el precedente informe de su Comisión y elevarlo para la resolución correspondiente."

Fundado en estos dos informes, el Ministerio sometió, como dije antes, a consideración del Consejo, una resolución aprobando el proyecto que había formulado el ingeniero Storm: de manera, pues, que no han habido modificaciones, ni aconsejadas por las direcciones técnicas del Ministerio, ni tampoco dispuestas por el Ministerio ni por el Consejo Nacional de Administración.

Probablemente ha habido confusión por parte del señor Senador por Paysandú al hacer referencia a las variaciones o modificaciones que pudiera haber sufrido el proyecto antes de ser elevado al Ministerio Y la explicación de esa confusión la da el ingeniero Storm en un memorándum que me ha pasado y que dice así:

(Lee): "No se ha introducido modificación alguna al trazado de ese ferrocarril, el que fué hecho con la colaboración del Senador Cabrera, quien una vez que tomó posesión de la senaturía, que representa, se desligó, enteramente por su propio deseo e inasistencia, de los estudios ferrocarrileros a mi cargo, lo que explica que dicho señor no ha tenido conocimiento completo de la confección definitiva de los respectivos proyectos, y al notar diferencias entre lo proyectado con su intervención en el comienzo de la preparación de los planos y lo adoptado definitivamente pueda haber creído que se tratara de modificaciones introducidas posteriormente a la presentación del proyecto definitivo, cuando, como se verá a continuación, eso no es así".

De manera, pues, que en cuanto al primer punto, referente a la modificación del trazado, introducida por el Ministerio y el Consejo Nacional, quedaría demostrado que no ha ocurrido tal cosa, por los informes que he leído de la Dirección de Ferrocarriles y lo manifestado por el ingeniero Storm, quien toma sobre sí la responsabilidad de las modificaciones hechas con anterioridad a la presentación del proyecto.

En cuanto a las modificaciones del puente en el río Tacuarí, también las explica el ingeniero Storm, y la explicación que da es que con posterioridad a los estudios realizados, tuvo conocimiento de que se habían producido algunas crecientes que llegaron a una altura mayor de la prevista al formular el proyecto y entonces creyó prudente dar mayor luz al puente sobre el Tacuarí, como medio de estar prevenido para que en el futuro cuando se produjera alguna creciente extraordinaria no obstaculizara el tránsito de los ferrocarriles por ese puente.

Recuerda el ingeniero Storm, en apoyo de esta tesis, lo ocurrido con los puentes del Ferrocarril Central, puentes proyectados teniendo en cuenta crecientes que no eran las máximas que se habían producido y que posteriormente hubo necesidad de rehacer casi todos esos puentes, entre ellos se cita el del Santa Lucía, conocido por puente "Juan Chazo", que debió rehacerse completamente debido a que el que estaba anteriormente no llenaba las necesidades del tráfico."

En cuanto a los otros puentes, por las mismas razones, también el ingeniero proyectista tuvo forzosamente que hacer modificaciones.

Es claro que esta mayor amplitud en las luces de los puentes, trae el encarecimiento de la obra, pero ese encarecimiento queda compensado con las grandes ventajas que en el futuro producirá, evitándose de tener que rehacer frentes por insuficiencia de la luz libre de los mismos.

En cuanto a la construcción de una estación independiente en Treinta y Tres. la Dirección de Ferrocarriles, lo mismo que el ingeniero Storm, creen que técnicamente no es posible construirla. En la única parte donde podría ubicarse, y que la indica el señor Storm en un croquis que pongo a disposición del Senado, traería como consecuencia que para empalmar con la línea férrea del Central, empalme que forzosamente habrá que hacerlo mientras no se construya la línea completamente independiente del Estado, formaría un ángulo tan cerrado, que según la opinión del señor Storm, ni siquiera una locomotora moderna del Central podría hacer su entrada. De manera, que técnicamente, en esas condiciones. la construcción de esa estación no daría resultado alguno.

Por otra parte, hay otra razón: la línea Río Branco-Treinta y Tres, por mucho tiempo, tendrá forzosamente que empalmar con el Central y en esas condiciones la estación de Treinta y Tres llenará perfectamente las necesidades del tráfico.

Se dice que la acumulación de carga y transportes en la estación de Treinta y Tres, con motivo de la construcción de esta línea, producirá un congestionamiento que difícilmente podrá salvarse sin una nueva estación.

Sin embargo, la Dirección de Ferrocarriles y el mismo señor Storm, han manifestado que esa congestión de tráfico en la estación de Treinta y Tres, no solamente no se producirá. sino que posiblemente va a disminuir la existente, por cuanto toda la carga que hoy va en el trayecto de Río Branco a Treinta y Tres, al tomar los vagones del ferrocarril en la estación Treinta y Tres se dividirá en las estaciones intermedias que quedarán entre esos dos puntos.

De manera, pues, que por el momento no se ve la necesidad de la construcción de esa nueva estación independiente en Treinta y Tres.

Una vez que la línea de Río Branco a Treinta y Tres continúe directamente hasta su empalme hacia el Sur con las otras líneas del Estado, sería, entonces, el caso, ante una línea completamente independiente, de buscar la mejor ubicación para construir la estación.

Además, si realmente la acumulación

de carga en Treinta y Tres fuera tan grande. a pesar de que podría dividirse en las estaciones intermedias, podría salvarse ese inconveniente construyéndose depósitos, galpones? Pero mientras tanto no ocurra eso, la opinión de la Dirección de Ferrocarriles y del ingeniero proyectista es mantener las cosas tal cual se han proyectado, es decir que la estación de Treinta y Tres sirva a la vez que al Central, a la línea de Treinta y Tres-Río Branco.

Yo no sé si estas explicaciones satisfarán al señor Senador por Paysandú.

Solamente agregaré esto: que consultado el señor Ministro, ingeniero Benavídez, respecto a las conclusiones a que llega el Director de Ferrocarriles y el ingeniero Storm, me encargó que manifestara al Senado que estaba en perfecto acuerdo con la tesis que sostienen estos dos ingenieros.

De manera, pues, que lo que acabo de exponer no es una manifestación mía, sino que es la opinión de dos distinguidos técnicos y a la cual el señor Ministro titular de Obras Públicas presta su completo asentimiento.

Ahora, en cuanto a la demora en la licitación, diré que indudablemente ha habido alguna, pero ella tiene su explicación.

Por el tratado con el Brasil, esta línea férrea debería empezarse a construir a mediados de Febrero; pero no hay que olvidar que recién el Ministerio de Obras Públicas dispone de recursos para esta línea con motivo de la sanción de la ley de 19 de Octubre del 28.

De manera, pues, que había ya transcurrido, creo que un mes de la aprobación y cange del tratado con el Brasil, en el que se establecía la época en que debería iniciarse la construcción de esta línea férrea.

Además, el Ministerio sólo disponía de un estudio del trazado del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco, y era necesario rectificar ese estudio. y para ello se contrató, con el ingeniero Storm, en el mes de Noviembre de 1928 dicha rectificación.

Es claro que la rectificación no podrá hacerse en días. Creo que demoró unos cuatro o cinco meses, no recuerdo bien el tiempo. Hubo necesidad de que se estudiara ese proyecto preparado por los contratistas, por la Dirección de Ferrocarriles y por el Consejo de Obras Públicas. Estos, a su vez, necesitaron disponer del tiempo prudencial para expedir un informe consciente, tratándose de una obra de tanta importancia.

De manera, que recién a fines de Julio pasado, el Consejo Nacional pudo aprobar ese proyecto, y el 24 de Setiembre la Dirección de Ferrocarriles publicaba los avisos para la presentación de propuestas. fijándose el plazo de seis meses, a ese efecto.

Ese plazo vence el 28 de Marzo del año próximo.

De modo que el Ministerio de Obras Públicas, si bien con un poco de atraso, por los trámites de la licitación, y por la rectificación del estudio que hubo necesidad de realizar, está cumpliendo la ley y posiblemente, dadas las precauciones que se han tomado, podrá, en Abril del año próximo, contratarse la construcción de esta línea férrea.

Por el momento no tendría nada más que exponer.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

La exposición del señor Ministro yo la esperaba. porque la conocía por una nota que había pasado a la Comisión de Hacienda y Fomento.

Lamento que el señor Ministro que, indudablemente,—y me complazco en reconocerlo,—es un distinguido letrado y un hombre d ebuena fe, esté mal informado, y lo voy a demostrar.

Por lo que respecta al estudio de esta línea, al trazado, cuando me referí a las variaciones que se habían hecho en la salida, hacía alusión al proyecto que personalmente había estudiado. El señor Ministro ha manifestado que había un estudio hecho, el cual se alteró fundamentalmente, y según la opinión de todos los técnicos que lo han reconocido así, con grandes ventajas.

Pero al empezar estos estudios me fué encomendado especialmente el estudio de una entrada independiente a la ciudad.

El proyecto de una estación independiente, y el plan, que dimanaba del Ministerio, era muy racional. La misma ley de 19 de Octubre del año pasado, en su artículo 10 establece el estudio de la línea de Treinta y Tres, buscando el empalme con la línea del Estado; en una palabra, proyectando la unión de la línea Treinta y Tres-Río Branco con la línea del Estado. Se hacía, pues, necesaria una estación que tenía los caracteres de una terminal, mientras no se construyese la línea por el Estado.

Inicié, pues, los estudios nuevos haciéndolos especialmente con el estudio del emplazamiento de una estación, cuya importancia nadie mejor que yo conocía, porque hacía dos años que tenía estudiado el proyecto, que ahora está a consideración del Senado, del ferrocarril de Bella Unión al puerto de La Coronilla, uno de los puntos fijos de cuyo trazado es la ciudad de Treinta y Tres. Un punto fijo de gran importancia que sería por así decir el nudo de los ferrocarriles del Este. Se llama nudo a la confluencia de todas las líneas.

Cuando efectué ese estudio hice un trazado de seis kilómetros, que representaba un acortamiento sobre la línea general de cerca de un kilómetro, es decir, que importaba en obras una suma no menor de treinta mil pesos.

El señor Director de Ferrocarriles, ingeniero García de Zúñiga, en persona, reconoció esa estación.

Estaba allí y encontró muy buena la ubicación y muy bueno el trazado de la variante que había proyectado. Pero cuando había adelantado 25 o 30 kilómetros en mi línea, de estudio, recibo una contraorden, una orden de volver a estudiar un empalme directo con la estación, que no tiene capacidad ni para el servicio de la misma línea del Central, porque está ubicada en un lugar donde no es posible darle extensión. Y efectué ese. Posteriormente, como lo ha expresado el señor Ministro, yo me retiré en virtud de la incompatibilidad que había en ser ejecutor de obras del Estado y ser Senador. Liquidamos la sociedad con el señor Storm y vine a ocupar mi puesto y quedó la línea bajo la dirección técnica de otro ingeniero.

Entendía que ese trazado iba a ser aprobado, porque puedo presentar cartas del mismo ingeniero Storm, técnico muy respetable, muy caballero, todo el mundo lo sabe, en las que me habla de la complacencia con que el señor Ministro y el señor Director de Ferrocarriles, habían visto mi proyecto de entrada del ferrocarril a la ciudad de Treinta y Tres.

El señor Ministro trae los planos que pone a disposición de los señores Senadores y yo traigo también planos que pongo a disposición de los señores Senadores. Y es tan claro que rompo los ojos; no se necesita ser técnico para comprenderlo.

El perjuicio que trae el desechamiento de esta variante y de esta estación, es, señor Presidente, incalculable. En primer término, porque subordina esta línea del Estado a una línea particular, con todos los inconvenientes y los gastos inherentes a la agregación de este nuevo servicio a una estación que ya no puede dar abasto a los servicios normales de la línea del Central.

El señor Ministro, seguramente, está mal informado al manifestar que aquello se puede resolver con la edificación de galpones, porque no hay lugar para construirlos.

El señor Ministro reconoce la utilidad de la línea al puerto de La Coronilla. Pues bien: ese proyecto que bien puede ser una realidad dentro de pocos años, porque esa línea es, como he tenido oportunidad de expresarlo en mi exposición de motivos del proyecto, es la línea de salida de Bolivia y Paraguay, que tan vinculados están hoy día con nosotros por los sucesos que son de notoriedad pública, línea de una importancia excepcional para toda la América del Sur, porque es la línea que controla toda la trocha normal al oriente de los Andes.

No queda un solo kilómetro de trocha normal de todos los países que no venga a afluir al puerto de La Coronilla el día que sea una realidad mi proyecto y los rieles lleguen a Santa Cruz.

¿Y que sucederá con la ciudad de Treinta y Tres sin una gran estación, que puede tener hoy por la mitad de lo que cuestan las expropiaciones que se están haciendo para llevar por otro lado la línea allí a la salida misma? Tendremos la ciudad de Treinta y Tres, una de las más florecientes, una de las más importantes, una de las mejores ciudades, sin siquiera una estación de ferrocarril internacional que tiene una importancia incalculable.

Yo creo señor Presidente que con sólo este enunciado bastaría para demostrar el profundo error en que están los señores técnicos que opinan de una manera distinta, y algunos de ellos distintamente de como opinaban antes.

Yo respeto mucho el saber, la honradez y la seriedad de propósitos del señor ingeniero Storm, uno de nuestros primeros técnicos, y respeto mucho el saber del señor Director de Ferrocarriles, ingeniero García Zúñiga, cuya competencia no se puede poner en duda.

Estos señores opinaban que era una fácil solución el emplazamiento de este asunto. ¿Por qué han cambiado después de opinión? Ahí está la cuestión. ¿Se puede reemplazar eso por algo mejor? De ninguna manera. No tiene reemplazo.

El plano que acabo de presentar ahí, tiene justamente, la ubicación de la estación y la ubicación futura de los puntos que corresponden a esa línea, al puerto de La Coronilla y la entrada de esa línea al Puerto de La Coronilla. Esa estación está técnicamente situada en la posición ideal de una estación en una ciudad. Está justamente en la calle de circunvalación; está justamente en un terreno plano como una mesa de billar y en un terreno despejado que pertenece a una sucesión, uno de cuyos herederos vino a decirme que lo venderían por el miserable precio de 400 pesos la hectárea. es decir que se puede obtener el terreno para una gran estación por una suma de cuatro mil pesos.

Ya he dicho que la variante esa economiza 25 o 30.000 pesos, es decir que todavía queda el Estado con utilidades teniendo su estación independiente.

En cuanto a los gastos, al presupuesto que puede obtenerse para empalmar con la Estación del Ferrocarril Central, puede decirse que no sería mucho menor que

lo que costaria levantándose el edificio desde ya en esta Estación.

Además la situación del lugar hace necesaria una estación de clasificaciones de cargas, y se llama estación de clasificación aquella donde vienen los trenes y luego se separan los vagones, unos para una parte y otros para otra.

Lo han informado mal al señor Ministro al asegurarle que en el trayecto de la línea Río Branco-Treinta y Tres se pueden ir dejando vagones en varias estaciones.

¿Qué mercaderías pueden venir desde Río Grande que se vayan a ir distribuyendo en otras estaciones de tránsito? Ninguna. Concurren a Treinta y Tres. ¿Qué mercaderías pueden salir por la vía de Treinta y Tres que se vayan distribuyendo por otras Estaciones? Ninguna. Solamente los artículos de almacén que como es corriente se van descargando de un vagón, la mitad de un lado, la cuarta parte de otro, etc., etc.

Por consiguiente, no tienen consistencia ninguna y creo haberlo demostrado con lo que he dicho, los argumentos en favor del empalme con la Estación del Ferrocarril Central.

Pero hay una dificultad, según el señor Ministro, — mejor dicho según los técnicos, porque el señor Ministro, como no es técnico, ha tenido que asesorarse y así lo ha hecho, con los técnicos, y hasta ha invocado la autoridad — alta autoridad sin duda — del señor Ministro titular — y es la dificultad del empalme: mientras no se construya la línea del Estado, mientras la línea del Estado no pase de Treinta y Tres, el empalme desde la Estación proyectada por mí con la línea del Central es casi imposible o imposible, por las curvas cerradas que no permiten el juego de una locomotora moderna.

Voy, en dos palabras, a explicar a los señores Senadores que no son técnicos, lo que hay al respecto.

El empalme que yo he proyectado con esta Estación, es un empalme que permite pasar los trenes por la curva del mismo, a la velocidad de 35 kilómetros por hora. Y yo pregunto a los señores Senadores si no han visto siempre a la entrada de todas las Estaciones del mundo: velocidad máxima, 10 kilómetros por hora.

Si se puede, pues, pasar la curva del trozo de la estación proyectada por mí con el Ferrocarril Central, hasta la velocidad de 35 kilómetros, figúrense los señores Senadores si estarán equivocados los que afirman lo contrario!

Pero no es eso sólo.

Señor Minelli — ¿Ce permite una interrupción?

Estoy aquí en presencia de un informe suscripto por el señor ingeniero Storm en donde afirma una opinión categóricamente opuesta a la que expone el señor Senador. Dice: "Pero la posición de ese emplazamiento es tan inconveniente con respecto a la línea del Ferrocarril Central, que ogligaría para su conexión curvas de radio tan reducido que no podrían ser utilizadas por las máquinas modernas y además..."

Señor Cabrera — Es lo que estoy diciendo.

Señor Minelli — "... menor que el radio admitido por las leyes del ferrocarril, por cuya razón se desistió de proyectar la estación propia y se propone utilizar la Estación del Ferrocarril tal cual se había previsto en el proyecto y trazado originario".

Yo, en este momento, no me manifiesto a favor de ninguna de las dos tesis. Pero quiero hacer notar la existencia de este informe...

Señor Cabrera — Ya había oído eso mismo.

Señor Minelli — ... a efecto de que fuera aclarado ante el Senado quién, realmente, tiene razón a este respecto.

Señor Cabrera — Justamente estoy hablando de eso.

He dicho que la curva proyectada por mí es una curva que permite entrar a los trenes con una velocidad inusitada de 35 kilómetros por hora.

Señor Minelli — Pero lo que dice el señor ingeniero Storm es, precisamente, que las máquinas modernas no podrán circular por esa curva.

Señor Cabrera — Estoy hablando de las máquinas modernas y de todas las máquinas imaginables. El señor ingeniero Storm ha sido muy complaciente con las personas que le han pedido ese informe, porque yo me comprometo a traer en la sesión próxima, las cartas de puño y letra del señor ingeniero Storm ponderando mi proyecto y diciendo que el señor Ministro lo ha visto complacido. Yo no puedo tolerar esas cosas. Además, cualquier Sobrestante de ferrocarril puede decir que una curva de 175 metros de radio, como está en el plano que he presentado, permite el pase de cualquier locomotora y aún habrá que inventar locomotoras sumamente grandes para que en una curva de ese radio no quepan. Es inadmisible una afirmación de ese género.

Señor González — También habla de que esa curva es de un radio menor del admitido por las leyes del ferrocarril.

Señor Cabrera — A dónde vamos a parar, señor Presidente, dónde vamos a parar si se quiere echar el peso de una autoridad diciendo una enorme inexactitud, que rompe los ojos a cualquiera y que no hay nada más que hacer aquí, que ver lo que dice un simple Sobrestante. Y me parece que en Montevideo hay muchos ingenieros.

Ahí está el plano; esas curvas que están en el plano, esas líneas que están ahí, son líneas que han quedado en el terreno y que cualquiera puede verificar. Hay más: Yo hice una modificación más amplia que todo eso: propuse lo que se llama una curva parabólica, que permite entrar una locomotora de cincuenta metros de largo. Yo pido que se me diga si han oído hablar de alguna locomotora de cincuenta metros de largo.

Señor Minelli — Si me permite el señor Senador, voy a manifestarle que si se pudiera hacer lo que técnicamente considera el señor Senador, me inclinaría más bien por la solución del señor Senador, es decir, construir una estación independiente de la estación del Ferrocarril Central, porque considero que, desde el momento que el Estado está construyendo su línea férrea, debe tratar de prescindir de los elementos que pueda proporcionar una empresa particular, debe tratar de organizar el servicio con elementos propios.

Señor Cabrera — A eso iba, señor Senador. Iba a demostrar eso para después expresar el deseo de que el señor Ministro estudie con más detenimiento estas cosas.

Yo no tengo ningún inconveniente en ir a ver al señor Storm — distinguido ferroviario que actualmente se halla en Chile, asistiendo al Congreso Ferroviario, que tal vez regresará dentro de 8 o 12 días — para convencerlo de que es una buena solución la que yo propongo, y que hay otras soluciones más que me comprometo a presentar porque hay otra série de curvas más amplias, las que se llaman curvas parabólicas, que el señor Director de Ferrocarriles no acepta, porque parece que no las usan en el país, no sé por qué, puesto que en otros países las usan.

Esto es cuanto se refiere al punto capital que es la estación Treinta y Tres; no siendo despreciable, tampoco, esta otra consideración, con relación a las variantes propuestas por mí, dependientes de la ubicación de esa estación, y es que el trazado adoptado en el proyecto, que está aprobado por las altas autoridades, cruza un barrio muy pobre, en el cual hay que expropiar 30 o 40 humildes viviendas que tal vez no valgan 500 pesos, una como otra; pero que también representa un gasto de consideración para el Estado, sobre todo cuando es inútil, y una molestia para 30 o 40 pobres vecinos; gente de la más humilde. No representa ventaja de ninguna clase. Tan convencido, señor Presidente, habría de estar el Ministerio de que era necesaria una estación, que no bastaba poder ir dejando vagones por todas las estaciones del camino, como decía el señor Ministro, que proyectó una estación de cargas o clasificadoras a tres kilómetros justos del pueblo, sin objeto de ninguna clase. También está señalado en el plano que he presentado.

Cuando a mí se me propuso que estudiase esa estación, yo declaré que era imposible, porque es una estación, cuyo costo de movimiento de tierra — es una superficie quebrada — era de 25.000 a 35.000 pesos.

Si el señor Ministro reconocía que podía ser necesario hacer el sacrificio de ubicar esa estacioncita a tres kilómetros del pueblo — es una estación de segundo orden — es porque reconocía que no es posible admitir que en el curso de Río Branco a Treinta y Tres, o sean 110 kilómetros, se pueden venir clasificando y dejando vagones. Veo, pues, que no era exagerado cuando afirmé que había grandes variaciones en el proyecto que yo había ejecutado en parte, no he querido decir en el proyecto general.

Pasemos a la segunda parte, muy interesante, sin duda, de la contestación del señor Ministro y es la de las luces de los puentes.

Declaraba el señor Ministro — y ha leído un memorándum del ingeniero Storm—que los puentes fueron extendidos y agrandadas sus luces de previsión.

Es un exceso de previsión muy grande. Así tenemos que, puentes para los que bastan 50 metros de luz, libre, tienen 90 metros, y otros que sólo necesitan 40 metros, tienen 90 metros de luz; y puentes de 180 metros, tienen 240 metros de luz en el proyecto adoptado, y el puente capital, el puente del Tacuarí, que discutimos ampliamente con el señor Storm, porque yo era partidario de darle 350 metros de luz y él 400 metros, y llegué a ceder a la autoridad del maestro y acepté 400 metros — entonces estaba como Jefe de la línea de estudios — acepté 400 metros de luz, ¿sabe cuánto le ha puesto el Ministerio? 520 metros de luz, es decir, 120 metros más, que a razón de 900 pesos, término medio por metro corriente, son 100.800.00 pesos de más en un solo puente, que se tiran a la calle, que no tienen por qué ser.

Señor Andreoli — Así salen de caros los puentes y carreteras. Con esos precios no hay nunca cantidades suficientes. Eso favorece mi tesis cuando se trataba la carretera a Colonia y sus ramales.

Señor Cabrera — Valdría, pues, la pena, y a eso tendía yo, de soliictar del señor Ministro — comunicándoselo al Senado — que vería con complacencia que revisase un poco todas estas obras y la ubicación de esa estación.

La línea es una línea muy bien trazada, en muy buenas condiciones técnicas y económicas; pero la han echado a perder con este exceso de luces en los puentes, exceso de previsión que no se justifica absolutamente. Se conoce en la re-

gión lo que se llama la isolleta del terreno, es decir la cantidad de agua en milímetros que cae término medio por año y la cantidad máxima que cae en el día y en los períodos de lluvia. Con esos datos, y con el conocimiento de la amplitud de las cuencas hidrográficas de los arroyos y demás corrientes de agua, es suficiente para decir matemáticamente, y con la velocidad de las corrientes de los arroyos, matemáticamente este puente debe tener tantos metros de luz. Fundado en esos cálculos muy minuciosos que hice, yo llegué a obtener una medida racional de 350 metros de luz para el puente del río Tacuarí, y tiene 520 metros. Yo acepté 400 por la autoridad del señor Storm, y por la previsión, que no estaba de más, justamente en virtud de algunas crecidas extraordinarias que tampoco pueden ser de malos resultados, cuando el puente es bien ancho.

Tengo alguna experiencia porque he trabajado mucho, en una país donde se trabaja intensamente en ferrocarriles y donde se tienen corrientes de agua muy caudalosas y muy largas, que son justamente las que suelen presentar mayores variaciones en sus altas crecientes. Las cuencas de casi todas estas corrientes, la he estudiado yo personalmente, empleando un automóvil con su contador, desarrollando la superficie máxima siguiendo por los caminos levantando croquis que han servido de base para calcular el caudal máximo de aguas que pueda traer bajo un puente en crecidas extraordinarias.

De modo, pues, que tampoco puedo admitir con todo el respeto que me merece el señor ingeniero Storm, ese argumento del informe, en esta parte, tanto más que él ha estado conforme con una serie de luces que tengo aquí, habiendo encontrado en el proyecto unas muy distintas, hasta el punto de que alguna de ellas pasa del doble. Por ejemplo, en el arroyo del Oro en Corrales, donde basta un puente de 40 metros de luz, tiene noventa metros. Hay otros que tienen...

Señor Andreoli — Por eso se le llama puente de oro.

Señor Cabrera — Es donde el pequeño Dionisio de la leyenda.

Así es que yo no me puedo manifestar conforme, de ninguna manera, con las explicaciones del señor Ministro. Considero que es un caso muy digno de consideración por parte del Senado y que valdría la pena pedir al señor Ministro titular, que se manifieste categóricamente sobre este asunto, porque de lo contrario me veré obligado a ir a la prensa trayendo el testimonio de dos, tres o cuatro técnicos de fuste para destruir lo que equivocada o erróneamente se dice en el informe que ha leído el señor Ministro.

En cuanto a la afirmación de que los puentes carreteros, se reconoció o lo reconoce el señor Ministro, que no es conveniente hacerlos conjuntamente con los del ferrocarril, es decir hacerlos mixtos, yo no puedo decir nada; hay opiniones encontradas y perfectamente toleradas. Muchos ingenieros son partidarios de los puentes mixtos y hay muchos que no lo son. Y en ese punto, posiblemente esté en lo cierto el Ministerio de Obras Públicas o los técnicos que han aconsejado la elección de los puentes ferrocarrileros solamente, con independencia de los puentes carreteros.

En vista pues de estas razones, propongo que se le dirija una comunicación al señor Ministro, expresando lo que acabo de manifestar, y si el Senado considera que se le debe invitar a que reconsidere el proyecto, que creo es lo que corresponde, hago moción en ese sentido.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Voy a referirme, en primer lugar, a lo que ha manifestado el señor Senador por Paysandú referente a la forma cómo el ingeniero señor Storm, haya podido presentar o entregar al Ministerio el memorándum de qué he dado cuenta. Dice el señor Senador que se trata de un memorándum de complacencia.

Señor Cabrera — ¿Memorándum de qué?

Señor Ministro — De complacencia.

Yo estimo mucho al señor Storm, lo conozco desde hace muchos años, y sé que es una persona incapaz, por complacer a otra, de informar en un sentido que no esté de acuerdo con sus convicciones.

Señor Cabrera — Estará equivocado entonces, señor Ministro. Yo soy el primero en reconocer, y ya lo he dicho, la honorabilidad y la competencia del señor Storm; pero los hombres se equivocan a veces.

Señor Ministro — Puede ser; pero por el momento yo no podría afirmarlo. Sólo puedo afirmar respecto de este asunto, que no tenía noticias respecto a la modificación del proyecto sino por las que se habían dado en los diarios y que en la Dirección de Ferrocarriles no se me confirmaba ese hecho, y no tuve otro recurso que recurrir al que lo había proyectado, que para nosotros era el ingeniero Storm, y pedirle algunas explicaciones sobre el punto, y lo mismo que me manifestó verbalmente es lo que ha estampado por escrito, bajo su firma; ni mis relaciones con el señor Storm son tan íntimas que pudieran ponerlo en el caso de que por sacar de apuros al Ministro, en esta interpelación, diera un informe que realmente no fuera la expresión de la verdad.

Señor Cabrera — Permítame señor Ministro. Yo no lo he atacado a usted, absolutamente; he dicho que usted es un distinguido letrado y que por su misión accidental le ha tocado venir a contestar esta interpelación como delegado del Ministro, diremos así.

Señor Ministro — En cuanto a lo demás, la opinión del ingeniero Storm con respecto a la estación y a las luces de los puentes, está también corroborada por la del Director de Ferrocarriles. El señor Zúñiga bajo su firma también dice:

"Respecto, de la estación que, a pedido del Concejo Departamental de Treinta y Tres, se había tratado de ubicar en las proximidades de la estación del Ferrocarril Central, hubo que desistir de ubicarla en la ciudad misma por las siguientes razones:

La ubicación ideada obligaba a unir el ferrocarril futuro con el existente por medio de una curva de un radio reducidísimo. Consultado el señor Ministro Benavides, opinió en contra de esa solución, como ya lo había hecho el suscrito. El señor ingeniero Storm eliminó, por consiguiente, de su proyecto definitivo la consideración de esa estación tan desgraciadamente estudiada.

Señor Cabrera — Perdone que lo interrumpa, señor Ministro. Señor Presidente: Yo no le puedo tolerar esas palabras: "desgraciadamente estudiada", tan luego al señor García de Zúñiga, cuyas desgracias en materia técnica, las voy a enumerar en otra interpelación que voy a hacer aquí. No se las puedo tolerar. Si hay algún desgraciado aquí, y desgraciado moral, es el Director de Ferrocarriles del Estado, el ingeniero García de Zúñiga. Es lo que tengo que decir

Señor Ministro — (Lee): "Además, la importancia del tráfico a prever en Treinta y Tres, no justificaría la construcción de otra estación más. Como estación de pasajeros, la existente bastará por muchísimos años, pudiendo atenderse todo aumento que ocurra con sólo multiplicar el número de trenes. Es lo que se hace en todas las estaciones ferroviarias para pasajeros, en algunas de las cuales el tráfico ha aumentado en la proporción de 1 a 100, sin que se haya requerido ninguna ampliación de la zona de estación. En cuanto al tráfico de carga, lejos de aumentar, disminuirá seguramente, porque las cargas del trayecto intermedio entre Treinta y Tres y Río Branco, que antes debían forzosamente ser conducidas a Treinta y Tres, ahora podrán utilizar las estaciones de la nueva línea.

Señor Minelli — ¿El señor Senador tiene que formular algún cargo contra el ingeniero García de Zúñiga, de carácter moral?

Señor Cabrera — Ya lo verá.

Señor González — Lo que llama la atención es que habiéndose puesto de acuerdo en cuanto a la luz de un puente, después se haya modificado en 420 metros.

Señor Cabrera — No; lo que llama la atención es esa especie de cobardía moral. El señor García de Zúñiga ha ido a pie y ha recorrido a pasos el lugar de la estación, y lo ha encontrado excelente, porque es como una mesa de billar perfectamente plana y alta de modo que las crecientes del arroyo llegan apenas al borde de la estación. De manera que el señor García de Zúñiga tiene dos caras en este caso.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor Ministro?

Señor Ministro — En cuanto al aumento de la luz del puente sobre el Tacuarí, habría que volver a leer lo que dice el ingeniero Storm. Yo ya lo dije al principio y parece que al señor Senador por Paysandú no le satisface.

Señor Cabrera — Exactamente; nada más, señor Ministro.

Señor Ministro — De manera que repetirlo sería ocioso.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Es una cosa curiosa lo que pasa con este asunto.

Por los elementos que ha traído el señor Ministro interino a Sala y que están sobre la mesa, resulta que en el estudio de esta ley han intervenido una serie de técnicos conocidos del país; han intervenido, en primer lugar, el ingeniero Storm como proyectista, quien no sólo ha hecho el proyecto, sino que posteriormente ha emitido por escrito una opinión enteramente favorable a la tesis sustentada por el Ministerio. En segundo lugar, también ha dado su opinión...

Señor Cabrera — Ha transmitido la opinión favorable del Director de Ferrocarriles y del Ministro de Obras Públicas. No ha emitido sino que ha transmitido; a mí me ha transmitido eso.

Señor Minelli — Yo, señor Presidente, tengo una elevada opinión del ingeniero Storm, creo que no sólo es un técnico distinguido y capaz; sino hombre de alto concepto moral.

Señor Cabrera — Exactamente.

Señor Minelli — Creo que si se le pide una opinión a ese caballero, no la va a dar transmitiendo, lisa y llanamente, conceptos, agenos; sobre todo tratándose de temas que se relacionan con su profesión; debe darlos de acuerdo con sus propias convicciones y así ha debido hacerlo.

De manera que el informe del ingeniero Storm, yo lo tomo, no como una simple transmisión de opiniones extrañas, sino, fundamentalmente, como una opinión propia.

Han intervenido, pues, en este asunto, en primer lugar, el ingeniero Storm como proyectista; en segundo lugar, la Dirección de Ferrocarriles que también coincide con la opinión sustentada por dos veces por el ingeniero Storm; en tercer término, según lo expresa el señor Ministro interino, el Consejo de Obras Públicas, quien designó para efectuar ese estudio, a una Comisión compuesta por tres técnicos: el señor ingeniero Gardone, el señor ingeniero García de Zúñiga y el señor ingeniero Bruno.

Dichos técnicos produjeron un informe en el cual se manifiesta una opinión completamente favorable con la dada anteriormente por el señor ingeniero Storm, y ese informe fué, después, tratado por el Consejo de Obras Públicas en pleno. El Consejo se halla integrado por las siguientes personas: ingenieros Gardone, García de Zúñiga y Bruno, arquitecto Gómez Ferrer, agrimensor Abreu e ingenieros Maggiolo e Iglesias Hijes.

Me manifiesta el señor Ministro interino que el Consejo de Obras Públicas aprobó el informe relativo a este asunto confeccionado por la Comisión expresamente designada a ese efecto.

Señor Andreoli — ¿Cómo estaba compuesta la Comisión especial?

Señor Minelli — Por los señores ingenieros Gardone, García de Zúñiga y Bruno, Director de Hidrografía.

No solamente intervinieron, en el sentido indicado, los técnicos ya nombrados, sino que el propio Ministro titular, ingeniero Benavídes, expresa su opinión francamente favorable a la tesis ya conocida.

Señor Presidente, como se ve, han intervenido en este asunto 7 ingenieros nacionales y otros técnicos que no son ingenieros. Todos ellos emiten una opinión concordante con la que, en estos momentos, nos da a conocer el señor Ministro interino.

Yo no soy técnico en la materia y, por tanto, no puedo emitir una opinión definitiva sobre este asunto, sobre cuál es la mejor solución para cualquiera de los tres problemas planteados por el señor Senador por Paysandú, ni creo que el Senado pueda hacerlo en este momento.

Lo que puede presumirse es que la gestión técnica realizada por las oficinas y por las autoridades competentes, ha debido ser bien hecha, porque sería sumamente triste pensar que, interviniendo un número tan crecido de técnicos, entre ellos los más conocidos del país, se cometieran errores tan garrafales en asuntos que, al fin y al cabo, no constituyen los más difíciles ni los más arduos en materia de obras públicas.

Sin embargo, todo es presumible en la vida, señor Presidente, y no siempre la mayoría tiene razón; por otra parte se le debe especial consideración a nuestro distinguido colega señor Senador por Paysandú, quien ha estudiado este asunto con verdadero interés patriótico y, por tanto, se debe tratar de obtener que esta cuestión sea lo más aclarada posible desde el momento que está en juego el interés público.

Por esas razones voy a hacer moción para que se pase la versión taquigráfica de esta sesión a conocimiento del Consejo Nacional de Administración, y que se le ruegue que estudie estos antecedentes y que de ese estudio dé cuenta al Senado oportunamente.

He terminado.

(Apoyados).

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Deseo declarar mi completa conformidad con la moción del señor Senador por Soriano. Considero que es lo más racional que se puede hacer en este caso. El Senado no tiene otro medio de llegar a inquirir la verdad, más que el indicado, a mi juicio, muy bien por el señor Senador por Soriano.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Debo declarar, señor Presidente, que me han impresionado muy favorablemente las observaciones que ha formulado el señor Senador por Paysandú a las modificaciones introducidas al proyecto de trazado y construcción de la extensión del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

El señor Senador por Paysandú ha señalado una serie de actos y de irregularidades que deben ser tomados muy en cuenta por el Consejo Nacional de Administración y por el propio señor Ministro de Obras Públicas que concurre a esta sesión.

No constituye ya una novedad hallar ciertas contradicciones en los informes técnicos de las oficinas dependientes del Estado; parece que fuera ya una costumbre.

Yo tuve que hacer una referencia en una sesión realizada en meses anteriores con motivo de una interpelación al propio señor Ministro de Obras Públicas de la repetición y frecuencia de estas contradicciones: me refería, entonces al trazado de la línea ferroviaria Cardona-Palmira.

Antes de que se aprobara el proyecto de ley de ferrocarril a que he aludido, algunos legisladores y miembros del Consejo Nacional de Administración le insinuaron a la población de Nueva Palmira que lo más conveniente para aquella zona era el trazado de una carretera y no la construcción de un ferrocarril.

Se opuso a este sano consejo de los distintos hombres públicos que intervinieron en aquella oportunidad, la Dirección de Ferrocarriles. Manifestó, entonces, la Dirección de Ferrocarriles, que lo más conveniente en aquella zona era el ferrocarril y de ninguna manera el trazado de la carretera. Todos nos rendimos, señor Presidente, ante las observaciones que consideramos bien fundadas, de una oficina técnica del Estado y se sancionó, en consecuencia, la ley del ferrocarril entre Palmira y Cardona.

Con gran asombro, señor Presidente, vimos después que esa misma Dirección de Ferrocarriles, que había dicho que lo mejor, lo más conveniente. lo más útil para aquella zona, era la construcción del ferrocarril, — sostuviera un año después que lo que más convenía para la zona, era la construcción de la carretera.—luego de haberse sancionado la ley de Ferrocarriles y de haberse observado su incumplimiento.

¿Cómo se produjo ese cambio de opiniones, ese cambio de convicciones? Yo no sé, señor Presidente.

Señor Cabrera — Como ahora se ha producido en Treinta y Tres y como se seguirá produciendo.

Señor Andreoli — Esa contradicción de la Dirección de Ferrocarriles tiene profundamente dividido al pueblo de Nueva Palmira; y todavía, sin que se construya ni el ferrocarril ni la carretera, debido a las cuestiones que se han planteado en el Parlamento con motivo de la suplantación de una obra por la otra.

Recuerdo, también, señor Presidente. — ya que se habla de indicaciones, — que el propio ingeniero Storm, dijo en un informe que yo leí en la sesión a que hago referencia, que si él había establecido ciertas normas en una parte del proyecto, o llamado a licitación, era porque se lo había indicado creo que el propio señor Ministro de Obras Públicas, lo que dió motivo a que yo censurara tal hecho, porque las oficinas públicas deben proceder con la más absoluta libertad de acción y sin que se tengan en cuenta indicaciones de ninguna clase, ni de empleados superiores ni de empleados [illegible]res. Parece que en [illegible] hubieron indicaciones.

Otro punto muy intere[illegible] posición del señor Senad[illegible] dú, es el que se refiere al [illegible] to de las obras, que se produce [illegible]temente en términos [illegible], [illegible] parecería con el fin de que no [illegible]ran obras públicas en el país.

Señor Cabrera — Me había [illegible] de decir que el exceso de costo [illegible] obras de arte proyectadas en el [illegible]rril de Treinta y Tres a Yaguarón [illegible] de trescientos mil pesos.

Señor Ministro — El señor ingeniero Storm dice que a pesar de la ampli[illegible] de los puentes se obtendrá una economía de un millón de pesos

Señor González — Ya no se lo [illegible] creer a un técnico que se somete a la opinión de otros.

Señor García Morales — ¿Quién ha[illegible] hecho esa previsión?

Señor Ministro — El presupuesto tiene que haberlo hecho el mismo señor Storm.

Señor Cabrera — Se refiere a un proyecto anterior que era tan descabellado, que todavía se ha ido mucho más allá.

Señor García Morales — ¿De una Comisión militar?

Señor Cabrera — Efectivamente, con respecto a aquél, representa una economía de más de un millón de pesos.

Señor Andreoli — Es un proyecto que no debe tomarse en cuenta.

Señor Ponce de León (don Luis) — La economía de un millón de pesos a que se refiere el señor ingeniero Storm, ¿no es sobre el proyecto que indica[illegible] el señor Senador por Paysandú, sino sobre otro de fecha anterior?...

Señor Andreoli — Es un proyecto antiguo, que nunca se tomó en cuenta.

Señor García Morales — Es un proyecto de técnicos militares.

Señor González — Y cuando ha[illegible] menos control nacionalista.

Señor Andreoli — No sé a quién vamos a tener que recurrir cuando nece[illegible]temos informes técnicos, y cuando el Parlamento requiera cifras muy precisas para realizar los cálculos correspondientes a la financiación, porque se calculan los costos de tal manera, como ha ocurrido recientemente con los ramales de Colonia, que no es posible satisfacer las aspiraciones públicas ni construir las obras que son reclamadas por el interés general.

Además, en este capítulo, señor Presidente, hay otra cuestión grave.

Existe un pedido del Concejo Departamental de Treinta y Tres, de que nos ha informado el señor Ministro con la lectura de una parte de la nota pertinente.

El Concejo Departamental de Treinta y Tres, que representa la opinión pública departamental y contempla el interés general, expresa que la estación del Estado debe construirse cerca de la estación del ferrocarril particular; y, sin embargo, por el pretexto de un radio considerado equivocadamente reducido, en la línea de entrada a la estación, por su cuenta, el Ministerio lleva la estación oficial a tres kilómetros de distancia.

Yo creo, señor Presidente, que [illegible] cuestiones que se presentan ahora y [illegible] pueden presentarse en el futuro, [illegible] llamar la atención de las autoridades que tienen verdadera responsabilidad sobre estas resoluciones.

Yo estoy de acuerdo con que se pase la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Senador por Paysandú al propio señor Ministro de Obras Públicas y al Consejo Nacional para que se estudien y se reparen estas equivoca-

ciones que pueden ser de consecuencias muy graves, no solamente del punto de vista del interés general, sino también del punto de vista de los fondos públicos que deben manejarse con otra escrupulosidad.

He terminado.

Señor García Morales — Siempre es mejor prevenir; sino ahí está lo que ocurre con las obras de saneamiento de Treinta y Tres que hace dos años están prontas y no se habilitan debido a graves errores de construcción. Nada cuesta volver a revisar lo hecho.

Señor González — A mí no me hizo impresión el anuncio de los ocho técnicos que intervinieron en el asunto. Ya se vió que el mismo ingeniero Storm, de quien se habla tan bien—de lo que yo me contagié—modifica su opinión técnica con respecto al ramal a que se refiere el señor Senador por Colonia, porque se lo pide el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro — Yo no le he pedido al ingeniero Storm que modifique opiniones de ninguna especie.

Señor González — El señor Senador por Colonia acaba de manifestar que el señor Storm modificó una resolución técnica...

Señor García Morales — El ingeniero García de Zúñiga.

Señor González — El ingeniero Storm, en el ramal de Nueva Palmira a Cardona.

Señor Minelli — Yo le pregunto al señor Ministro interino: ¿hay algún técnico que depende del Poder Ejecutivo, que modifique su opinión técnica por un pedido especial que se le formule?

Señor Ministro — Yo no conozco ninguno.

Señor Minelli — Sería gravísimo.

Señor Andreoli — Y, sin embargo, hay un pedido del Concejo Departamental de Treinta y Tres, que debe atenderse y no se ha atendido.

Señor Ministro — Lo que pasa es que los Jefes de Oficina, cambian opiniones con el Ministro sobre los diversos asuntos de sus oficinas.

Señor García Morales — Da lugar a sospechas, aunque ellas no sean fundadas, de que un técnico sostenga en el caso de Nueva Palmira, que es necesario, más ventajoso, el ferrocarril, que esa solución debe primar sobre la carretera, y, después que el Parlamento sanciona la ley, el mismo técnico dice que no, que conviene la carretera y no el ferrocarril. Hay que tener otra firmeza en las convicciones técnicas.

Señor Cabrera — El señor García de Zúñiga es un técnico que está en las condiciones a que se ha referido el señor Senador Minelli.

El señor García Zúñiga recorrió personalmente, en compañía del ingeniero don Juan Storm, antes de hacerse el replanteo de la línea, toda la línea y en la estación Agraciada, a veintisiete y medio kilómetros de Nueva Palmira, asistió a una reunión de más de 300 agricultores y allí estuvo haciendo la apología de esta línea férrea, y diciendo que aquéllo era el porvenir. Hay trescientos testigos de lo que digo.

Señor González — Es de pública notoriedad que esa opinión fué la que decidió a la asamblea por el ferrocarril.

Señor Minelli — El señor Senador por Paysandú acaba de formular una denuncia concreta. El manifiesta que el señor Director de Ferrocarriles cambia de opiniones según se lo solicite el jefe correspondiente.

Señor Cabrera — No he dicho eso último. He dicho que cambia de opinión; lo demás lo veremos.

Señor Minelli — Porque una cosa es cambiar de opinión...

Señor Cabrera — Pero acepto la frase: hágala constar.

Señor Minelli — ... cuando se forma nuevo criterio sobre un asunto...

Señor Cabrera — Ya lo veo venir.

Señor Minelli — ... y otra cosa es cambiar de opinión siguiendo las que tiene el jefe jerárquico correspondiente.

Señor Cabrera — Es claro; se cambia de opinión como el otro día que fué defendido el asunto de la carretera porque ahora se encuentra que es mejor la carretera que el ferrocarril. Lo mismo diré del técnico. Yo, lo que afirmo es esto: que ha tenido esa opinión como tuvo la de la entrada del ferrocarril a Treinta y Tres y ha cambiado.

Señor García Morales — Podemos cambiar de opinión sobre esas cuestiones, nosotros que no somos técnicos.

Señor Minelli — Yo no sé si es exacto o no, que el señor García de Zúñiga cambia de opinión...

Señor Cabrera — Esos son hechos es trictos.

Señor Minelli — ...porque se lo ordene su jefe jerárquico. Yo conozco a muchas personas que actúan en distintas actividades públicas, a legisladores, que cambian de opinión, aún en Sala, respecto de los asuntos que habían estudiado previamente.

Señor Cabrera — Son gentes sin carácter.

Señor Minelli — A cada momento pasa eso. El mismo señor Senador por Paysandú...

Señor Andreoli — Es una cosa muy distinta.

Señor Minelli — ... informó el proyecto por el cual se autorizaba la adquisición de cincuenta mil toneladas de trigo por el Estado, y después votó en contra en el seno del Senado.

Señor Cabrera — No voté en contra, lo modifiqué.

Señor Minelli — Después se opuso en el seno del Senado.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Son casos muy distintos. En el primer caso se trata de un asunto técnico, en el que se le pide a un técnico dé informes sobre las ventajas de una vía ferroviaria....

Señor García Morales — Sobre todo cuando ese técnico es el Director de Ferrocarriles.

Señor Minelli — Pido que no se me interrumpa, porque no he terminado de hablar.

Quería hacer notar la diferencia que hay entre cambiar de opinión por formarse una nueva convicción sobre un asunto y cambiar de opinión, por parte de un técnico...

Señor Andreoli — Pero no cambios tan fundamentales: ferrocarriles, carreteras...

Señor Minelli — Déjenme hablar, señores Senadores, con tranquilidad.

... y cambiar de opinión, decía, por parte de los técnicos cuando se lo ordena el jefe jerárquico.

Si se comprueba lo que afirma el señor Senador por Paysandú, en realidad, se trataría de un funcionario que no merece ocupar la alta posición administrativa que desempeña, porque un funcionario que desempeña un cargo de tan alta responsabilidad técnica, tiene, no solamente la obligación de acreditar una alta capacidad profesional, sino también una alta autoridad moral.

Como se ha formulado una denuncia concreta por parte del señor Senador por Paysandú, voy a hacer moción para que se nombre una Comisión investigadora que tenga por objeto averiguar ese punto concreto: si, en realidad, los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, a pesar de tener un concepto sobre determinados problemas, han cambiado de opinión por orden de sus superiores jerárquicos.

Esa es la consecuencia lógica que tiene que tener nuestra actuación, cuando en el seno del Senado se formula una denuncia de esa clase, y si no se quiere llegar a ese extremo, lo correcto es que esa denuncia no se formule, porque no es posible proyectar sombras de carácter moral sobre ninguna persona que actúa en las esferas administrativas o en la vida pública, sin que se aclare debidamente lo que corresponde al respecto.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pero en el momento en que el señor Senador se levantó de Sala, el señor Senador por Colonia manifestó que el ingeniero Storm en comunicación por él firmada y leída en el seno del Senado en una oportunidad anterior, manifestaba que a pedido, a indicación del señor Ministro, había modificado su opinión sobre algún punto del asunto que se trataba en esa oportunidad.

Señor Minelli — Le voy a contestar al señor Senador.

Señor Andreoli — Ese asunto figura en la versión taquigráfica. Yo lo voy a aclarar.

Señor Ponce de León (don Luis) — Contestación no tiene. Lo dije porque creí que el señor Senador por Soriano no había oído sobre ese punto al señor Senador por Colonia.

Señor Minelli — Estoy ilustrado por lo que se ha dicho en Sala.

Señor Ponce de León (don Luis) — Entonces no se necesitan pruebas. Está el documento leído por el señor Senador Andreoli.

Señor Minelli — Hay dos cosas: una es cambiar de opinión porque se reaccione, porque se tenga un juicio distinto, porque se haya formado nuevo concepto al respecto en virtud de razones técnicas o de otro carácter, pero atendibles o razonables, y otra es cambiar de opinión por orden del superior jerárquico.

Señor Ponce de León (don Luis) — Nadie ha hablado de orden superior. Yo no he oído decir eso. Indicación no es orden, aunque pueda ser interpretada como tal.

Señor Minelli — El señor Senador por Paysandú ha manifestado que el señor García Zúñiga había cambiado de opinión, en este asunto, porque se lo había ordenado su superior jerárquico.

Señor Cabrera — No, señor; ha oído muy mal el señor Senador. Hombre a hombre se lo digo a cualquiera, pero aquí en Sala, no soy capaz de decirlo.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo no lo he oído.

Señor Cabrera — El señor Senador por Soriano, está enormemente confundido.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Senadores que cumplan con las disposiciones reglamentarias, evitando los diálogos.

Señor Minelli — Si ha habido un mal entendido, y el señor Senador por Paysandú no ha tenido el propósito de hacer esa afirmación...

Señor Cabrera — No la he hecho en esa forma.

Señor Minelli — ... no tengo inconveniente en retirar mi moción.

Señor Cabrera — Apelo a la versión taquigráfica.

Señor Minelli — Si el señor Senador por Paysandú no ha hecho esa manifestación, no ha hecho esa acusación a ese funcionario público, yo retiro mi moción.

Señor Cabrera — Me iba a oponer a eso por la misma razón. Aquí no se trata de Comisiones investigadoras.

Señor Presidente — La Mesa pide en-

(Continuará.)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Sábado 11 de Enero de 1930 Núm. 7056

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 41. — ASUNTO NUMERO 1812

Llámase a licitación pública para adquirir 7.000 cubre cabezas del nuevo modelo con destino a las unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Mayo, a las 14 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.8-6081-v.en.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera

Primer llamado

vez y por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Febrero entrante hasta el 31 de Enero del año 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo ubicado en la calle antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto, el día 17 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 1.o de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

En.3-5988-v.en.17.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Expedición de duplicado de libreta

La señorita Juana Paz, promitente compradora de un solar de esta institución en el Parque de los Aliados, manzana E número 3 según plano del agrimensor Luis Mario de Mula, se presentó solicitando duplicado de la libreta correspondiente por extravío del original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1930.

En.10-6135-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales, viñedos, y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación deberá ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas (calle Canelones número 1375), del 1.o de Enero al 30 de Abril del año en curso, de las horas 7 y 30 a las 12 y 30.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de Pesas y Medidas de las zonas respectivas, o en las Administraciones de Rentas o sus Agencias donde se les documentará en forma. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — La Dirección.

En.10-6129-v.en.20.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1929, ha ordenado la expropiación de la quinta de la sucesión de doña Elvira P. de Tafice, de una superficie aproximada de 11.300 metros con 70.03 metros de frente al camino Castro y mts. 128.41 a la calle Laguna Merín, con destino a la construcción de un edificio escolar en el Prado.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Administración de Bienes del Estado", de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.

En.8-6101-v.en.16.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MATERIALES DE CONSUMO PARA LA SECCION DRAGADO DE LA DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO.

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo, para la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro del horario hábil. Las propuestas, en el sellado respectivo, serán abiertas el día 14 del corriente a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

En.8-6097-v.en.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Venta de máquina a vapor y calderas

Se pone en conocimiento de los interesados que se oirán ofertas por segunda vez por la venta de la maquinaria que a continuación se detalla y que se encuentra desarmada en la Usina Eléctrica de Paysandú: 2 calderas tubulares Niclause de 260 m2. de superficie de calefacción. 1 máquina vertical a vapor "Ross y Duncan" de triple expansión de 560 HP. 2 dínamos de acople directo de 175 kilowatts cada uno a 240 volts. Las ofertas se presentarán por escrito bajo sobre cerrado en la Gerencia de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Mercedes número 993, y se abrirán el día 20 de Enero corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia.

En.3-5991-v.en.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A los médicos y estudiantes de 5.o y 6.o año de Medicina

La Asistencia Pública Nacional iniciará el 3 de Febrero próximo un curso teórico práctico de tisiología a cargo de los doctores Fernando Gómez, Julio García Otero, Armando Sarno, del cirujano doctor Américo Fosatti y del especialista otorino-laringologista doctor Felipe Puig.

Los cursos, que serán gratuitos, durarán tres semanas y consistirán en conferencias, cursos clínicos, práctica de rayos X y laboratorio.

Los médicos y estudiantes de 5.o y 6.o año que desean seguir estos cursos deberán inscribirse en la Dirección General de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 822, antes de aquella fecha. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — La Dirección General.

En.10-6136-v.en.18.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

LLAMADO A CONCURSO

La Comisión Directiva honoraria del "Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 18 de Diciembre último, hace saber a los interesados que se ha abierto un registro en el Ministerio de Instrucción, para la provisión de los siguientes cargos del referido servicio:

1 Jefe radioelectricista (estudio), pesos 150.00 mensuales; 1 Ayudante de ídem ídem $ 100.00 ídem; 1 Jefe radioelectricista (estación) $ 150.00 ídem; 1 Ayudante de ídem ídem $ 100.00 ídem; 1 Jefe de audiciones (speaker) $ 150.00 ídem; 1 Ayudante de ídem ídem $ 100.00 ídem.

Los interesados deberán presentarse en el sellado y timbre correspondiente, hasta el día 15 del corriente a las 12 horas y 30, determinando claramente el cargo a que aspiran y acompañando una relación de los méritos, servicios prestados y antecedentes

profesionales que serán los elementos de juicio que tendrá en cuenta la Comisión para proveer los referidos cargos. — Francisco Ghigliani, Presidente provisorio. — Gilberto Lasnier, Secretario provisorio.
En.10-6116-v.en.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS
Provisión de cuatro puestos de caldereros

Se pone en conocimiento de los interesados que el Consejo Nacional de Administración, con fecha 27 de Diciembre próximo pasado decretó la realización del concurso para la provisión de cuatro puestos de caldereros para el servicio de Generadores en el Interior, de acuerdo con el artículo 2 de la ley de 20 de Diciembre próximo pasado. El plazo de admisión vence el día 24 del presente.

Programas y demás informes se dan en la Secretaría de esta Inspección, calle Bartolomé Mitre 1371, en las horas hábiles.
En.9-6119-v.en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19580

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pratt y Lambert Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Buffalo, condado de Erie, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Effecto

para distinguir artículos de la clase 7.a. Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6132-v.en.27.

ACTA N.o 19579

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

WARDWEAR

para distinguir artículos de la clase 24.a. (pneumáticos de caucho y tejido para automóviles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6131-v.en.27.

ACTA N.o 19578

Montevideo Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialties C.o, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HYTEMPITE

para distinguir artículos de la clase 8.a. (cemento para ladrillos a fuego). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6130-v.en.27.

ACTA N.o 19534

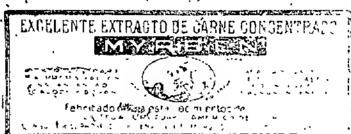
Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Village of Ilion, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Remtico

para distinguir artículos de la classe 15.a. (papel carbónico y cintas para máquinas de escribir). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.31-5943-v.en.18.

ACTA N.o 19551

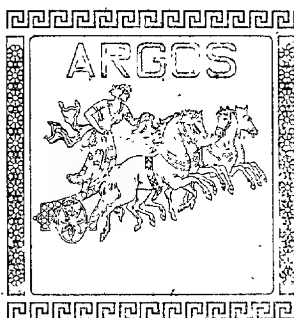
Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (extractos de carnes concentradas). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6062-v.en.23.

ACTA N.o 19544

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (excepto aceites). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5855-v.en.15.

ACTA N.o 19484

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Carbide Company, una corporación del Estado de Virginia con domicilio en la ciudad de Nueva York, contado y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (carburo de calcio). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.27-5865-v.en.15.

ACTA N.o 19464

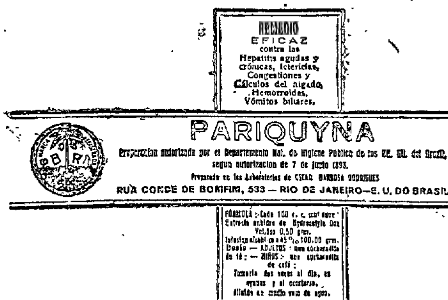
Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

INGENIERÍA INTERNACIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones periódicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.27-5831-v.en.15.

ACTA N.o 19523

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha Eduardo Conde García, apoderado de Oscar Barbosa Rodrigues, de Río de Janeiro (Brasil) ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.24-5804-v.en.13.

ACTA N.o 19543

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Ariel Works Limited", de Ariel Works, Dale Road, Bournbrook Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

ARIEL

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5854-v.en.15.

ACTA N.o 19486

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fred Rueping Leather Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad y condado de Fond du Lac, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a, (cueros para calzado y guantes tales como: becerros, becerritos, mamones, cabritillas, potros, lados, fracciones, badanas y demás cueros en general). — Carlos Mandillo Subsecretario.
Dic.27-5864-v.en.15.

ACTA N.o 19492

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Vulkan" Gummiwarenfabrik Weiss y Baessler A. G., con domicilio en Leipzig-Lindemann, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Amulette

para distinguir artículos de la clase 9.a, (artículos de caucho, duro y blanco, a saber: emplastos, bandajes, utensilios de toilette, pasta o masa para moldear compresión destinadas a trabajos de dentistas, artículos quirúrgicos, ventosas de caucho, aparatos y utensilios médicos y sanitarios, preservativos y bandajes). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.27-5863-v.en.15.

ACTA N.o 19477

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de la ciudad de Harris, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

TEXACOAT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas impermeables, pinturas para techos y similares para revestimientos de tanques). —Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.27-5932-v.en.15.

ACTA N.o 19463

Montevideo, Diciembre 9 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

El Automóvil Americano

para distinguir artículos de la clase 15.a (un periódico editado trimestralmente y en período más corto relacionado con los productos de la industria automovilista). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-5830-v.en.15.

ACTA N.o 19566

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la U. S. L. Battery Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a, (sistemas de iluminación para coches eléctricos consistentes en generadores; partes de generadores, suspensiones de generadores, tableros reguladores y de llaves, reguladores de lámparas, reguladores generadores, llaves automáticas y sus partes, arranques e iluminadores, automáticos para automóviles consistentes, etc.). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.9-6101-v.en.25.

ACTA N.o 19576

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.9-6105-v.en.25.

ACTA N.o 19577

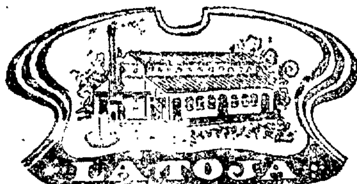
Montevideo, Enero 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Vicente E Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich sobre el Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección En.9-6109-v.en.25

ACTA N.o 19582

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Polledo y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



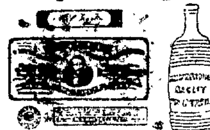
para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.9-6110-v.en.25.

ACTA N.o 19539

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía., Limitada, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 2.a, (una bebida o licor especial). — Carlos Mandillo. Subsecretario. En.3-5999-v.en.21.

ACTA N.o 19570

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.8-6078-v.en.24.

ACTA N.o 19557

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"COMMANDER"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (correas y diafragmas para cubas de fábricas de papel hechas de tela combinada con goma y mangueras hechas goma reforzada con tela o metal). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.8-6092-v.en.24.

ACTA N.o 19527

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLLINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para el tratamiento de enfermedades de las aves). — Carlos Mandillo. Subsecretario. Dic.23-5778-v.en.11.

ACTA N.o 19525

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staudt y Cía. (S. A. C.), de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (pieles, cueros, pelos, crines, lanas y plumas). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.30-5910-v.en.17.

ACTA N.o 19530

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Co.), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SCREEN GRID"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Dic.24-5791-v.en.13.

ACTA N.o 19542

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"BU - BU"

para distinguir artículos de la clsse 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.2-5961-v.en.20.

ACTA N.o 19559

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.7-6064-v.en.23.

ACTA N.o 19460

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pearson y Knowles Goal y Iron Company, Limited, con domicilio en Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (hierro laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-5788-v.en.14.

ACTA N.o 19485

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Golino, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"CUTINOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.26-5704-v.en.14.

ACTA N.o 19387

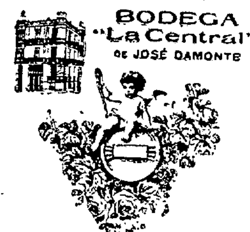
Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Sánchez e Hijos, domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"TITAL"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-5767-v.en.13.

ACTA N.o 19518

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Damonte, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la clase 2, excepto aguas minerales y gaseosas; limonadas, jarabes. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.24-5768-v.en.13.

ACTA N.o 19519

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vda. e Hijos de Pedro Las, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LA BASKA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.24-5769-v.en.13.

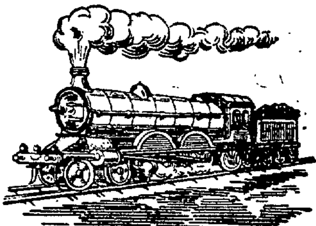
ACTA N.o 19531

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Co.), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PENTHODE"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Dic.24-5792-v.en.13.

ACTA N.o 19479
Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6031-v.en.22.

ACTA N.o 19568
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4.-6027-v.en.22.

ACTA N.o 19567
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6026-v.en.22.

ACTA N.o 19540
Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Lda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas, galletas, panes, bizcochos, masas y productos en general de panadería). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6044-v.en.22.

ACTA N.o 19569
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"EL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6028-v.en.22.

ACTA N.o 19521
Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogues, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5768-v.en.14.

ACTA N.o 19522
Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), y de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



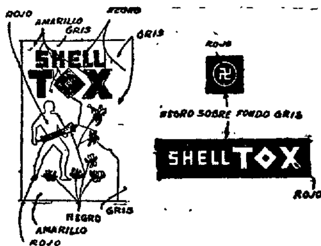
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5787-v.en.14.

ACTA N.o 19489
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vanrell y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a, (harinas de todas clases). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.23-5747-v.en.11.

ACTA N.o 19496
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aparatos pulverizadores de líquidos).—Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.24-5785-v.en.13.

ACTA N.o 19.552
Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Gillette Safety Razor Company, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 4, 10 y 17. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.30-5906-v.en.17.

ACTA N.o 19556
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Austin, condado de Mower, estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (carnes en conserva). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.8-6091-v.en.24.

ACTA N.o 19572
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.8-6080-v.en.24.

ACTA N.o 19571
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu". Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.8-6079-v.en.24.

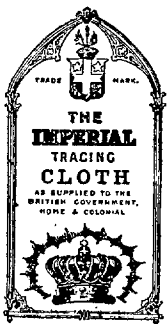
ACTA N.o 19564
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith And Wesson, Inc., una corporación del estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampden, estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (válvulas metálicas de desagüe). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.8-6093-v.en.24.

ACTA N.o 19554

Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.4.-6024-v.en22.

ACTA N.o 19573

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASEGEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.4-6029-v.en22

ACTA N.o 19548

Motnevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The National Sugar Refining Company, of New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares de todas clases y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.4-6046-v.en.22.

ACTA N.o 19545

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROTOSINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un alimento para aves de corral y para cerdos, compuesto de restos de carne y hueso). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.4-6045-v.en.22.

ACTA N.o 19555

Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.4-6025-v.en.22.

ACTA N.o 19575

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Company Lmtd., apoderados de la firma R. F. y J. Alexander y Company Limited, domiciliada en Meilston, Escocia, y Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a, (hilos para coser en ovillos y carreteles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.3-6000-v.en.21.

ACTA N.o 19538

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía., Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.2-5998-v.en.21.

ACTA N.o 19533

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Fontana, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a, (confecciones, ropa blanca y de uso doméstico de toda clase y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.31-5942-v.en.18.

ACTA N.o 19.553

Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., han solicitado el registro de la marca

"GLOBE"

para distinguir artículos de la clase 11.a y 12.a. (Compresores de aire y máquina para lavar automóviles y vehículos en general). —Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.30-5907-v.en.17.

ACTA N.o 19497

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (Insecticidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.24-5784-v.en.13.

ACTA N.o 19529

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Compañía Primitiva de Gas, de Buenos Aires Limitada (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ACAROINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.27-5790-v.en.16.

ACTA N.o 19537

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.31-5944-v.en.18.

ACTA N.o 19532

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norman Pentreath y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.24-5793-v.en.13.

ACTA N.o 19541

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"GOTAS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (galletas, galletitas y bizcochos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.2-5960-v.en.20.

ACTA N.o 19536

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHICHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (galletitas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.2-5911-v.en.20.

ACTA N.o 19535

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes Pathé Freres, de la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a, (aparatos de emisión, de transmisión, de recepción y de amplificación para telegrafía y telefonía con o sin hilos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.2-5959-v.en.20.

ACTA N.o 10510

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la The Bayer Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

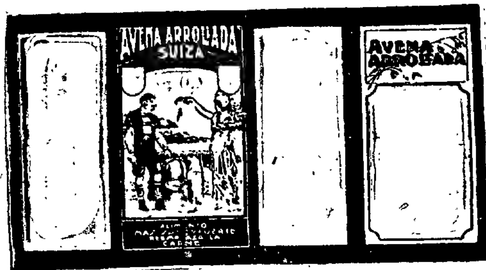
INSTANTINA

para distinguir artículos de la clase 9. (Un antirreumático, analgésico y antipirético, febrifugo, Clase 9). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.23-5800-v.en.16.

ACTA N.o 19549

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Cummins y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Dic.28-5878-v.en.16.

ACTA N.o 19509

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (Confituras, especialmente goma de mascar y cachunde). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.28-5889-v.en.16.

ACTA N.o 19550

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Víctor De Nicoló y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Dic.28-5879-v.en.16.

ACTA N.o 19508

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ADAMS

para distinguir artículos de la clase 1 (Confituras, especialmente goma para mascar). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.28-5888-v.en.16.

ACTA N.o 19528

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFORZADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para las enfermedades de los animales domésticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.23-5779-v.en.11.

ACTA N.o 19583

Montevideo, Enero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernández y Nisivccia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GUARDSMAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a y muy especialmente pañuelos de todas clases y calidades. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.9-6106-v.en.25

ACTA N.o 19517

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Civelli y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.23-5740-v.en.11.

ACTA N.o 19526

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BICHERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para el tratamiento de las enfermedades de los animales domésticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.23-5777-v.en.11.

ACTA N.o 19490

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Rodríguez, domiciliado en la ciudad de Paysandú, Departamento del mismo nombre, en esta República, han solicitado la renovación de la marca:

"LEGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.23-5748-v.en.11.

ACTA N.o 19524

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hernández, Parodi y Rodríguez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PETIT VERSAILLES"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.30-5909-v.en.17

ACTA N.o 19478

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.4-6030-v.en.22.

ACTA N.o 19558

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.7-6063-v.en.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2967

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.10-6133-v.feb 1.o.

ACTA N.o 2957

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Demag Aktiengesellschaft, de Duisburg (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Una instalación de trasbordo con transportadores de efecto continuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.4-6023-v.en.28.

ACTA N.o 2962

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Guzmán Arias, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una trampa para cazar roedores y la destrucción de las pulgas de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.2-5970-v.en.25.

ACTA N.o 2902

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adalberto Schauer Szkalka, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Torniquete soldador eléctrico, sistema Schauer Szkalka", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.28-5894-v.en.22.

ACTA N.o 2944

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Dail, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricación de placas de hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.24-5783-v.en.18.

ACTA N.o 2963

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura Algodonera Argentina "Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Perfeccionamientos en máquinas para coser plantillas de alpargatas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Dic.27-5856-v.en.21.

ACTA N.o 2961

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.24-5794-v.en.18.

ACTA N.o 2960

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados del señor Jorgen Braback, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la eliminación de los componentes evaporables de las sustancias líquidas, pastosas o sólidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.23-5762-v.en.17.

ACTA N.o 2959

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Benito Jiménez Cardenal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suela y taco de cuero y goma para calzados en general, denominado "Gom". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5724-v.en.16.

ACTA N.o 2958

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Occhipinti, Gaspar Occhipinti y Crispín González, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivera anunciadora con solución desinfectante mantenida automáticamente a nivel constante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.

Dic.21-5732-v.en.16.

ACTA N.o 2956

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, de Austin, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquetes para aves y método para hacerlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.19-5663-v.en.14.

ACTA N.o 2955

Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kayser Hosiery Motor-Mend Export Corporation, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos de fuerza motriz flexible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5613-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera ez, para la construcción de la Escuela Rual número 39 de Treinta y Tres (La Calera), ipo 14 D, de estricto acuerdo con los reaudos que se hallan de manifiesto en la ecretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el ía 28 de Enero en curso a las 10 horas La uperioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rehazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 930. — Carlos F. Bocage, — Secretario.

En 4-6017-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera ez, para las obras de ampliaciones y refaciones a ejecutarse en la Escuela de 2.o grao número 43 de la Capital, de estricto cuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el ía 23 de Enero en curso a las 10 horas. a Superioridad se reserva el derecho de ceptar la que considere más conveniente rechazarlas todas. — Montevideo, Enero de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.4-6018-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las Obras de reparación y ampliación de la Escuela Rural número 8 de Achar Departamento de Tacuarembó), de estricto cuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de nstrucción Primaria de Tacuarembó. Las ropuestas se recibirán bajo sobre cerrado lacrado hasta el día 24 de Enero en curso las 10 horas. La Superioridad se reserva el erecho de aceptar la que considere más onveniente o rechazarlas todas. — Montevidec Enero 3 de 1930. — Carlos F. Bocage. ecretario.

En.4-6019-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección.

En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 239

Llámase a licitación pública para la construcción de dos edificios para la instalación de estaciones radiofaros, uno en la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este, y el otro en el Cabo del Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Enero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Garcao, Secretario.

Dic.17-5558-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Castillos en el camino de Rocha al Chuy. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1566 - 68) durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 28 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — José Pedro López. Secretario.

En.8-6100-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de una caseta para el sobrestante de la carretera a Florida, kilómetro 85. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 20 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.8-6076-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre la Picada de Corbo en el Río Cebollatí. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno número 1566 - 68) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 del corriente a las 10 horas. — José Pedro López, Secretario.

En.7-6061-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
ICITACION DE LA CARRETERA SANTA ROSA - SAN RAMON

e hace saber a los interesados que la apertura de propuestas para la construcción de a carretera de Santa Rosa a San Ramón, que debían realizarse el 9 de Enero corriente ha sido prorrogada para el 14 del corriente a las 10 horas; y que el pliego de condiciones ha sido modificado, pudiendo tomarse datos en la Secretaría (Durazno 1566-68) dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En 4-6020-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la carga y transporte de 4.200m3. de balastro destinado a la carretera prolongación del camino a La Chiliona. Pliego de condiciones en Secretaría (calle Durazno número 1566 - 68), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1930.— José Pedro López, Secretario.

En.4-6050-v.en.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.

En.4-6043-v.ab.4.

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección.

Ag.16-1275-v.en.11.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.

Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.

Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.

Nov.11-4380-feb.v.11.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.

Nov.13-4450-v.feb.14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de echa de hoy se llama y emplaza por el érmino de noventa días a contar de esta echa a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el olar número 797 de la manzana número 149, egún plano urbano de esta Villa, 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará aducada la concesión que se le ha hecho en bril de 1873. 3.o Este emplazamiento deerá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 929. — Luis P. Balbiani, Secretario.

Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que con fecha Octubre 24 del corriente año se ha presentado a este Concejo el señor Severino Dario Cáceres, solicitando, por habérsele extraviado la primera, segunda copia del título expedido por la Junta E. Administrativa a favor de su señor padre don Loreto Cáceres, de un nicho ubicado en el Cementerio de esta ciudad, designado con el número 54 de la fila izquierda.

A los efectos de derecho se ordena esta publicación, debiendo los interesados que pudieran considerarse lesionados por esta solicitud presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Concejo dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Diciembre 7 de 1929. — José María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Dic.13-5506-v.mz.15.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA
DESVIACION DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y por disposición de este Concejo se hace saber que don José A. Keel, propietario de una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia se ha presen-

tado solicitando permiso para desviar un camino que pasa por su propiedad y que conduce del camino departamental de San José a la Picada de Gambeta; sustituyendo el actual camino por el que antiguamente existía. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la desviación proyectada, debiendo presentarse ante esta oficina por escrito. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1929. — Andrés Prieto, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario. — Dic.31-5938-v.feb.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículos 687 del Código Rural se hace saber que la Administración de la Colonia Ofir se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa las chacras que llevan los números 63, 64, 65, 80 y 81 en el plano de dicha Colonia.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1929. — J. Sica Chourito, Secretario.
En.2-5682-v.feb.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO COHEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad rumano, nacido en Tighina, domiciliado en la calle Ciudadela número 1475, y doña SUSANA FELSCHER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Schverin, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2993-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mozo de café, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Juncal número 1365, y doña MERCEDES EUDOSIA GONZALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Gallardo. 2982-v.en.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENINO PENELO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 811, y doña CONCEPCION PAEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Rivara, domiciliada en la calle Paysandú número 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2981-v.en.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PONS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Baleares, domiciliado en la calle Paysandú número 728, y doña RAMONA SILVA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad española, nacida en Monte Badra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2980-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GELPI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionlidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Florida número 1561, y doña ADELINA VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2925-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR SANTAMARINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Cerrito número 726, y doña EUSEBIA GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Gallardo.
2923-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALVAREZ, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Castilla la Vieja, domiciliado en la calle Paysandú número 825, y doña CARMEN SCARPA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Gallardo.
2922-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero, del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FYNN GARZON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 386, y doña MARTHA VICTORIA RODRIGUEZ LUENGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2921v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1007, y doña FLOR DE MARIA SAMPEDRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1007.

En fe de lo cual [illegible] "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Césa L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2020-v.en.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don MIGUEL CENTURION, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Cerrito número 514, y doña CAROLINA FALQUI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Cerrito número 514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2997-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Río Negro número 1164, y doña TERESA OBDULIA D'ERRICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2996-v.en.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAPORTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña LEA ROSIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — López Arreseigor.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZACCETTI, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión engarzador, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Sarandí número 491, y doña ELENA VALLANSOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2964-v.en.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRO KONIG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Szecsany, domiciliado en la calle Reconquista número 164, y doña ETEL LANTOS, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara nacida en Csanadpalota, domiciliada en Alzáibar número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del

Estado Civil. — Exonerado de derechos y [illegible]
[illegible] Artigas, [illegible]
[illegible]-v.en.11.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE TORRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad español, nacido en Guadalajara el día 6 de Marzo de 1896, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ELENA WILSON CASTELLANOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 27 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Río Branco número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3002-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SALGADO SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad el día 1.o de Diciembre de 1892, domiciliado en la calle Hervidero número 2932, (sección 14.a), y doña MARIA ESTHER MOLINARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 8 de Enero de 1901, domiciliada en la calle Andes número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2984-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUDAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia el 30 de Setiembre de 1902, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1222, y doña MILICA PANTELICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia el 1.o de Abril de 1903, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2960-v.en.16.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 26 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2745-v.dic 31.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MESSINGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, el día 10 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Río Negro número 1137, y doña CELIA PARRAGUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, el día 1.o de Abril de 1906, domiciliada en la calle Río Branco número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

[illegible]
[illegible] — [illegible] Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.en.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SENSALE, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliaod en la calle Durazno número 1119, y doña MARIA ZULEMA CROCAMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Durazno número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2914-v.en.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Paysandú número 1175, y doña RAQUEL D'ANATRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2988-v.en.17.
2989-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS PIRETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 1927, y doña ORFELIA JUANA TARAMELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2992-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del aoñ 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO SUSENA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 2831, y doña DORILA MARTINEZ BORGES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuareim número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2991-v en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CALASSO LONGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ARCANGELA FUSCALDO PREZIOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2990-v.en.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

[illegible] el día 3 del mes de [illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO SATURNINO LONGUEIRA, de 33 años, de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Uruguay número 1556, y doña AMANDA CLERICO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2928-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JUJAN BONALDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión proyectista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1760, y doña AMANDA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2927-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ANTONIO CARLOS CASA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 994, y doña ELIDA COUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2926-v.en.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIA SANGUNETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1807, y doña MARIA ISABEL BAEREMAECKER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2995-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1662, y doña MARIA EMILIA GALLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2994-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRAN-

CISCO BERNARDO ROUSSERIE, de 29, años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1427, y doña MARIA ELENA BRODIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Miguelete número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2924-v.en.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NIEVES (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2159, y doña AMANDA CALCAGNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2916-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA CASAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciu dad, domiciliado en la calle Pampas número 2113, y doña ANGELA LUZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2089-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALENTY GLEBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Lima número 1417, y doña AÑA KUROUSKI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Lima número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2888-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO SAVIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1945, y doña ZAIRA HORTENSIA FORCELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2887-v.en.10.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SPIEKER, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Dusseldorf, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña HELENA BRUGMANS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad holandesa, nacida en Leiden, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2936-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO UGOLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 274, y doña AIDA COVERSOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2937-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO VILLALVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 18, y doña OBDULIA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Cinosa número 84. vil. 2938-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don ULISES MAYO VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 1820, y doña ILDARA ACRATA MANRIQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2939-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPELOSIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2400, y doña AIBERT HERNANDEZ de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2940-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MIGUENS, 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en al calle J. J. Rousseau número 4035, y doña FELISBINA VICENTA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 2683

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2914-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Alto Perú sin número, y doña ELIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alto Perú número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2942-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Anzani número 15A; y doña ANA SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Anzani número 15A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2943-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 103, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2944-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELINO F. RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en el camino Propios número 81, y doña CATALINA HORTENSIA MORISIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas domiciliada en el camino Propios número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2945-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KAPICA, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Szorcuwka, domiciliado en la calle Humberto sin número y doña IRMA OJEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Oficial número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2946-v.en.15.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALERMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña HAYDEE TIBAU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Francisco Santos número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2958-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN LAPOUBLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROSA TEJERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2959-v.en.16.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a ls 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INOCENCIO DEVOTTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ROSARIO JUANA OTERO AZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labo- Montevideo, de nacionalidad oriental, domiciliada en Camino Repetto número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2912-v.en.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a ls 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en martimonio don SEGUNDO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ESMIRNA CHIAPELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2911.-v.en.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña FILOMENA AGAZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2910-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD PRIETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Millán número 81 y doña PURA BENTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2909-v.en.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROGELIO FRUGONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2047, y doña MARIA GEMA SOFAIR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3001-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1920, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2673, y doña SOCORRO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reys Lerena, Oficial del Estado Civil. 3000-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del aoñ 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO RECUPIDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle R. Marques número 2916, y doña PILAR ESPONA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2999-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO BAGNOLI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2071, y doña AMELIA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2998-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TAUZY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle L. Pérez sin número, y doña AMANDA SANTELLAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Arteaga número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2976-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PICCARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 2941, y doña MATILDE REYNA CALDERARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2975-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unorse en matrimonio don ROMEO FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la avenida Millán número 2654, y doña MARIA ANGELICA ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2974-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OFANDI ROBERTO LAMPARIELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guillapí número 3367, y doña MARIA ANGELICA MARGARITA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2947-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del aoñ 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO CALACE, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en el Bulevar Artigas número 2272, y doña JOSEFA OLDAN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Bulevar Artigas número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2948-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO REINOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guiyapí número 26, y doña ORFILIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guiyapí número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 2949-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle J. Rosa número 17, y doña CATALINA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 2950-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUSSO, de 78 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle L. Gómez sin número, y doña MARIA GIRBAU, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 2951-v. en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CESARE, de 42 años, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Figueredo número 3, y doña MARIA ANTONIA SOAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2019-v.en.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROVIRA PI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la avenida Agraciada número 3665, y doña TERESA GRAELLS MARQUES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2979-v.en.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO SAN MILLAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Caravia número 3635, y doña MIRTHA SISTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Capurro número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2978-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERNARDO DEQUE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1212, y doña DORITA QUINCKE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caigua número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 4.a sección de Montevideo y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2929-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CENGERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad yugoesavo, nacido en Noverad, domiciliado en la calle Ricaurte número 931, y doña ELENA STURTZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Noverad, domiciliada en la calle Ricaurte número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Mayo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2930-v.en.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHIAFFARINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1807, y doña MARIA ESTHER GARATE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2963-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOGNOLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1814, y doña ANGELA TERESA LUISA CARRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2962-v.en 16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE LIMA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1975, y doña MICAELA ALVELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Cebollatí número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2961-v.en.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CAFFERA DAVILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 20 de Febrero de 1899, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1144, y doña JULIA OLIVARI VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 3 de Marzo de 1907, domiciliada en el Bulevar España número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2915-v.en.14.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO E. ROGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano el 29 de Octubre de 1900, domiciliado en esta sección, y doña IDA C. SCLAVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 1.o de Marzo de 1902, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2977-v.en.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DE LA HANTY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1440, y doña YOLANDA DEL PINO LENZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2985-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LAFFITTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1039, y doña AGUEDA SAGÜES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2986-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAUL MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1237, y doña SARA JUSTINA HERING, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bompland número 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2987-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Benito Blanco número 690, y doña AMABILIA IRENE ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Benito Blanco número 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2988-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHLAPP, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bajanka, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1294, y doña KATARINA BUCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Ruma, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2952-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TASENDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1232, y doña CELIA PALACIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2953-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARBERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Ayacucho número 35 a, y doña OTILIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ayacucho número 35 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2956-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERNARDO ROGNONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1422, y doña JUANA SILVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Culta número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2957-v.en.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANEA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 121, y doña MARTINA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereira de la Luz número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2954-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PESSOLANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lavalleja número 2219, y doña LINA JUANA ESPINDOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lavalleja número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2955-v.en.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO BENVENUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar, y doña MATILDE CONSTANCIA LOMBARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2906-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO CLAUDIO RAMIREZ ABELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle S. Bolívar número 1312, y doña LEONOR DIEZ ABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pereyra número 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2905-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEONE, 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chacabuco N.o 1830, y doña ANGELA DEMARCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2904-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON RAMOS CAFFERATTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 80, y doña AIDA SCOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2903-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CAMACHO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 1120, y doña ANTONIA QUINTERO, de 26 años de edad, de estado, soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Patria número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2902-v.en.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POLPOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2062, y doña SARA ESCUDER BONNAFON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Pagola número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2932-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE CAROLIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua número 2028, y doña ROSA LOMBARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2933-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODOLFO ROBAINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 2358, y doña REMA LEBRUN LUALDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2934-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANDRES IZETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2234, y doña NYDIA CALCAGNO CABALLERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2935-v.en.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIBERTO RODOLFO CAVIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Patria N.o 2330, y doña MARIA ODILA PROTO BARBIERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2907-v.en.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BECCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Miguelete número 1521, y doña CLARA ANGELICA GIBBS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2908-v.en.11.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CARLOS MENDOZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Areal Grande número 2116, y doña ALEJANDRINA CARBALLIDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2932-v.en.15.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Lunarejo número 6 a, y doña GREGORIA TERESA RAVINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 19 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2973-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Martínez número 213, y doña ANITA GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 2972-v.en.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO YAÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle G. Mas número 6, y doña CARMEN LONGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle S. Lucía número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2971-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Iglesias número 169, y doña MARIA A. GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Iglesias número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2970-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRANCISCO CABAZZOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 112, y doña ANGELA MARIA CAPPIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2968-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIANO ULBRIACO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aurora número 22, y doña BRIGIDA CASTELLUCCIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle C. Rivas número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2969-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 19 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PORTEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle S. Martínez número 48, y doña TERESA ALVAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle S. Martínez número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2967-v.en.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO YAÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Gregorio Más número 6, y doña CARMEN LONGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Santa Lucía número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2913-v.en.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BRINDISI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bernardo Susviela número 23 a, y doña RAFAELA DORTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bernardo Susviela.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2966-v.en 16.

En Sayago, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pintos Cardeiros número 24, y doña FAUSTINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2965-v.en.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución del señor Ministro Superior de Feria de fecha 8 del corriente se autorizó al escribano don Tomás S. Arrillaga para usar en el futuro la firma Tomás S. Arrillaga Dutra. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. En.9-6124-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la primera fracción compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas setenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y 89 decímetros cuadrados señalada con la letra H en el plano del agrimensor Rosendo Díaz y linda: por el Norte con la fracción I de Eulogia de Mello; por el Sur con la fracción G de Enrique de Mello; por el Este con el arroyo Cuñapirú y por el Oeste con las fracciones D y E de Francisco Gabino y Elisa P. de Mello, respectivamente. La segunda fracción contigua a la anteriormente descripta y que según plano del agrimensor Juan V. Busso, de 10 de Abril de 1921, se compone de doscientas dieciocho hectáreas cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y seis decímetros cuadrados y linda con Mártires de Mello, con Enrique de Mello, con Carolina de Mello de Lupi hoy Banco República Oriental del Uruguay y el arroyo Cuñapirú; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.10-6145-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Rosa María Camelia de Passalacqua y de Teresa Admetable de Camelia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-6086-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Tiburcia o Tiburcia Susana Tourné de Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-6014-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe A. M. Brial o Felipe Brial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

or derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.4-6013-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montesdeoca o Montes de Oca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan antes este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo què hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.4-6012-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vigliercio de Mainero a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.4-6011-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Cerizola de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.4-6010-v.en 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lázara a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.4-6009-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes Iguain Irastabarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.4-6008-v.en 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín José Roberto Parada o Roberto Parada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-5996-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Fierro de Bardesio Bardesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-6001-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chesio o Gabriel Chessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-6003-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zaglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-6004-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Pereira o Pereyra y de Angela Aguiar de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-6004-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Di Bello de Sacco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-6007-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cadenazzo de Sciuto, María Angélica Cadenazzo de Sciuto, Angela Cadenasso de Sciuto, María Antonia Angela Cadenazo de Sciuto o Angela Cadenazo de Sciuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-6006-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes de Marcenal, doña Josefa Piñeyrúa de Cabrera y a sus hijos, como herederos estos últimos de don Andrés Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5509-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Etcheveste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.2-5980-v.en.14.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez y de Dolores Varela de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.2-5950-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-5562-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras, venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cartas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.16-5804-v.en.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Mendoza de Ghiuetti o Ghietti, de Dolores Delfina Ghietti o Diotti o Dolores Ghiuetti de Regio o Dolores Ghietti y María Ester Reggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.9-5881-v.en.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Ema, Delia y Alvaro Martínez, este por sí y en representación de su hermano Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan F. Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez, Bernardina Martínez de Herrera y Obes, Francisca Martínez de del Campo, Plácida M. de Cavieres, Mercedes Martínez, Ventura Martínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez, Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, Marceli-

na Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira, Fabio Zás Martínez, Enrique Martínez, Celia Martínez y Cayetano Zito o sus causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, 71099, 70995, 70961, 70897 y 73040, ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento y sus deslindes son los siguientes: El empadronado con el número 71153, tiene una superficie de 460 metros 5120 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo que limitan al Noroeste con el solar 1; al Suroeste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 71099, se compone de dos fracciones en conjunto de 426 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó, por 41 metros 35 centímetros de fondo, limítrofes al Noreste por ser esquina con la calle Croker; al Noroeste con el solar 32 y a Suroeste con el 29. El empadronado con el número 70995 tiene 461 metros 2.839 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Sanguinetti, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Suroeste, con Pedro Gilardoni, al Noroeste con el solar 25 y al Sureste con los solares 9, 8, 25 y 7. El empadronado con el número 70.961 tiene 450 metros 5.455 centímetros, con 10 metros 43 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, por 42 metros 95 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste, con el 11. El empadronado con el número 70.897, tiene 1.133 metros 9.671 centímetros, con 40 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 26 centímetros, al Noroeste limítrofes con los solares 1 y 3; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente a la calle Maía Stagnero de Muñar; y 42 metros 98 centímetros al Suroeste, limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número 73.040 tiene 234 mts. 36 decs., con 10 mts. 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar; 10 metros 58 centímetros al Noreste limítrofes con el solar 2; 21 metros 88 centímetros en la línea del Sureste lindantes con el solar 6; y 23 metros 6 centímetros al Noroeste limítrofes con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-5990-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Remersaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.9-6118-v.en.20.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Manzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-5952-v.en.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Capdepon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-5930-v.en.1[illegible].

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bildigerno Oya u Olla y Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-5929-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Anello de Vener, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.31-5695-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-5850-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Gregorini de Cordones, de Enrique Cordones, de Raúl Cordones y Gregorini y de Juan Germán Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-5851-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Eusebio Matinote, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de su matrimonio con doña Carmen Val, se ha establecido su apellido y el de su padre Martinotti, en vez de Matinote, y el apellido de la esposa y el de su padre se puso Ball, en vez de Val, y en las inscripciones de los nacimientos de sus hijos Eduardo y Luis Eusebio Matinote se ha establecido el apellido de los padres Matinotti y Ball, en vez de Matinote y Val. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-5853-v.en.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Cándido Merel o Merello o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-5852-v.feb.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-5302-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario

Dic.20-5698-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo Voltarel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.10-6149-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Outerelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.10-6148-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Addie M. Brooks West, citándose a la vez a tods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.4-6040-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ravandoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, [illegible] 24 de 1929. — C. [illegible], Actuario.

[illegible] Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Figueiró o Inocencio

Figueiró Fontenla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En. 2-5978-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5751-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra"", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.10-6146-v.mzo.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Catalina Crowe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Evaristo Dionisio Sturgeon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.28-5886-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Di Lorenso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.3-5803-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Emilio Bartolo Cerro y Blandina Matilde Savio de Cerro solicitando la rectificación de las partidas del Estado Civil y Parroquiales de matrimonio de los comparecientes y de bautismo de don Emilio Bartolo Cerro por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de matrimonio se encuentran equivocados los apellidos maternos de los dos comparecientes, pues donde dice Josefa Delbono debe decir Josefa Del Bono y donde dice Blandina Sollasio debe decir Blandina Sellasia. En la de bautismo está equivocado el apellido materno, pues donde dice hijo de doña Josefa del Bueno debe decir doña Josefa Del Bono, así como también el mismo error se padece al establecerse el apellido del abuelo materno que debe ser Del Bono y no Del Bueno; hay error también en el apellido de la abuela materna pues donde dice Margarita del Bueno debe decir Margarita Rebolla por ser el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales haciéndose constar que se ha habilitado la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.3-5873-v.en.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" de Dolores, Departamento de Soriano. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida Sociedad, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.31-5947-v.feb.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Diana de Meirone, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.31-5930-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Carman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eliseo Cantón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5691-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Yole Magrini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Alberto Ibrain Mora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.16-5579-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Camargo o Ricardo Camargo Garaicochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.9-6123-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Garmarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Bonfiglio y Angel Bonfiglio (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
En.2-5953-v.en.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Lucantis María Luisa Adela contra Pablo Vicente Davant. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente Davant por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judicial, pide que ésta se convierta al divorcio absoluto y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello. Considerando: Que el hecho invocado se justifica con el testimonio de fojas 1 y, en consecuencia, procede el divorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña María Luisa Adela Lucantis y don Pablo Vicente Davant. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-5616-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Avelina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fructuoso Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.26-5823-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goycochea y Manteca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Morins y Monserrat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-5635-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carmen Ruibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dc.11-5425-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Rutín, Actuario.
Dic.5-5116-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Rodríguez y Rodríguez o Manuela Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar elrequisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha inicado don Vicente López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.5-5117-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de

esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.29-5004-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino en representación de doña Zulema Gómez de Menoni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Zulema: En esta partida debe establecerse el apellido Gómez y el nombre y apellido de su abuela materna que es Romualda Gómez; 2.o De nacimiento de Nidia Ester Gómez: El segundo nombre de esta interesada debe ser Esther y no Ester como figura en su partida. Y a los efectos legales se hace esta publicación de edictos, haciéndose constar que para ella se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.28-5883-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Julián Cotelo, a fin de que los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.9-6103-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Torena a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que al sólo efecto de esta publicación, fué habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Noviembre 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.4-6051-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Martínez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.4-6053-v.en.16.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Paita y Margarita González de Paita, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.4-6052-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.30-5924-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Burgueño de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.30-5923-v.en.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cabrera Rodríguez, citando a don Manuel Cabrera Rosa, y a todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 18 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.4-6022-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días al fallido Francisco P. Freyre para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a efecto de evacuar el traslado que se le confirió del informe producido por el síndico don Nicolás González, sobre la calificación de la quiebra del referido Freyre, bajo apercibimiento de que si no lo hiciese se le designará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el próximo feriado mayor. —Canelones, Diciembre 2[illegible] de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5821-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta de Van Velthoven, citando a don Julián Domingo Van Velthoven y a todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5811-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el Feriado Mayor. — Canelones, Diciembre 10 de 1929. Dic.30-5937-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Sattrano, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 10 de 1929. — Carlos Halty. Dic.13-5514-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña María F. Morales, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 3171", cuyo juicio prosigue el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, se cita y emplaza a la citada contribuyente morosa o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado dentro de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, o sea la designación de defensor de oficio. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Noviembre 30 de 1929. —Carlos Halty. Dic.11-5434-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Elena Barrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto inmobiliario por el inmueble empadronado con el número 830, se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida contribuyente morosa para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5433-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión de don Eugenio Darias", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano L. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 8626, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del citado causante para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5432-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Amabilia Olivera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 185, se cita y se emplaza por el término de noventa días a la contribuyente morosa referida para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5431-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Canelones contra la extirpe de doña Paulina Moyano, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 8502", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tala. Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5430-v.en.15

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Adela Cabrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria por el inmueble empadronado con el número 13295, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Cabrera o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5429-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Norberto Faciola", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 9320, se cita y se emplaza por el término de noventa días al referido contribuyente moroso para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5435-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Juan Ugarte", prosegui-

dos por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 701, se cita y se emplaza por el término de noventa días al contribuyente moroso referido para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic 11-5426-v.en 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, contra la sucesión de doña Polonia Larrañaga de Gayoso, por cobro del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 539, es motivo de este juicio, para que comparezcan dentro del término ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo fecto de la publicación del presente he habilitado la próxima feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.21-5737-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos, don Feliciano D. Lemus contra doña Polonia G. de Flores, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Polonia G. de Flores para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación de este emplazamiento se habilita la feria mayor — San Ramón, Diciembre de 1929 — J. Ricardo Lasa.
Dic 13-5508-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano Lemus, contra don Alberto Piffaretti, por infracción a la ley de Timbres-Patente, se cita y emplaza por el término de noventa días al referido señor Piffaretti para que comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y al solo efecto de esta publicación se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.13-5507-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Clemente I. Pradine. Presción", se emplaza a Marcelino Pereira o Pereira da Silva y su esposa Joaquina María de la Concepción, a María Pereira y a su esposo Reginaldo Rodríguez, a sus cohederos o causahabientes, a cualquier título o a cualquierra que se considere con derecho a tres fracciones de campo situadas en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, que en conjunto miden 232 hectáreas, 5.323 metros 34 decímetros, que linda al Norte el río Olimar Chico; al Noreste, Sufanor Ferreira; al Sureste, F. Correa, y al Suroeste, Antonio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.10-5411-v.en16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.31-5936-v.en.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Juan Ignacio Silveira y Deolinda Pintos. Rectificación de partida", se hace saber que se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides Narciso Silveira, por aparecer en ella como nacido el diecinueve de Octubre de mil novecientos doce, cuando en realidad la verdadera fecha de su nacimiento fué el diecinueve de Octubre de mil novecientos diez, y por aparecer en aquella partida como hermano gemelo el otro hijo de los peticionantes llamado Pedro Mario, nacido en la fecha primeramente mencionada. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo Feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 19 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario.
Dic.28-5885-v.en.16.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "José Félix Martínez. Quiebra. Calificación", se hace saber que se ha presentado el referido comerciante, solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado casual su quiebra. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.30-5903-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos. "Ulises Cacio Amaro da Silveira. Rectificación de partida, se hace saber que se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Cacio Olises da Silveira, cuando en realidad su verdadero nombre y apellido, es Ulises Cacio Amaro da Silveira. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siendo el presente, haciéndose constar que se habilitó e próximo feriado a os efectos de esta publicación. — Meo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.4-6057-v en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos caratulados "Gustavo de Olázabal contra Blanca Boucau. Conversión en divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, que testimoniada y legalizada en forma obra agregada a fojas 1 a 12, se decretó el divorcio de los cónyuges don Gustavo de Olázabal y de doña Blanca Boucau. Que nuestro Código Civil artículo 185. faculta a cualquiera de los cónyuges transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los esposos, sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil Argentino). Que la referida separación se produjo legalmente el 2 de Diciembre de 1926, esto es, hace tres años y nueve días. Por éstos fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal el que fué oído a fojas 17 y vuelta y visto además el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio decretado en la Argentina, y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia por edictos a doña Blanca Boucau. Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 18 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.27-5861-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Subasta pública

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Amalia Raffo contra Roque Sala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta, a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de los derechos gravados de toda la porción indivisa, que por herencia de su señor padre Nicolás Sala y a mérito de la permuta que con sus demás condóminos celebro con María Rosario Mazzeo, vino a corresponderle sobre una fracción de terreno de quinta con sus mejoras anexas, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, cuya superficie se compone de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando; por el Norte, con la sucesión de Damiana Cabral; por el Oeste, con calle pública; por el Sur, con la sucesión José María Villar, y por el Este, con la sucesión José León Sistrag y Julián Ayzaguer. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en esta oficina; habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — C. Carballo, Juez de Paz.
En.8-6090-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — El suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, hace saber al público que se encuentran depositados en poder de don Teodomiro Cárdenas, tres animales vacunos (un novillo, una vaca y una ternera) cuyos pelos y marcas se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a cuyos animales no se les conocen dueños. En consecuencia se cita a los que se consideren con derechos a ellos para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos respectivos y previo pago de los gastos originados, le serán entregados. Vencido dicho plazo se procederá de acuerdo con el artículo 307 y demás correlativos del Código Rural. Se ha habilitado el feriado mayor al efecto de esta publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 23 de 1929. — Silvio M. Berardo, Juez de Paz.
Dic.31-5932-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Guillermo Niell, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Niell, solicitando la expedición de segunda copia de una escritura de compra venta que autorizó en la ciudad del Salto el ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno el escribano Bismark Suárez, y por la cual el señor Niell compró a don Lorenzo D. Fenocchi una fracción de campo de pastoreo, sita en la novena sección de Río Negro, compuesta de setenta y tres hectáreas cuatro mil trescientas ochenta y cuatro centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados lindando: Noroeste, María Antonia Thexeira o sucesores; Sureste, Avelino Y. Thexeira; Suroeste, Josefa Olivera de Cedrés y Noreste, Avelino Y. Thexeira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 23 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
En.9-6107-v.en.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esteves de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado la feria Mayor. — Durazno, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio U. López Escribano Adjunto.
En.4-6047-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier con-

cepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. En.8-6084-v.abl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Bos o Bosq; Nicanora Bos; Petrona M. Bosch; Florentina Bosch; Rafael Bosch; Adolfo M. Bos; Nicanora Leiría de Bos o Nicanora Flores de Bos y Gregorio Bosch o Bos o Bosq, conocidos también todos por estos apellidos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. En.2-5974-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Doroteo Ramón Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. En.2-5972-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcos da Rosa y Dorotea Cornelia da Rosa o Dorotea Larrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; habilitándose la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. En.2-5973-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo García, Fortunata Lavega o Vega o La Vega, Dionisio García y Luciana García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.26-5824-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Antonio Pandolfo, auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.24-5797-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Senglán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.8-6039-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabiniano Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.4-6056-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Emiliana Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.4-6054-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pérez de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.6-5267-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en los autos caratulados: "Juan Tejera: Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: al excedente del área que arroja el plano y la que resulta de títulos, de un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuesto ese excedente de una extensión de 345 metros, 24 decímetros, 340 milímetros, empadronado todo el terreno con el número 261 en la manzana 9 de este pueblo, que consta, según plano de 710 metros y según títulos de 364 metros, 75 decímetros, 660 milímetros, lindando por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Oeste, con la calle Cerro; por el Sur, con Alberto Sención y al Este con Manuel Bretrán, Vitaliano Acensio y Jesús Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir los derechos de que se crean asistidos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de este emplazamiento, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Pan de Azúcar, Diciembre 19 de 1929. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz. En.8-6085-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Busetche, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Mazziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marsiotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.14-5550-v.dic.24.en.27-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Ramón Vega a Bega y Felicidad Bidarte de Vega o Bega, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 24 de 1929. Claudio José Barboza, Actuario Interino. Dic.31-5934-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Honorio Vargas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 24 de 1929. — Claudio José Barboza, Actuario Interino. Dic.31-5933-v.en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Fenicola Caffoni o Caffone de Capelletti y Antonio Capelletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5649-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Rosa Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, escribano. En.4-6034-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber Juana Pérez Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano Dic.30-5914-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Cándido Maside o Macide, María Luisa y Marcos Maside o Macide, a fin de que todos aquellos qu epor cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.30-5913-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juz de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Arcildo Fernández. Denuncia la existencia de animales invasores", se hace saber que en el establecimiento que posee el señor Arcildo Fernández en esta sección, existen los siguientes animales. Un novillo pampa con la señal zarcillo por abajo en cada oreja y muesca por arriba en la derecha, de esta marca . Otro novillo pampa con la señal zarcillo por abajo y muesca por arriba en la derecha, de esta marca . Un novillo durham mocho con la señal horqueta y muesca a molde por arriba en la izquierda de esta marca . Dos vacas pampas con cría de la señal horqueta y muesca por abajo en cada oreja de esta marca . Y dos vacas pampas con cría y un novillo de dos años, orejanos de marca y co nla señal zarcillo por abajo y despuntada en la izquierda. Y si cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a ellos, para que se presenten a deducirlos ante este Jzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate público. Se previene que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 24 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz. En.4-6033-v.en.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito don Santiago Balbi, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Blanca Luisa Balbi, donde dice Tabella debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Juan Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi; Acta de nacimiento de Francisco Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi; Acta de nacimiento de Pedro Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Margarita Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Angela Balbi, donde dice Barbes debe decir Balbi, donde dice Fabela debe decir Tavella y donde dice Angel debe decir Angela; Acta de nacimiento de Santiago Balbi, donde dice Varbi debe decir Balbi y donde dice Tavola debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Emilia Balbi, donde dice Varbi debe decir Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella y en vez de Emilia Bálbi el verdadero nombre es María Emilia Balbi; Acta de nacimiento de Rosa Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi y donde dice Tabela debe decir Tavella. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.8-6085-v.en.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Sebastián Bonelli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Celina Remigia Williams; figura ésta en la referida partida con el nombre de Celia R., en lugar de Celina Remigia, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado del feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.1-6036-v.en.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido José Bastarrica, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 11 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resultancias que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.2-5969-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Ramona Casañas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.8-6087-v.en.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departmental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en este juzgado se ha presentado don Carlos Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual el inscripto aparece como Julián Luis, cuando el verdadero es Carlos; el apellido de la madre figura Menone en lugar de Menoni; y el nombre del abuelo paterno figura Lazzaro en lugar de Lázaro. Y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.4-6035-en.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, que en este Juzgado, en los autos caratulados "Dionisia, Justo, Julián y otros. Serrano. Sucesiones", se ha presentado el doctor Guillermo Bürmester, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Julián Serrano: sustituir la Z de Zerrano por la S. Partida de nacimiento de Indalecia de Carlos; sustituir el apellido materno, que aparece en la misma como Carrolos por el de Carlos, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Dionisia Serrano; sustituir el apellido paterno Cerrano por Serrano, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Candelaria Serrano; al nombre María de la Purificación agregar el de Candelaria, que es el que siempre ha usado. Partida de nacimiento de Filomena Serrano; agregar al nombre materno Purificación el de Candelaria. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.4.-6037-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Godoy de Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 23 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.2-5957-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lastretta de Freccero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 23 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.2-5966-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Mantuani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.2-5968-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gervasio Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Dic 31-5935-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Vicente Prince, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días. Se previene que al sólo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 21 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. En.2-5971-v en.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Bengochea de Gorostiaga o María Josefa Bengochea de Gorostiaga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.31-5937-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Irene Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de seiscientos seis metros cuadrados, y lindando: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo, y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.16-5587-v.en.22.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro ta, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.1.o-4094-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1929. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto. En.2-5955-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Pérez de Saavedra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que queda habilitado el próximo feriado. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1929. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto. En.2-5954-v.en.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "María Amalia Méndez, reivindicación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Casildo Pintos y de Tomás Gómez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publica- —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Dic 28-5758-v.en.29.

BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO

Llamado a licitación para la adquisición de libros

Llámase a licitación a las librerías y casas editoras radicadas en el país para la adquisición de libros destinados a la Biblioteca del Poder Legislativo cuya lista, como las bases de este llamado, se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Biblioteca del Poder Legislativo, desde el día 9 al 13 inclusive del corriente, de las 15 horas a las 17 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — La Dirección. En.10-6138-v.en.13.

BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO

Concurso para la confección de un ex libris

Llámase a concurso a los artistas nacionales radicados en el país para la confección de un ex Libris, de acuerdo con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados en el local de

la Biblioteca del Poder Legislativo (Palacio Legislativo), desde el día 9 al 13 inclusive del corriente, de las 15 horas a las 17 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — La Dirección. En.10-6137-v.en.13.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1510 hectáreas 8.186 metros campo en el Salto, 6.a sección, Mataojo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras. El remate se efectuará el jueves 13 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento del Salto, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas dos mil sesenta y dos metros, lindado por el Norte con doña Deolinda Moncepio; por el Sur con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galvan dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste con los señores Sanguinetti Hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientos cincuenta y siete hectáreas cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centáreas, lindando ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete, por el Norte con doña Deolinda Moncepio; por el Sur con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste con la fracción que se acaba de describir antes, don Filomeno Xavier; C) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando por el Norte con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa y al Oeste con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras respectivas de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-6094-v.feb.13.

LINO ALONZO HERNANDEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigan, dictada en los autos caratulados "José Isasti con sucesión de Francisco Escobar y Eustaquia Alberti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo, a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, se va a dar principio al remate al mejor postor, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, de parte del siguiente bien inmueble ubicado en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, compuesto de un área de ciento dieciocho hectáreas y seiscientas nueve centiáreas y sesenta decímetros, más o menos, que linda por un lado con sucesión Eugenio Alegre; por otro con sucesión Melgar; por otro con Bernardo Gastambide y por otro con Luis Beracochea, de acuerdo con el plano de fraccionamiento del agrimensor Benito Bonasso, de Agosto de mil novecientos veintinueve, agregado a fojas seis de dichos autos, por fracciones en la siguiente forma: 1.o La fracción número doce compuesta de cincuenta y siete hectáreas dos mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados lindando al Norte las fracciones números 2, 3, 4 y 11; al Este, Natividad Melgar de González; al Sur Servanda Bonilla, Ramona B. de Gorriarán, Juan Francisco Tejeria y Federico Gorriarán y al Oeste las fracciones números 8, 9 y 10; 2.o Las fracciones números once, cuatro, seis, cinco, ocho, nueve y diez, compuesta cada una de seis hectáreas cinco mil quinientos sesenta y dos metros, que lindan: La primera, al Norte y Sur, con las fracciones números 6 y 12 respectivamente y al Este y Oeste con Natividad Melgar de González y la fracción número 12 respectivamente; La segunda (que es la número cuatro), linda al Norte camino departamental; al Sur fracción número 12; al Este fracciones 5 y 6 y al Oeste fracción número 3; La tercera (que es la número seis), linda al Norte y Sur con las números 5 y 11 respectivamente y al Este y Oeste con las números 7 y 4 respectivamente; La cuarta (que es la número cinco), linda al Norte camino departamental; al Sur la fracción número 6; al Este la número 7 y al Oeste la número 4; La quinta (que es la número ocho), linda al Norte con la fracción número 10; al Sur con Esteban González, Petrona Gorriarán y Federico Gorriarán; al Este, la fracción número 12 y al Oeste Ignacio Beracochea; La sexta (que es la número nueve), linda al Norte y Sur con las fracciones número 8 y 10 respectivamente; al Este y Oeste con la fracción número doce e Ignacio Beracochea respectivamente, y la séptima (que es la número diez) linda al Norte y Sur con las fracciones números 1, 2 y 9 respectivamente y al Este y Oeste con la fracción número 12 e Ignacio Beracochea respectivamente. Se previene: Que las ventas se suspenderán tan pronto como se llegue a vender por un valor de trece mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que el feriado mayor ha sido habilitado al solo efecto de las publicaciones del edicto de remate. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.8-6088-v.en.25.

CASARES Y AROCENA
(Misiones 1467. — Montevideo)
JUDICIAL

En Belvedere: calle aSnta Lucía 4162 a 150 metros de Agraciada y la propiedad central: Mercedes 1303 y 1307 esquina Yaguarón. El lunes 27 de Enero en las mismas propiedades. A las 17 horas, en Belvedere: Terreno con construcciones, Santa Lucía 4162 entre Mariano Sagasta y Lunarejo, con hormigón, luz eléctrica, aguas corrientes y caño maestro al frente. A 150 metros de Agraciada. 8 metros 44 por 29.95. 258 m2 45. Base: 1.000 pesos. — A las 18 horas, Mercedes números 1303 y 1307 esquina Yaguarón. Propiedad central de altos y bajos. 13 metros 74 de frente a cada calle. 188 m2 90. La casa baja tiene 6 piezas y dependencias y la alta 7 piezas y dependencias. La casa baja está alquilada en pesos 72. La alta está desocupada, habiendo producido últimamente $ 99 de alquiler. Puede visitarse pidiendo las llaves en la casa baja. Base: $ 17.500. Estas dos ventas han sido ordenadas por el señor Juez de lo Civil, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos testamentarios de doña Luisa Landó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Luisa Landó", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 3 en el plano levantado en Enero de 1919 por el agrimensor Rogelio M. Villardino, compuesto de 258 metros 4504 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 44 centímetros de frente al Suroeste lindando con la fracción 2; 29 metros 95 centímetros al Sureste lindando con Teodoro Zambra; y al Nordeste tres líneas quebradas que miden, la primera a partir de la últimamente descripta, 5 metros 93 centímetros y corre de Sureste a Suroeste: la 2.a que parte del extremo Suroeste de la anterior, mide 4 metros 165 milímetros y corre de Sur a Norte; y la 3.a que parte del extremo Norte a esta última, mide 1 metro 85 centímetros y corre de Sureste a Suroeste lindando con Teodoro Zambra y la fracción 2. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.000. 2.o A las dieciocho horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 7692 situado en la manzana número 103 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 188 metros, 89 decímetros, 75 centímetros, 36 milímetros cuadrados teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde su puertas están designadas con los números 1303 y 1307, igual extensión de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Yaguarón, lindando al Norte con el solar 9 y por el Este con doña Ema Muñoz. Este bien se venderá sobre la base de $ 17.500. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o. Informes, Misiones 1467. — Casares y Arocena. En.8-6085-v.en.25.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

La propiedad calle Sanguinetti 2491, a 100 metros de 8 de Octubre. Compuesta de 6 piezas. Material de primera. Cuarto de baño, cocina, water claset, luz eléctrica, sótanos habitables, dos patios, claraboya, fondo con parral y plantas, frente de portland, tres balcones celosías y zaguan con friso de mayólica. La venderé al mejor postor el día domingo 26 de Enero a las 17 y 30 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Olivo contra Vicente Panizza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiseis de Enero próximo a las diecisiete horas y treinta en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero José E. Domínguez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la villa de la Unión de este Departamento señalado con el número 2 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en el mes de Febrero de 1906, compuesto de 283 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti, donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 2491; 27 metros 57 centímetros la línea del Sudeste lindando con el solar número 3; 29 metros 3 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 1 y 10 metros 8 centímetros al Sudoeste lindando con la sucesión Soto de Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi casa de remates: Zabala 1368. En.8-6073-v.en.24.

MONTEIRO Y ALBERDI
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana despachados por cuenta y orden de la Dirección General. En el local denominado "Maciel". Calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 14 de Enero y siguientes a las 14 horas (2 p. m.).

Procederán al remate de las mercaderías siguientes; a la vista y sin reclamo:

Tienda: Botones para forros. Ballenas acero para corset. Horquillas para pelo. Telas blancas. Medias de seda artificial para señora, alcetines para hombre. Sombreros de paja para señoras, niños y hombres. Tela impermeable. Cintas blancas y negras.

Perfumería: Jabones. Polvos. Perfumes.

Almacén: Yerbamate. Rhum. Oltom. Cogñac. Wiscky. Vinos. Conservas. Papel para cigarrillos.

Ferretería: Lámparas a kerosene. Cuchillos pela papas. Clavos para zapatero. Vasos de vidrio. Varillas para cuadros. Lápices

colores. Llaveros con cadenas. Navajas para afeitar sin número.
Electricidad: Artefactos eléctricos, (arañas).
Venta, despachado y en oro sellado. Garantía, 20 o|o; comisión 5 o.o. Impuestos internos de cuenta del comprador. Exhibición: Los días 10, 11 y 13 del mes de Enero. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las cuarenta y ocho horas. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
En.4-6032-v.en.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
En el pueblo La Paz

Una casa de 4 piezas y un solar contiguo, calle Treinta y Tres entre Montevideo y Unión, a 100 metros de la carretera y a 300 de la Plaza y Estación. Con buen servicio. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1929. cio de ómnibus y trenes a cada rato. Localidad de gran porvenir, gran altura, muy saludable. El domingo doce de Enero a las diecisiete horas (5 p.m.), en la misma propiedad, con nueve metros 878 de frente por 21 metros 475. Area: 212 metros. Base: $ 2.100. Un solar con 9 m. 878 de frente por 32 m. 212. Area: 318 m. Base: $ 300. Todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Lino Pintos o Pinto da Silva", Enero del entrantei año a las 5 de la tarde, se hace saber al público que el día 12 de y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de sus respectivos aforos para la contribución inmobiliaria a la venta de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el pueblo La Paz (Departamento de Canelones), señalado con el número 8 de la manzana 2, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte y lindero por esta parte con don Emilio Dupré; al Este, con los solares nueve y doce, y al Oeste, con el siete. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 300 pesos; y 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número nueve en la misma manzana, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar 12, al Este con el anteriormente deslindado y al Oeste con Eduardo Fermenpin. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de 2.100 pesos. Se resuelve: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.27-5866-v.en.11.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la **3.a sección judicial** del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, empadronada en mayor área con el número 263, y que según el plano de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921, y Agosto de 1922, respectivamente, está señalado con el número 31, y se compone de 70 hectáreas, 9.030 metros, lindando: al Norte, con la fracción 28 y calle por medio con la 27; al Sud, camino por medio, con la vía del ferrocarril; al Este, calle por medio, con la fracción 30, y al Oeste, calle por medio, con los números 32 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna la scondiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 51, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.656.77. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.150.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.
Dic.23-5782-v.en.30.

ABEL SAN ROMAN
JUDICIAL

Rematará el domingo 19 de Enero a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, doctor José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con don José Vidal, Desalojo", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscripto al remate y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (dos mil quinientos veinte pesos), del inmueble empadronado con el número 35102, situado en la calle Cufré número 2281 entre las de Coquimbo y Cagancha y compuesto de ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré; diez metros 54 en la línea del fondo al Este; diecisiete metros 76 en la línea del Sur y dieciocho metros 76 en la línea del Norte, encerrando un área superficial de ciento sesenta y ocho metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida General Garibaldi 1818, a disposición de los interesados: 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y del remate decretado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Héctor Ortiz Garzón, Escribano.
En.2-5962-v.en 16.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Ramón Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 85 y cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que según el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, está señalada con el número 13 y se compone de 44 hectáreas, 4400 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle de 30 metros con las fracciones 7 y 12; al Sur, calle por medio con la 14; al Este, la 21 y al Oeste, la 8.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 68, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.108.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".
En.4-6039-v.feb.6.

FRANCISCO RON
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se hace saber que el día 10 de Febrero próximo a las 20 horas y en los días y horas siguientes, que fueren necesarias, se procederá por el martillero Francisco Ron a la venta en remate público de todas las mercaderías de la referida firma y que se harán conocer por hojas sueltas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y al contado. Y para ser publicado por el término legal, en el "Dairio Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciendo constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.4-6059-v.en.22.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de María Luisa Etcheberry de Olivera, se hace saber que el día 30 de Enero próximo, a las 10 horas y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio Gianola a la venta en remate público y al mejor postor de la parte proindivisa que corresponde a los menores Delia y Doroteo R. Navarrete, como nietos de la nombrada causante, en los terrenos números 1, 2, 3, 7, 8 y 9 y que forman parte de la manzana número 122 de esta ciudad, y que dentro de mayor área, lindan al Norte con Martín Baraibar; al Sur la calle Colón; al Este la avenida Brasil y al Oeste la calle Paysandú, con la prevención de que el conjunto de la propiedad deslindada arroja un precio de $ 15.000, que se toma como base y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
En.3-5986-v.en.21.

SUBASTA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Paula Mundo de Teixeira. Sucesión", se hace saber que el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta de la parte que a la manor María Isolina Miralles le corresponde en un terreno y edificio que contiene situado en la calle Pilar de esta ciudad, que linda al Norte su frente a la nombrada calle; al Este la sucesión de Juan Laureiro; al Sur la calle Uruguay y al Oeste la sucesión de José Joaquín Teixeira, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de $ 181 y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.8-6072-v.en.24.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos "Herminda Olivera Navarrete de Borche y Alejandro B. Borche. Sucesiones", se hace saber que el día 27 de Enero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público de la parte que corresponde a la menor María Leonor Borche, en un terreno y casa situada en la manzana 23 de esta ciudad, de 453 metros, que linda en mayor área al Norte con la sucesión de Herminda Navarrete de Céspedes y Ceferino Meneses; al Este y Sur la sucesión de Eugenio Navarrete y al Oeste la calle Treinta y Tres, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 154.17 y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.8-6088-v.en.24.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ
REMATE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl Valdéz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiocho de Enero de mil novecientos treinta a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Santiágo J. Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados, correspondientes a dos porciones de una fracción de terreno pro indiviso y canteras en ellas existentes, situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil [illegible] treinta y cinco metros, y linda, por el Noreste, con doña María Bersais de Leiva; por el Suroeste, con Valentina Z. Leiva; y por el Noroeste con todo el frente del arroyo de las Vacas, hasta llegar a la barra de la cañada del arroyo que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene: Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz; habilitándose la feria mayor. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — A. Carballo, Juez de Paz.

En.7-6066-v en.23.

REMATE JUDICIAL
POR JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gabina Gómez, por cobra de los impuestos Inmobiliario y General Municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día 18 de Enero próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 171 manzana número 13, compuesto de 1.844 metros, más o menos, y linda al Sudeste, calle Artentina, Noroeste, sucesión Juan A. Bó; Sureste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges, y al Noreste, calle Uruguay, aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 900.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo inmobiliario antes mencionado; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. Habilítase el Feriado Mayor a los efectos.— Nueva Palmira, Diciembre 20 de 1929. — Eco. Mario Méndez.

Dic.28-5884-v.en.16

ALVARO G. PEYRALLO
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno dictado en los autos "Trifona Verón de Fernández, Servando Fernández y Crispín Gabino Cancela. sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno de Enero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que alcance a cuarenta y ocho pesos y sesenta y seis centésimos la hectárea, del siguiente bien ubicado en [illegible] de Quinteros, undécima sección judicial de este Departamento: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de 112 [illegible] mil ciento ochenta y [illegible] linda, Norte, arroyo Molles [illegible]; Sur, arroyo Molles Chico; Este, [illegible] dez de Etorena y Julián Zapata [illegible] María Antonia Fernández de Huertas, los sucesión Santiago Laborde. Otra fracción de campo con una superficie de sesenta y seis hectáreas cuatro mil noventa y dos metros, lindera; Norte, arroyo Molles Grande; Sur, Julian Zapata, Este, Santiago Fernández, y Oeste, con esta sucesión. Otra fracción de campo de pastoreo, compuesta de cincuenta hectáreas mil setecientos cincuenta y nueve metros, lindera; Norte, Sandalio Pérez; Sur, arroyo Molles Grande, por medio con sucesión José Teodoro Fernández; Este, Francisco Píriz, y Oeste, Sandalio Pérez. Otra fracción de campo de pastoreo con una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindera; Norte y Noroeste, José Teodoro Fernández o su sucesión; Sureste y Suroeste, con Julián Zapata. Los bienes deslindados por estar contiguos forman una sola fracción compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, mil seiscientos trece metros; y se encuentra empadronada con el número ciento ochenta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose presente que para esta diligencia ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno Diciembre 28 de 1929. Gregorio U. López, Adjunto.

En.7-6071-v.en.21.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Sucesión Andrés Lesa contra la sucesión Nicanór Aguirre. Ejecución de hipoteca", se hace haber al público, que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, por intermedio del pregón, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno esquina, con todo lo en él edificado y demás mejoras, sito en la manzana número dieciocho de esta ciudad, compuesto de una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros noventa decímetros y noventa y cinco centímetros, lindando según título: Norte, sobre el perfil Sur de la calle Uruguay; Oeste, con Juan Giordano hoy Florencio Cancela o sus sucesores; Sur con el citado Cancela y Este, calle Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, para lo que fué habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 27 de 1929.— Arturo Tisnés, Actuario.

En.4-6048-v en.20.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Máxima Cecilia, Rosario Angel y María Anastasia Laporta. Nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del Actuario se va a proceder a la venta en subasta pública por precio que exceda al de treinta y cinco pesos por hectárea, de una facción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, compuesta de treinta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros que linda: al Norte con Francisco María Martínez: al Sur el camino departamental y Arturo Gerona; al Este Arturo Gerona y al Oeste Ortencia y José Saborido. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exceden de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en día y horas hábiles y que se ha habilitado el feriado mayor próximo al sólo efecto de las publicaciones. —Minas, Diciembre 10 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.2-5965-v.en.21.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinticinco de Enero del corriente año a las horas 10 y 30 el martillero don Juan José Lagrilla Irazu asistido por el Alguacil del Juzgado y el señor Actuario, en las puertas de este Juzgado, [illegible] el día [illegible] que se [illegible] un terreno con [illegible] en el barrio denominado [illegible] vo", primera sección judicial de este Departamento [illegible] al Oeste sobre la avenida Sarandí, por cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Este por donde linda con el lote veinte; al Sur con el lote trece y al Norte con el lote quince. Se previene: 1.o Que este remate ha sido decretado en los autos caratulados "Juan José Saldías contra la sucesión de Francisco Caracciolo Arriera, Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.8-6086-v.en.24.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darracq, recaída en los autos sucesorios de don Brígido Mendieta, se hace saber: Que el día 20 de Enero próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil de dicha Oficina, don Enrique Acosta Ramírez, y del suscripto escribano, va a proceder a la venta, en remate almoneda y con la base que se expresará más adelante, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la sucesión nombrada; 1.o) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2996, compuesto de 11 metros de frente al Norte, sobre la calle Ricardo Detomasi, por 20 metros de fondo, lindando: al Sur, con Elvira Domingo Ricci; al Este, con Pedro Ferrario, y al Oeste, con Antonio Pereira. Aforo $ 500.00. 2.o) Otro terreno con el edificio y mejoras que contiene con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 456 compuesto de 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando: Al Norte, con Matilde Navarro, de Moretti, al Sur, con Carlos Garula, y al Este, con David Silveira. Aforo $ 1.400.00. 3.o) Otro terreno y mejoras en él construídas con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 846, compuesto de 11 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil; por 8 metros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Norte sobre la calle Florida, lindando al Sur y Este, con don Brígido Bendieta. Aforo $ 1.200.00. 4.o) Otro terrèno igualmente ubicado que los anteriores, empadronado con el número 2605, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, más o menos, que linda: Al Norte, con Brígido Mendieta; al Sur, con la calle Yí; al Este, calle San Salvador, y al Oeste, con María Blanco. Aforo pesos 200.00 y 5.o) Otro terreno y mejoras, también ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2697, compuesto de 21 metros de frente al Sur, sobre la calle Yí, por 42 metros, más o menos de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle San Salvador, lindando: Al Este, con Juan Mernies, y al Norte con Andrés C. Arrúa. Aforo $ 400.00. Se previene. 1.o) Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo establecido para cada propiedad, que es el mismo que abona por concepto del Impuesto Inmobiliario. 2.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota. — Se hace constar, que a los efectos de la publicación de este aviso y del remate, ha sido habilitada la presente feria.

En.7-6059-v.en.20.

AURELIO PEREIRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $. 276.00. Por disposición del suscripto, recaída en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental contra la propiedad empadronada con el número 4354 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al

remate público por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento compuesta de 12 hectáreas 5.195 metros que linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con la sucesión de doña Máxima Pintos de Cuello, planilla número 83.192, año 1925 a nombre de Francisco V. Rodríguez, propiedad número 4554. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de cuatrocientos trece pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en el acto de serle aceptada su oferta. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Dic.31-5931-v.en.13.

COMERCIALES

MORRIS, LITTLE E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se cita a todos los accionistas de la Morris Little e Hijo, S. A., para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 24 de Enero de 1930 a las 16 horas en el local social, Rincón 508, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Nombramiento, de tres accionistas que llevarán a cabo la liquidación.

Se previene que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social a lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea o bien el certificado que justifique que esas acciones están depositadas a su orden en un Banco de Montevideo, para poder concurrir a la misma. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — El Directorio.
En.10-6134-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón número 507), hemos prometido vender al señor Francisco Outeraló nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Lavalleja números 1751 y 1753 esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presenten publicaciones. —Montevideo, Enero 9 de 1930. — Maximino García y Hermano.
En.10-6143-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don José Martínez ha prometido vender a don Rogelio Campelo la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y anexos tiene establecida en la calle Arapey número 1898. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía de Rodolfo A. Arias con sus comprobantes dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — José Martínez. — Rogelio Campelo.
En.10-6139-v.feb.1.o.

VIDRIERIA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo diez de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 24 del corriente en el Banco Francés Supervielle y Cía. a las 15 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1929. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — El Secretario.
En.9-6113-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de farmacia y botica giraba en esta ciudad bajo la razón de Francisco Fernández Chawet y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio señor Francisco Fernández Chawet. — Paysandú, Diciembre de 1929. — Francisco Fernández Chawet. — Benjamín Isaac Ware.
En.9-6114-v.en.28.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS (Sociedad Anónima).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero, a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance presentados por el Directorio e informe del síndico: B) La distribución de utilidades; C) El precio de las acciones hasta la Asamblea siguiente, a los efectos del artículo ocho: D) Elección de supientes de Director y síndico; E) Emisión de acciones de la serie B, de acuerdo con el artículo cinco. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — El Secretario.
En.7-6065-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Jaime Padrós Darius, participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a don Sábado Romanelli la casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la calle Presidente Berro 2477, de esta ciudad, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo del expresado comercio. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Por Antonio Pisano, M. Reino. — Sabato Scalone.
En.9-6111-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1901 esquina a la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Rafael E. Delgado.
En.3-6108-v.en.31.

AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he vendido al señor Dionisio Amancio Tais el comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Minas, Noviembre 15 d. 1929. — Leopoldino García.
En.4-6055-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he vendido al señor Eugenio Horvath el negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad, sito en la calle Maciel número 1273-75 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930 — Jorge Fodor.
En.8-6069-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Pascual Quagliata; hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de López, Gestoso y Cía. y para la explotación del garage "El Ombú", con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 2227 teníamos establecida. Los señores Lorenzo J. López y Juan Gestoso han quedado a cargo del activo y pasivo, dejando de pertenecer a la sociedad los señores Angel M. Delistovich y Ernesto Garrido. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. —Lorenzo J. López. — Juan Gestoso — Angel M. Delistevich. — Ernesto Garrido.
Dic.30-5898-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que don José S. Piffaretti ha vendido a don José Suárez y a don Salvador Avallone, el taller mecánico que tiene instalado en la avenida General Flores, número 2420 de este Departamento. Las cuentas justificando los créditos deberán ser presentadas en la casa referida: avenida General Flores número 2420. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José S. Piffaretti.
En.7-6067-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Alejandro y Faustino Medina el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 2449, esquina a la de Avelino Miranda, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teodoro Cruz.
Dic.23-5775-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Losada Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle La Paz número 2301 esquina Cufré de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Jaime Rivas.
En.4-6021-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Códem, venderé a don Antonio Pío Platas Soto, el establecimiento conocido por "Provisión Soto", en esta ciudad, en la Avenida Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1929. — Manuel Platas Soto.
Dic.30-5892-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y el comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Tourné y Gómez, establecida en la calle Juan Paullier número 1011, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Tourné (hijo). Esta publicación se efectúa de acuerdo a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Clodomiro Tourné (hijo). — Gerónimo P. Gómez.
En.3-5985-v.en.27.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 3 del corriente todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 172.o dividendo. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — El Secretario.
En.3-5992-v.en.11.

CARNICERIA VENDIDA

Con intervención del Contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Policarpo Puchot, la carnicería situada en la calle Enrique Clay número 1 de la Villa de la Unión de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1929. — José Berrutti.
Dic.30-5891-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Eduardo Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. —Manuel Rodríguez.
Dic.18-5642-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de agencia de automóviles Ford y repuestos teníamos establecida en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo Tomás Ciarán. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa donde serán satisfechos sus créditos. — Santa Isabel, Noviembre 1.o de 1929. — Tomás Ciarán. —Pedro N. Vargas.
Dic.20-5720-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro González, mi casa de comercio titulada "Carnicería Torino", situada en esta ciudad en la calle Criollos número 22. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino Díaz. — Pedro González.
Dic.23-5772-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por terminación del contrato social se ha disuelto la firma Suárez y Cía., establecida con fábrica de calzado en la calle Uruguay 948, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Pedro F. Suárez. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Antonio Seré. — Pedro F. Suárez.
En.9-6117-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Domingo Pérez Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en esta Capital, calle Palmar número 2400, esquina a la de Pedro Campbell. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Manuel Martínez. — Domingo Pérez Pérez.
Dic.20-5700-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de sastrería giraba bajo la razón de Pozzi y Leal, en Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Pozzi. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Diciembre 13 de 1929. — Guillermo Pozzi. — Bautista Leal. Dic.26-5019-v.en.20.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel y José Fernández el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Brandzen número 1952, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. —Luis Benvenuto Salvatore.
Dic.26-5822-v.en.20.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ruperto Martínez números 91 y 93. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Martín Gadea. — Segundo Silvera. Dic.21-5756-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma Sociedad Anónima Gramón, Grandes Molinos Nacionales, nuestro establecimiento harinero "Molino Fraschini", situado en esta ciudad. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Estefanell, Pons y Cía.— Por Sociedad Anónima Gramón: Hugo Max.
Dic.26-5818-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he vendido a don Héctor Begue la casa comercial que en el ramo de depósito de cereales y frutos del país y demás anexos tengo establecida en la localidad de San Bautista, Estación Cazot, del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre de 1929. — Roberto Liard. Dic.26-5812-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Tulio Montero he prometido vender a don José de la Torre Pausadela mi casa de comercio "Mercadito Modelo" (carnicería), que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1390. Se hacen las publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Antonio Malacrida. Dic.23-5780-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Froto (Oficina: calle Rincón número 507), he contratado constituir sociedad con mi hermano Manuel para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino García. — Manuel García.
Dic.23-5773-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pedro Perenille y José Cambre las dos terceras partes de la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida San Martín esquina Avenida Peñarol, en el ramo de horno de ladrillos. A la vez constituiremos una sociedad para explotar el comercio referido en la que aportaremos el capital en partes iguales. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Telésforo La Cruz.
Dic.20-5712-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Eusebio Rodríguez la provisión sita en la calle Comercio número 1812, denominada "Provisión Comercio", que tengo establecida en este Departamento. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Sebastián Ramírez. Dic.26-5828-v.en.20.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del público y del comercio que la firma Agustín E. Ferro y Cía., establecida en esta capital, calle Colonia número 835-837, ha entrado en período de liquidación. Los que se consideren acreedores de la misma pueden remitir los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la calle Sarandí 520. Montevideo, Enero 7 de 1930.—Antonio Suárez Fauque, liquidador. En.8-6083-v.en.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de los señores Castro, Ameijeiras y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el Paso Mendoza número 695 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Octaviano Sosa. En.3-5989-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Tropiano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Zapicán número 2900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1929. —Manuel Piñeiro. Dic.20-5717-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido venderle a don Manuel Méndez el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedad número 1599, esquina Paysandú, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores concurran a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Antonio L. Piñeyro.
Dic.18-5652-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, por compromiso de compraventa, he prometido comprar la parte que al señor Rodolfo Greco le corresponde en la imprenta, librería y diario "Avisador Marítimo", situada en la calle Piedras 375. Esta publicación se hace a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Criolano Suich. — Rodolfo Greco.
Dic.21-5456-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Luis Turano y Alcides Ernesto Lagurara el negocio de salón de lustrar calzado que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1343, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Luis Turano. —Alcides Ernesto Lagurara. — Juan C. Casalá. Dic.20-5702-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al Frigorífico Nacional el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1651 de la calle Miguelete, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Daniel Brescia. Dic.17-5638-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gottardo Crovetto.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Elena Bastida de Fernández el negocio que en el ramo de bar y café, tengo establecido en la casa de la calle 25 de Mayo número 201. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los 30 días contados desde la presente fecha, en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Manue Comesaña.
En.4-6015-x.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila y Cía. (Escritorio: Justicia 1860), hemos prometido vender a favor del señor José Sánchez y Hnos. la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Osorio número 1302, esquina Ellauri, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos correspondientes a sus créditos, para serles abonados, en el escritorio del balanceador citado dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1929. — Astiazarán y Cía. — José Sánchez y Hnos. Dic.24-5796-v.en.18.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto la parte que me pertenece en la panadería que ubica en esta ciudad, calle Victoria 2218, que tengo establecida con don José Souto. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Ramón Rama.
Dic.17-5636-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio en el ramo de almacén al señor Eleuterio Rigo, sito en la calle 19 de Abril sin número, con objeto de que se presenten los que se consideren acreedores con sus respectivos justificativos, dentro de treinta días de la presente fecha. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1929. — Zoilo Duarte Rodríguez. Dic.21-5733-v.en.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma Sánchez y Duró el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Vázquez y Pose. Dic.24-5802-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Emelio Perna. En.8-5464-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Juan Rosas Lemus, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y barbería tenemos establecido en la Estación Castellanos, 12.a sección de este Departamento, bajo la firma social de Amado I. Lemus, la parte que comprende el almacén de comestibles. El pasivo queda a cargo de los vendedores y los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse en el local referido con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días. — Castellanos, Diciembre 13 de 1929. — Amado I. Lemus. — Evangelista Ricardo Lemus.
Dic.30-5877-v en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2239. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isidro Rivas. — Francisco Pereira.
Dic.21-5728-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tesrore la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 16, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Homero Acosta.
Dic.24-5808-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alfonso Ruanova el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Eliseo Martínez. En.3-5957-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he ofrecido vender a don José Klangert mi casa de negocio situada en esta ciudad, calle Piedras número 595, en el ramo de peluquería, casa de peinados y perfumería, lo que hago saber en cumplimiento de la ley para que todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten dentro del término de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Kalman Bardon. En.3-6001-v.en.27.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA. — S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 14 de Enero de 1930 a las 15 horas con el objeto determinado por el artículo 16 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 13 de Enero próximo, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — El Directorio. En.2.-5964-v.en.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a doña Luisa Fontas, las existencias de mi casa de huéspedes situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1255. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Pedro Ferrer. — Luisa Fontas. En.2-5963-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de Castro, Gómez y Gerpe, integrada por los señores Genaro Gómez, Félix Castro y Bautista Gerpe, la cual se dedicaba al ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Genaro Gómez y Bautista Gerpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores, para que se presenten en la Escribanía del señor Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325, con los justificativos de sus créditos, donde les serán abonados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Genaro Gómez. — Bautista Gerpe. — Félix Castro. En.2.-5981-v.en25.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Carlos Delmonte, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 992 y 994. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local indicado, dentro del término legal — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Rodolfo Boccardi. En.2-5982-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don Juan C. Casco y Adela Rosa Rolleri mi casa de comercio en el ramo de fotograbados, situado en esta ciudad, calle Colonia 1370, denominada "Talleres Rolleri". El que tuviere algo que reclamar deberá ocurrir a dicho negocio a fin de hacérsele efectivo su crédito. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — J. P. Indart. Dic.31-5928-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "R. Hernández y Cía.", integrada por Rodolfo E. Hernández y Enrique Schamann, dedicada a los ramos de venta y consignación de frutas, quedando a cargo del socio Enrique Schamann el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929.— Rodolfo E. Hernández. — Enrique Schamann. Dic.9-5344-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Coperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos que tenemos establecida en la casa número 1477 de la calle Isidoro de María de esta ciudad, y que se denomina "Boycott". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Francisco Luquetti. — Justo Martínez. En.2-5951-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general, que de común acuerdo y con fecha 25 de Abril último, hemos disuelto la razón social de Mustafá Ibraín y Compañía, formada por los señores Mustafá Ibraín y Guito Alil, que en el ramo de fonda teníamos establecido en la ciudad de Colonia, calle Montevideo y Sarandí, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio firmante. A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que, dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos del caso a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Guito Alil. Dic.27-5860-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo, S. A." el activo y pasivo de la perfumería denominada "La Merveille", ubicada en la casa número 1424 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso). —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isern y Cía. — Eduardo Isern. Dic.21-5725-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rattín y Silvio Zanoni las existencias del almacén que giraba en esta plaza denominado "Nuevo Horizonte", en la calle José Batlle y Ordóñez entre Doctor Espínola y 25 de Mayo. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el indicado comercio. — Las Piedras, Diciembre 26 de 1929.— Lorenzo Avelino Pérez Pereira. — José Rattín. — Silvio Zanoni. Dic.27-5869-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender a los señores Santiago Berlano y José Garré las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situada en esta Capital, calle Sierra número 2302, esquina a la de Hocquart. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Santiago Berlano. — José Garré. — P. Guasch. Dic 12-5480-v.en.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Vidal e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Roque de Donato — Antonio García Miraballe. Dic.20-5708-v.en.15.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá rosa Mandagarán de Navarro, para que tofavor de don Félix Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, Barrio La Floresta, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —*Montevideo, Diciembre* 16 de 1929. — Angel Rodríguez y Hno. Dic.18-5643-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Calero y Jesús Giranella la peluquería sita en la calle Uruguay número 1577, denominada "Peluquería Uruguaya", que tengo establecida en este Departamento, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Ramón Alsina. Dic.28-5900-v.en.23.

CAFE VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro, el Café y Bar situado en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Benito Fernández. Dic.30-5905-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de fecha 27 del corriente mes, ante el Escribano don Andrés Mayo Zarza, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza se dedicaba a la venta de ganado en Tablada, bajo la razón social Ríos y Grajales, establecida en la calle Agraciada 3678, haciéndonos cargo del pasivo por partes iguales. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos.—Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Exequiel M. Grajales. — Francisco Ríos. Dic.30-5901-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Efraín Bronfman la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Pérez Castellanos número 1494, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Avelino Trigo. Dic.30-5912-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Ricardo Minola el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Italia número 17, esquina a la de Morales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — García y Fernández Dic.23-5774-v.en.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Francisco Hoyos. Dic.18-5641-v.en.13.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 15 y 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio, Avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio, balance e informe de la Comisión de Cuentas.

Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario. Dic.21-5713-v.dic.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Aizáibar número 1358, he prometido en venta al señor Nicolás D. Pepe el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Paysandú número 1100, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Valentín Baccino. Dic.27-5861-v.en.23

[illegible]

Sección Tabacos

[illegible] de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

[illegible]

A

[illegible] Hnos. y Cía.
[illegible] María L. L. de
[illegible] Félix
[illegible] Salomón
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Fernando
[illegible] Perfecto
[illegible] Andreas

B

[illegible] Hnos.
[illegible] Luis
[illegible] A.

C

[illegible] José
[illegible] Serrando
[illegible] León
[illegible]rvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
[illegible]ángolo Francisco.
[illegible]mesaña Adolfo
[illegible]mesaña Hnos. A.
[illegible]mesaña Sofía L. de
[illegible]mesaña A. L. de
[illegible] Elena P. de
Costa y Cía.
[illegible] Alejandro J.
[illegible] y Cía.

D

[illegible] Manuel
[illegible] y Cía. P.
[illegible] Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Gaudaglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
[illegible]
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbat [illegible]
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morallez Marcos

P

Palóu Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Beldá José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
[illegible] Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Trias Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernó y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruverton!
Iuyamtorg. S. A.
Grolero y Vegh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.ª
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

[illegible]

[illegible]

[illegible] Hnos.

[illegible]

[illegible] y Cía. [illegible]

[illegible]

[illegible] y Cía. [illegible]

Salto

[illegible] Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Jonas Pedro
Roche, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

4247-pte.1016. V.o B.o: Peña. Tomás López.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de carnicería sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1234, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel Alonso. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — José Barros. — Manuel Alonso.
En.8-6068-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Ottonello y Gandulia Hermanos para la explotación del taller de imprenta y tipografía instalada en la calle Juanicó número 140 esquina Lindoro Forteza (Unión). A los efectos legales se hace esta publicación a fin de que los que tengan créditos a cobrar contra dicha sociedad, se presenten con los comprobantes respectivos a la calle 8 de Octubre número 3711 (Unión), dentro del término de la ley, pasado el cual no se atenderán reclamos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Alfonso Gandulia. — Alberto Gandulia. — Juan Pedro Ottonello.
Dic.31-5940-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Juan Peón la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Fernández y Rodríguez.
Dic.24-5807-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura que el 11 de Diciembre del año actual autorizó el escribano don Raúl Rial, hemos disuelto la sociedad comercial que con el objeto de expender vinos nacionales y extranjeros habíamos constituído en esta ciudad, quedando el activo y pasivo que se detalla en el inventario del 10 de Diciembre del actual y que protocolizó el escribano Rial, a cargo del Sr. Luis Cleffi. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Luis Cleffi. — José López Martínez.
Dic.24-5781-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Ramón Novoa, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Carapé número 2209 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Castro. — Manuel Buceta.
En.9-6125-v.en.28.

VENTA DE HOTEL

Jubino Ferreiro ha prometido vender ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a los señores Juan T. Lacoste y Compañía su comercio de hotel que gira en esta plaza bajo su firma en la calle Paysandú número 878 libre de deudas, y a los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término y en el domicilio indicado que también lo es el de los compradores. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Jubino Ferreiro. — Juan T. Lacoste. — Juan T. Lacoste y Compañía.
En.9-6112-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Mato Calvete, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí 249 esquina Pérez Castellano de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Antonio Castiñeira. — José Mato Calvete.
En.9-6102-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Maresca las existencias de la farmacia denominada "Castiglioni" situada en la décima octava sección judicial de este Departamento, calle José Benito Lamas número 2783. Los acreedores de mi finado esposo don Emilio Castiglioni deben presentar los justificativos de sus créditos en la droguería de los señores Beisso y Cía., avenida 18 de Julio número 1057. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Carolina C. de Castiglioni.
En.8-6082-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Strasser el establecimiento comercial denominado "La Industrial", con las maquinarias, útiles, enseres y demás que tengo instalado en esta ciudad, calle Perongos número 2183 entre las de Isidoro de María y Martín García. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Atilio V. Catelli.
En.8-6070-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos que tenemos establecida en la casa número 1477 de la calle Isidoro de María de esta ciudad, y que se denomina "Boycott". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Francisco Luquetti. — Justo Martocq.
En.3-5951-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Diego Naya (hijo) y Francisco Ferriol el café, bar y recreo con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 948 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Luis y Carlos Ottonello.
Dic.23-5776-v.en.17.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, (Sierra 1544), hemos contratado vender a vor de don Ramiro Malnero el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1344, entre Millán y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Sucesión de Marcelo Franza.
Dic.18-5640-v.en.13.

AVISOS DEL DIA

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas y 30 en el local social, calle 25 de Mayo 402 esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 27.o ejercicio; Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos; Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta el día 22 del corriente o sean cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1930. En.11-6154-v.En.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los útiles de escritorio destinados al servicio de esta Administración para el año 1930, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 15 de Enero corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se hace constar que este llamado es por los 28 renglones que no tuvieron el número reglamentario de proponentes en la licitación efectuada el día 26 de Diciembre de 1929. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — La Secretaría General. En.11-6152-v.en.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 26 de Diciembre de 1929 y a solicitud de los interesados, se ha concedido el registro de la marca
"ETAM"
concedida bajo el número 16809 el día 10 de Marzo de 1927 a los señores Barbosa Caravia y Cía. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Secretario.
En.11-6161-v.en.28.

ACTA N.o 19598

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Salgueiro Píriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LA LEALTAD"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.11-6160-v.en.28.

ACTA N.o 19584

Montevideo Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EXIDE
ACCUMULATOR

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6156-v.en.28.

ACTA N.o 19589

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Danrée y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FRIGO-ELECTRA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6158-v.en.28.

ACTA N.o 19585

Montevideo, Enero 8 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Chloride Accumulator.

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6157-v.en.28.

ACTA N.o 19592

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha "Radio Anglo Uruguayan Corporation" del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"RAUCOX"
para distinguir artículos de la clase 12. (aparatos eléctricos, especialmente de radio y dínamos movidos a viento). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6169-v.en.28.

ACTA N.o 19593

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca
"REX"
para distinguir artículos de la clase 1.a, (chocolates, cacaos, dulces). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6168-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la provisión de 300 metros cúbicos de piedra partida para hormigón del tamaño no superior a seis centímetros, cargada sobre wagón en la estación Rocha.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía el día 23 de Enero corriente a las 11 horas — Montevideo, Enero 9 de 1930. — A. Garcao, Secretario. En.11-6155-v.en.21.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 31 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Maldonado número 794, y doña RAQUEL FRANCOLINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Trenque Lauken el día 11 de Junio de 1905, domiciliada en la calle Maldonado número 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3093-v.en.18.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO DOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en [illegible], domiciliado en la calle [illegible] número 83, y doña ROSALIA PARODI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lombardini número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3006-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO LIBERTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2380, y doña ISABEL BARREIRO, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3005-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO JUAN BAUTISTA CASCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Humboldt número 23, y doña SOFIA MAYOBRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Humberto número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3004-v.en.18.

ENRIQUE D. DORIA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí [illegible], dictado en los autos caratulados "[illegible] Rafael H. Tabárez y otros contra José Ignacio Lizaso. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 3 de Febrero de 1930, a las diecisiete horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique D. Doria, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 18[illegible] y 413, situada en Isla Mala, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de cuatrocientas catorce hectáreas cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados que lindan: al Norte con Telma Peña, hoy José Mallarini y sucesión Vicente Rodríguez; al Este José Mallarini, arroyo Sauce de Berdías, José Montti, Juan [illegible] Santos Sierra; al Sur con Pedro Vidal, Faustino Urse, Domingo Forián, sucesión Vicente Beledo de Cuesta, Santos Sierra, Arroyo de la Feliciana, Justo Sánchez y José Montti y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay en medio con Angela N. de Crosta, Santos Sierra, Enrique Beledo y arroyo de la Feliciana en medio con el pueblo 25 de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle [illegible] número 472, a [illegible] de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Para más informes: Maciel 1396, primer piso. En.11-6179-v.feb.3.

JULIO JAVIER GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Clotilde Castellano contra Nemesio García Austt. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero del año 1930, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, el martillero don Julio Javier Gaudin asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: Dos fracciones de campo con sus edificios, alambrados y cuantas mejoras contienen y que se describen así: La una situada en Arapey Chico, 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 184 hectáreas 47 áreas 2 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; y la otra fracción está situada en Mata Perro, 9.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 118 hectáreas 79 áreas 81 centiáreas. Ambas fracciones de campo son contiguas formando un solo lote y dentro de los límites generales siguientes: al Norte doña María L. de Gómez; al Sur don Pompeo de Souza; al Este don Pedro Pintos Pereira y al Oeste don Pedro Pinto da Silva. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran englosados a los autos mencionados; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro. Actuario.
En.11-6162-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Silva y Américo Hipólito Silva Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.11-6164-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio María Pereyra, emplazándose por treinta días a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a deducirlos dentro del término, por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento. Al solo efecto de las publicaciones del presente se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lasa. En.11-6163-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Nazaret Agobian, ha prometido vender a la Sociedad Diverio y Agobian la casa de comercio que en el ramo de fabricación de calzado y anexos poseo en la calle Magallanes 1936 de esta ciudad, cargando la sociedad con el activo y pasivo de la misma, debiendo, en consecuencia, los acreedores, presentar sus justificativos dentro de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 11 de 1930.
En.11-6172-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Luis Rolin Riveiro las existencias de mi casa de comercio establecida en la 4.a sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Batoví, quedando yo a cargo del pasivo y deudas a cobrar. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, Enero 8 de 1930. — Antonio Guedes Siqueira. En.11-6174-v.en.30.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA URUGUAYA"
Convocatoria

La Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente a las 5 horas. Orden del día: Lectura del acta de la Asamblea anterior; Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 28.o ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1929; Informe del síndico; Elección de cinco miembros para integrar el Directorio y elección de síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Zabala 1405. En.11-6170-v.en.28.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero de 1930, a las 16 horas y 30 en el local social, calle Zabala número 1328, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al cuatrigésimo ejercicio social e informe del síndico; 2.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del citado mes de Enero corriente. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — El Secretario. En.11-6147-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Mininni y Antonio Galante hacen saber que el primero ha prometido vender al segundo el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos tiene aquél establecido en la calle Río Negro número 1015 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa como domicilio la citada calle Río Negro número 1015. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Héctor Mininni. — Antonio Galante.
En.11-6152-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Tartaut Domingo García las máquinas, motores, herramientas y existencias del comercio que en los ramos de carpintería y herrería tengo establecido en esta villa, calles Larrañaga y Lavalleja. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Enero 4 de 1930. — José Ciampi.
En.11-6150-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Enseñat, la sucursal de mi casa de comercio en el ramo de accesorios de automóviles y vulcanizaciones ubicada en la avenida Millán número 4479 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores de dicha sucursal que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Lima número 1640, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Angel A. Rinaldi.
En.11-6175-v.feb.3.

AL COMERCIO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general que habiendo tenido necesidad de hacerme cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en Piñera giraba bajo la firma de José Ogara y Compañía, voy a proceder a la liquidación de dicho comercio para efectuar el pago de los créditos adeudados. En su consecuencia, deberán presentárseme las cuentas de todos los que se consideren acreedores de dicha casa. — Paysandú, Enero 7 de 1930. — Adip Abraham. En.11-6176-v.en.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Aviso al público

A partir del 20 de Enero de 1930 inclusive será suprimido el servicio de coche comedor en el tren 1 Central (6 horas y 20) a Río Negro, los lunes, miércoles, jueves y sábados y a Durazno los domingo y tren 2 Río Negro (14 horas) a Central los lunes, martes, jueves, viernes y Durazno a Central los domingos. — La Administración.
En 11-6178-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alberto S. Quintana, he prometido vender a don domingo Estefanell el establecimiento comercial denominado "La Moderna", que en los ramos de artículos sanitarios en general y fábrica de mosaicos, baldosas, zócalos, caños de barro gres y demás anexos tengo establecido en esta ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio número 476, debiendo a sus efectos los que se consideren acreedores del suscripto, presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Paysandú, Enero 9 de 1930. — L. Márquez. En.11-6171-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora hemos vendido a don Juan Figueredo la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar, existe establecida en la avenida Agraciada número 2339 conocida por "Café Agraciada", siendo de nuestro cargo el pasivo del negocio. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio pueden ocurrir a la calle Pan de Azúcar número 2530 donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Silvio Buglione. — Juan Bautista Bidart. — Juan Figueredo. En.11-6173-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que desde la fecha he vendido al señor Carlos Bessio el establecimiento de panificación situado en la calle Florida y Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores e interesados presenten dentro del término legal los justificativos de sus créditos para serles abonados. Las cuentas a cobrar serán hechas efectivas por el vendedor. Domicilio: Calle Montevideo entre 25 de Mayo e Ituzaingó. — Paysandú, Enero 1.o de 1930. — Juan C. Poggio. En.11-6177-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Pita García, consocio de los señores Roberto Naya y José Pazos, establecido con negocio de panificación conocido por "Panadería de los Pocitos", ubicado en la calle Massini 91 esquina Chucarro, hace saber a sus acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores José Calvete y Pablo Knoblanch su parte en dicho establecimiento por lo cual estos últimos deberán concurrir dentro del término de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, al mencionado domicilio para cobrar sus créditos. Vencido ese plazo procederá a la mencionada enagenación. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — José Pita García. En.11-6184-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que voy a venderle al señor Pedro Martinelli la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas poseo en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. Se previene a los acreedores que deben pasar con el justificativo de sus créditos por la casa calle 8 de Octubre número 3728, de las 15 a 17 horas, dentro de los treinta días respectivos. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Agustín Barbosa. — Pedro Martinelli. En.11-6151-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha que queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cajade, Portela y Otero, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1671|1673 de la calle Cebollatí, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Cajade y los señores Manuel Portela y Juan Otero se han hecho cargo del activo de la casa de comercio en el mismo ramo, la cual pertenecía a don Constantino Cajade, con asiento en la calle doctor José María Muñoz número 1114, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Constantino Cajade. — Manuel Portela. — Juan Otero.
En.11-6180-v.feb.3.